DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 12 de Julio de 1974

TOMO 276	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19311

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 540|974. — Se mantienen en términos generales los porcentajes de exoneración de impuestos a las importaciones de diversas mercaderías.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto en los artículos 177 y 181 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, concordantes y decreto N.o 1.115|973 de 28 de diciembre de 1973 referentes al impuesto a las importaciones.

Resultando: que las normas dictadas por el Poder Ejecutivo exonerando total o parcialmente de dicho impuesto a numerosas mercaderías, contemplando las necesidades del país tienen como fecha de vencimiento el 30 de junio de 1974.

Considerando: que es necesario mantener, en términos generales, las franquicias de referencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas a texto expreso por la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y normas legales concordantes de las concedidas específicamente por el Poder Ejecutivo y con un plazo aún vigente, y de las declaraciones que sobre el alcance de la exoneración haya formulado o formule el Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de julio de 1974 y hasta el 31 de diciembre de 1974 regirán respecto del impuesto a las importaciones, las exoneraciones que se determinan en los artículos siguientes:

HOY APARECE EL INDICE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1974

Art. 2.o Estarán exonerados del 100 o|o (cien por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Arpillera.
Azúcar no refinado y crudo o en bruto.
Café en grano no torrado.
Fertilizantes y materias primas para su elaboración.
Forrajes y maíz para alimentación animal.
Importaciones que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario haciendo uso de los fondos provenientes de convenios de préstamos realizados con destino a ese Organismo.

Importaciones realizadas por UTE de los siguientes materiales: aisladores de alta tensión; cables de armados y accesorios; grupos electrógenos repuestos para grupos electrógenos; productos químicos para centrales térmicas; aparatos de regulación; repuestos para máquinas industriales; chapas de hierro o acero; soldaduras y placas para soldar interruptores; transformadores de potencia; motores y generadores; herramientas especiales, no fabricadas en el país; niveles de calderas; rulemanes y|o cojinetes; papel aislante; aparatos de medición; alambre de cinc; tubos y caños de cualquier metal; resistencias; papel para impresión de Guía; aceites lubricantes y grasas; aceite aislante; aluminio y estaño; equipos industriales; máquinas; industriales; aparatos eléctricos; material de fundición; resinas para tratamiento de agua de centrales térmicas; metal antifricción; tejidos de metal; alambres esmaltados para bobinados; códos; juntas y bridas para cañerías; electrodos; artículos electrónicos; lámparas eléctricas.
Papel para diario, con marcas de agua.
Productos destinados a prevenir y combatir enfermedades o plagas que afectan a la ganadería y a la agricultura; y las materias primas destinadas a su elaboración.
Sal común, en bruto o natural.
Semillas para siembra, excepto papa.
Yute, cáñamo y Kenaf.
Bienes de Capital referidos por el decreto N.o 504|972 de 20 de julio de 1972, maderas en rollos y|o vigas referidas por el decreto N.o 436|972 de 22 de junio de 1972.
Celulosa al sulfato cruda.
Celulosa al sulfito cruda.
Celulosa al sulfato blanqueada.
Celulosa al sulfito blanqueada.

Art. 3.o Estarán exoneradas del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del impuesto, las siguientes mercaderías:

Aceite y grasas, lubricantes.
Combustibles.
Fariña.
Hilo sisal para uso agropecuario.
Tabaco para elaborar.
Té no acondicionado para la venta al detalle.
Yerba mate canchada y elaborada.
Percloretileno y tricloretileno.

Art. 4.o Estarán exoneradas del 40 o|o (cuarenta por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Chatarra y hierro y|o acero.
Hierro en barras sin molduras, forjadas o laminadas en caliente, de sección circular, cuadrada o rectangular, o de perfiles especiales.
Materias primas declaradas como tales, gravadas con derechos inferiores al 31 o|o, o libres de derechos.
Metales o aleaciones, en lingotes.
Repuestos para máquinas industriales.
Cobre en caños, barras o varillas.
Hierro en perfiles normales.
Hierro en billetes.
Relojes de Control.

Art. 5.o Las exoneraciones establecidas en este decreto se aplicarán únicamente a las mercaderías que se importen sin recargo o con recargos de hasta el 10 o|o.

Art. 6.o Manténgase en vigencia lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 190|968 de 5 de marzo de 1968.

Art. 7.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

2

Decreto 541|974. — Se prorroga por el término de un año, la exoneración de recargos y gravámenes a la importación de plaguicidas y pesticidas que realicen las empresas que exploten el cultivo del tabaco.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la gestión formulada por la Compañía Comercial Greco-Uruguaya, solicitando se prorroguen los decretos número 614|972 de 7 de setiembre de 1972 y N.o 1.063|973 de 13 de diciembre de 1973.

Resultando: I) Que por el decreto N.o 614|972 de 7 de setiembre de 1972, el Poder Ejecutivo exoneró por el término de un año, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la imporotación y de aplicación en ocasión de la misma, recargos incluso recargo mínimo, depósitos previos o consignaciones establecidas en función de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el Art. 173 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de plaguicidas y pesticidas que realicen las empresas que exploten el cultivo del tabaco en el país;

II) Que el decreto N.o 1.063 de 13 de diciembre de 1973 prorrogó por el término de 180 días la vigencia del mencionado decreto.

Considerando: I) Que se mantienen las condiciones que fundamentaron las exoneraciones establecidas en los decretos mencionados, por lo que resulta beneficioso acceder a lo solicitado;

II) Que el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en la importación de acuerdo con lo establecido por el Art. 2.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, y que rigen para el impuesto creado por el Art. 173, ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, las liberaciones impositivas otorgadas por el Art. 177 de la misma ley.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de un año, a partir del 13 de junio de 1974, las exoneraciones establecidas en el Art. 1.o del decreto N.o 614|972 de 7 de setiembre de 1972, prorrogado por el decreto N.o 1.063|973 de 13 de diciembre de 1973.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — JUAN CARLOS BLANCO. — **JULIO EDUARDO** AZNAREZ.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 1.o de julio de 1974, se publicó en el numeral 1, la resolución 1.210|974, de COPRIN, por la que se establecen incrementos salariales para los trabajadores de la actividad privada. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en la página 3—A, 1.a columna, donde dice: "Peón Jornalero y Zafral $ 1.690.00", debe decir: "Peón Jornalero y Zafral $ 1.960 00".

Queda hecha la salvedad.

3

Decreto 542|974. — Se declara que la derogación dispuesta por el decreto N.o 39|973, se refiere a los tributos a las sidras, a los vinos finos, artículos de perfumería y tocador y a las cámaras y cubiertas para vehículos automotores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por los artículos 52 del decreto número 39|973, de 16 de enero de 1973 y 4 del decreto número 50|973, de 16 de enero de 1973.
Resultando: que por la primera disposición se deroga el decreto N.o 130|968, de 15 de febrero de 1968.
Resultando: que el decreto N.o 130|968 reglamentó el pago de los impuestos porcentuales establecidos en los artículos 133, 134, 136, 142 (artículos 427, 428, 474 y 467 del Texto Ordenado), 137, 139, 140, 141, 143 y 158 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, de acuerdo al sistema establecido en los artículos 160 y 161 de la misma ley (artículos 468 y 469 del Texto Ordenado).
Resultando: que la ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, en sus artículos 103, 104, 105, 106, 107 y 146 Ap. A), derogó los impuestos porcentuales en los tributos establecidos en los artículos 137, 139, 140, 141, 143 y 158 de la ley N.o 13.637.
Considerando: que es necesario aclarar el alcance de la derogación del decreto N.o 130|968, atento a las disposiciones legales vigentes, en el sentido de que la misma se refiere únicamente a los tributos establecidos en el resultando anterior.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la derogación del decreto número 130|968, de 15 de febrero de 1968, dispuesta por el artículo 52 del decreto N.o 39|973, de 16 de enero de 1973, se refiere exclusivamente a los tributos establecidos en los artículos 137, 139, 140, 141, 143 y 158 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas.

Art. 2.o Declárase que el plazo para el pago de impuestos fijados por el artículo 4.o del decreto N.o 50|973, de 16 de enero de 1973 es el mes calendario siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 3.o del mismo decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese ,etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

4

Decreto 543|974. — Se establece el monto de los impuestos fijos dispuestos en varios artículos del Texto Ordenado, ley N.o 14.100.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 558 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972.
Resultando: que se han producido variaciones en el índice del costo de la vida, determinadas por los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo.
Considerando: lo dispuesto por los artículos 89 de la ley N.o 14.057, de 3 de febrero de 1972 y 3.o del decreto número 52|973, de 16 de enero de 1973.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El monto de los impuestos fijos establecidos por el artículo 362 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 20.00 (veinte pesos), $ 120.00 (ciento veinte pesos) y $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) respectivamente.

Art. 2.o El monto de los impuestos fijos establecidos por el literal a) del artículo 426 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 12.00 (doce pesos) y de $ 8.00 (ocho pesos) respectivamente.
El monto del impuesto fijo establecido por el literal b) del mismo artículo, será de $ 8.00 (ocho pesos).

Art. 3.o El monto del impuesto fijo establecido por el artículo 427 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 112.00 (ciento doce pesos).

Art. 4.o El monto del impuesto fijo establecido por el literal a) del artículo 428 del Texto Ordenado, ley número 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 140.00 (ciento cuarenta pesos).
El monto del impuesto fijo establecido por el literal b) del citado artículo, será de $ 120.00 (ciento veinte pesos).
El monto del impuesto fijo establecido por el literal c) del mismo artículo, será de $ 100.00 (cien pesos).

Art. 5.o El monto del impuesto fijo establecido por el artículo 467 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 2.00 (dos pesos).

Art. 6.o El monto del impuesto fijo establecido por el artículo 470 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 120.00 (ciento veinte pesos).

Art. 7.o El monto del impuesto fijo establecido por el artículo 472 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 2.00 (dos pesos).

Art. 8.o El monto de los impuestos fijos establecidos por los literales a), b) y c) del artículo 474 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 2.000 (dos pesos).

Art. 9.o El monto del impuesto fijo establecido por el literal a) del artículo 477 del Texto Ordenado, ley número 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 100.00 (cien pesos).
El monto de los impuestos fijos establecidos por el literal b) del mismo artículo, será de $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 10. El monto del impuesto fijo establecido por el artículo 503 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de 2.00 (dos pesos).

Art. 11. El monto de los impuestos fijos establecidos por el artículo 508 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 20.00 (veinte pesos) y de $ 4.00 (cuatro pesos) respectivamente.

Art. 12. El monto del impuesto fijo establecido por el artículo 511 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Art. 13. El monto del impuesto fijo establecido por el artículo 547 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100, de 29 de diciembre de 1972, será de $ 120.00 (ciento veinte pesos).

Art. 14. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

5

Decreto 544|974. — Se rebaja la tasa del Impuesto al Valor Agregado que grava la enajenación de tractores destinados exclusivamente a ser comercializados al sector agropecuario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: el decreto N.o 432|974 de 31 de mayo de 1974.
Considerando: que debe contemplarse la incidencia del Impuesto al Valor Agregado en la enajenación de tractores destinados a la actividad agropecuaria.
Atento: a lo dispuesto por el apartado F) del artículo 154 del Texto Ordenado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto número 432|974 del 31 de mayo de 1974 por el siguiente:

"Artículo 1.o Rebájase del 14 o|o (catorce por ciento) al 5 o|o (cinco por ciento) la tasa del Impuesto al Valor Agregado que grava la enajenación de tractores destinados exclusivamente a ser comercializados al sector agropecuario".

Art. 2.o Esta sustitución regirá desde la fecha de vigencia de la disposición sustituida.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

6

Decreto 545|974. — Se autoriza a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a verter determinada cantidad en la Cuenta Especial del Fondo Nacional de Vivienda, por aportes destinados a proporcionar vivienda a sus funcionarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el Art. 33 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968 y por los decretos N.os 952|973 del 7 de noviembre de 1973, 18|974 del 10 de enero de 1974 y 438|974 del 4 de junio de 1974.

Resultando: I) La solicitud de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado ante la DI.NA.VI, de fecha 5 de febrero de 1974, en el sentido de saldar la deuda al 17 de junio de 1973, por aportes correspondientes a resoluciones administrativas firmes adoptadas al amparo de la ley N.o 13.584 de fecha 9 de febrero de 1967;

II) Que a la fecha la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado ha previsto cumplir, dentro de sus posibilidades financieras dentro del plazo establecido por el decreto 438|974, aportando $ 1.000:000.000.00.

Considerando: Que es conveniente asegurar los recursos financieros para otorgar préstamos a aquellos funcionarios con resolución administrativa firmes al 17 de junio de 1973, en las condiciones de la ley N.o 13.728,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado, a verter en la Cuenta Especial a que hace referencie el Art. 2.o del decreto N.o 952|973 la suma de $ 1.000:000.000.00 (mil millones de pesos), que imputará con cargo al Presupuesto de Imputaciones Financieras 1974 del Organismo.

Art. 2.o Autorízase a UTE a aportar en la cuenta referida en el numeral anterior, el saldo al 17 de junio de 1973, por aportes correspondientes a la ley N.o 13.584 de 9 de febrero de 1967, deducido el referido en el artículo anterior de la siguiente manera:

a) 500 millones semestrales a partir del ejercicio 1975 que serán incluidos en los respectivos presupuestos del organismo;
b) El saldo de la deuda será calculado en unidades reajustables a la fecha de este decreto.

Art. 3.o Mientras no se cumpla el Plan previsto en el artículo anterior no entrará en vigencia para UTE lo establecido en el Art. 3.o del decreto 952|973.

Art. 4.o La utilización de los Recursos previstos en los artículos anteriores quedará sujeta a las condiciones previstas en la ley N.o 13.728 y criterios reglamentarios que establece la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

7

Decreto 546|974. — Se establece un régimen de prescripción para las Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y todo tipo de depósito ante la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: lo establecido en el artículo 78 de la ley N.o 14.189, de 30 de abril de 1974.

Considerando: I) Que ha sido propósito del Poder Ejecutivo resolver la situación creada a la Caja Nacional de Ahorro Postal por un régimen de prescripción excesivamente extenso;

II) Que se busca racionalizar los cientos de miles de cuentas corrientes, Cajas de Ahorro y Depósitos inmovilizados a la fecha que inciden negativamente en el costo financiero de la referida institución;

III) Que por todo ello es conveniente la aplicación inmediata del régimen a las situaciones vigentes a la fecha de promulgación de la ley.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y todo tipo de Depósito ante la Caja Nacional de Ahorro Postal, tipo de Depósito ante la Caja Nacional de Ahorro Postal, prescribirán a los cinco años conforme al régimen establecido por el artículo 10 de la ley N.o 5.157, de 17 de setiembre de 1914, según redacción dada por el artículo 3.o de la ley N.o 10.603, de 23 de febrero de 1945.

Art. 2.o Lo previsto en el artículo anterior se aplicará a los casos que a partir del 30 de abril de 1974, reunieren las condiciones exigidas.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, efectuará en dos diarios de la Capital y en el "Diario Oficial", las publicaciones correspondientes.

Si los titulares de dichas cuentas no procedieran a hacer efectivo el importe dentro de los 30 días de la publicación antedicha en el "Diario Oficial", la Caja Nacional de Ahorro Postal, procederá conforme a lo establecido en el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN.

8

Decreto 547|974. — Se establece que el régimen de avalúo para los inmuebles rurales previsto por el artículo 496 de la ley N.o 14.189, se aplicará para liquidar los impuestos al patrimonio y a los arrendamientos rurales del ejercicio fiscal 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 9.o del decreto número 385|974, del 17 de mayo de 1974.

Considerando: que en la norma mencionada no se precisó la fecha de su aplicación ni la calidad de los inmuebles que la misma comprendía.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 9.o del decreto número 385|974, del 17 de mayo de 1974, con la redacción dada por el decreto N.o 444|974, del 6 de junio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 9.o El régimen de avalúo para los inmuebles rurales previsto por el artículo 496 de la ley número 14.189, del 30 de abril de 1974, se aplicará para liquidar los impuestos al patrimonio y a los arrendamientos rurales del ejercicio fiscal 1973.

Extiéndese a los inmuebles rurales urbanos y suburbanos el régimen de valuación establecido por el artículo 496 de la ley N.o 14.189, del 30 de abril de 1974 para liquidar los impuestos a las trasmisiones inmobiliarias y a los contratos".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN.

9

Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos a la Renta. — (Resolución N.o 188|974)

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Visto: la necesidad de fijar la incidencia del factor capital a los efectos de categorizar las rentas de los comisionistas, corredores, rematadores, despachantes de aduana y

corredores de cambio para las liquidaciones de los impuestos que gravan rentas.

Considerando: I) Que las actividades arriba mencionadas se desarrollan fundamentalmente en base al trabajo, motivo por el cual, el apartado g) del artículo 28 del Texto Ordenado — ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972, incluye las rentas que derivan de tal actividad, en principio, en la categoría Personal;

II) Que no obstante lo expuesto, la incidencia del capital en la obtención de rentas es inevitable aunque sea en pequeña proporción, por lo que es conveniente fijar un criterio que permita dar certeza en la determinación, tanto al fisco como a los administrados mencionados.

Atento: a lo dispuesto por el apartado g) del artículo 28 del Texto Ordenado con la redacción dada por el artículo 306 de la ley N.o 14.189 del 30 de abril de 1974,

El Director de la Oficina de Impuestos a la Renta,

RESUELVE:

1.o) Las rentas derivadas de la actividad de comisionista, corredor, rematador, despachante de aduana y corredor de cambio, serán incluidas en la categoría personal del impuesto a la renta de las personas físicas, salvo en los siguientes casos:

a) Que la actividad estuviera organizada bajo la forma de sociedad anónima, o

b) Que los reintegros de gastos que realicen en el futuro por cuenta de sus clientes se perciban en un plazo superior a los sesenta días.

2.o) Elévese a la Dirección General Impositiva solicitándole ratifique la presente resolución y gestione su publicación en el "Diario Oficial".

Cr. Carlos E. Seré, Director de la Oficina de Impuestos a la Renta.

Dirección General Impositiva.

(RESOLUCION N.o 85|74)

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Visto: la resolución de la Oficina de Impuestos a la Renta N.o 188|74 de fecha 5 de julio de 1974, por la que se establece que las rentas derivadas de la actividad de comisionista, corredor, rematador, despachante de aduana y corredor de cambio, serán incluidas en la categoría personal del impuesto a la renta de las personas físicas, con determinadas excepciones.

Atento: a que esta Dirección General comparte el criterio adoptado,

El Director General de Rentas,

DECRETA:

1.o Ratifícase la resolución de la Oficina de Impuestos a la Renta N.o 188|74 de fecha 5 de julio de 1974 a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas, autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y cumplido, elévese en devolución a esta Dirección General. — Dr. JUAN M. BRIAN, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 548|974. — Se extiende hasta el 31 de octubre de 1974, el plazo establecido para el pago del Impuesto a los Ejes.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Nacional de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas, en relación con el pago —durante el año en curso— del Impuesto a los Ejes, creado por la ley N.o 12.950, de 23 de noviembre de 1961 (artículo 15).

Resultando: I) Que por el artículo 6.o del decreto número 346|973, de 17 de mayo de 1973, modificado por el artículo 2.o del decreto N.o 85|974, de 31 de enero de 1974, se establece que el pago del referido impuesto se efectuará en el período comprendido entre el 1.o de marzo y el 31 de agosto de cada año y que la Dirección Nacional de Tránsito fijará plazos parciales de pago, dentro del período indicado, en base a los números de registro de los vehículos;

II) Que la citada Dirección solicita que, en el presente año, el plazo establecido para el pago del mencionado impuesto, sea extendido hasta el 31 de octubre de 1974, en razón de que, debido a las medidas adoptadas por el Ministerio de Obras Públicas para asegurar el mejor y más eficaz funcionamiento de la Oficina que actúa en la percepción de dicho impuesto, fue necesario detener, en determinadas oportunidades, tal tarea, circunstancia que aparejó un considerable atraso en los respectivos pagos, lo que se subsanaría con la extensión de plazo que se gestiona.

Considerando: atendible la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Tránsito.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o Extiéndese —para el año en curso— hasta el 31 octubre de 1974, el plazo establecido por el artículo 6.o del decreto N.o 346|973, de 17 de mayo de 1973 (modificado por el artículo 2.o del decreto N.o 85|974, de 31 de enero de 1974) para el pago del Impuesto a los Ejes.

Art. 2.o La Dirección Nacional de Tránsito adecuará, al plazo establecido por el artículo anterior para el pago del referido impuesto, los plazos parciales fijados para hacer efectivo el mismo durante el año en curso.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese ,etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 549/974. — Se aprueba una resolución de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, sobre aumento de las pasividades.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: el Oficio remitido por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones de fecha 4 de junio de 1973, por el que solicita la aprobación de la resolución de la citada Caja, de 28 de mayo de 1974, sobre aumento de las asignaciones jubilatorias;

Atento: a lo dictaminado por las Asesorías Letrada y Técnica en Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941, con la redacción dada por el artículo 1.o de la ley N.o 12.202 de 6 de julio de 1955;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la siguiente resolución de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones de fecha 28 de mayo de 1974 sobre aumento de pasividades:

Resolución sobre aumento de pasividades de fecha 28 de mayo de 1974

Artículo 1º Agrégase al numeral 3.o de la resolución del 16 de noviembre de 1960, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de diciembre de 1960: "El porcentaje de un año para todo afiliado Escribano, no podrá ser superior al cuádruple del promedio de los cinco años anteriores o posteriores con excepción del año en estudio, tomándose de los promedios el mayor". Se exceptúan los casos cuando el porcentaje general sea menor del 100 o|o pudiendo alcanzar como máximo dicho promedio.

Art. 2º A los efectos previstos en numerales 4.o y 5.o de la resolución del 16 de noviembre de 1960, los sueldos

fictos de pasividad para los actuales jubilados y para los que soliciten jubilación en el futuro, serán los que resulten de la aplicación de la escala "A" que se detalla a continuación:

Escala "A"

Escribanos:

Hasta el 10 o|o, $ 75.000.
Del 10 o|o al 20 o|o, $ 85.000.
Del 20 o|o al 30 o|o, $ 100.000.
Del 30 o|o al 40 o|o, $ 115.000.
Del 40 o|o al 50 o|o, $ 130.000.
Del 50 o|o al 60 o|o, $ 150.000.
Del 60 o|o al 70 o|o, $ 165.000.
Del 70 o|o al 80 o|o, $ 180.000.
Del 80 o|o al 90 o|o, $ 195.000.
Del 90 o|o al 100 o|o, $ 210.000.
Del 100 o|o al 120 o|o, $ 240.000.
Del 120 o|o al 140 o|o, $ 270.000.
Del 140 o|o al 160 o|o, $ 300.000.
Del 160 o|o al 180 o|o, $ 325.000.
Del 180 o|o al 200 o|o, $ 350.000.
Más del 200 o|o, $ 375.000.

Empleados:

Cadete o Mensajero, $ 54.000.
Escribano o Copista, $ 73.000.
Auxiliar o Protoc., $ 85.000.
Auxiliar o Prot. Calif. o Taquígrafo, $ 110.000.

Los sueldos fictos de los Escribanos que durante los últimos diez años de actividad, actuaron exclusivamente dedicados a su profesión o a la docencia de la misma en la enseñanza pública superior en materia jurídica, sin realizar otras tareas amparadas en Institutos de Previsión Social, aumentarán su porcentaje medio, siempre que éste supere el 40 o|o, en dos categorías para el cálculo de su pasividad. Este beneficio alcanzará a los actuales Escribanos jubilados y a los pensionistas del artículo 6.o, inciso b).

Art. 3º Las actuales y futuras pasividades no comprendidas en el artículo 2.o tendrán como sueldo ficto el que resulte de la aplicación de la escala "B" que se expone a continuación:

Escala "B"

Escribanos:

Hasta el 20 o|o, $ 16.000.
Del 20 o|o al 30 o|o, $ 17.000.
Del 30 o|o al 40 o|o, $ 18.000.
Del 40 o|o al 50 o|o, $ 19.000.
Del 50 o|o al 60 o|o, $ 20.000.
Del 60 o|o al 70 o|o, $ 21.000.
Del 70 o|o al 80 o|o, $ 22.000.
Del 80 o|o al 90 o|o, $ 23.000.
Del 90 o|o al 100 o|o, $ 24.000.
Más del 100 o|o, $ 25.000.

Empleados:

Cadete o Mensajero, $ 11.680.
Copista o Escribano, $ 17.520.
Auxiliar o Protoc., $ 23.360.
Auxiliar o Protoc. Calif. y Taquígrafo, $ 29.200.

Artículo 4º Fíjanse los sueldos fictos a los efectos de la aportación, para los empleados de Escribanía, cualquiera fuera el lugar de su radicación, en las siguientes cantidades:

Cadete o Mensajero, $ 81.090.
Copista o Escribiente, $ 101.481.
Auxiliar o Protocolista, $ 126.323.
Auxiliar o Protoc. calificado y Taquígrafo, $ 155.393.

Iguales sueldos serán asignados a quienes pretendan acreditar servicios con posterioridad.

Los sueldos mencionados y los establecidos en los artículos 2.o y 3.o, se refieren a una labor mínima de 35 horas semanales. Si las horas de trabajo fueran inferiores se proporcionarán los sueldos al número de horas laboradas.

Los sueldos fictos establecidos precedentemente se elevarán automáticamente en los porcentajes de aumento y sueldos mínimos que establezca el Poder Ejecutivo en materia salarial para el sector privado, tomando en consideración para determinar el nuevo sueldo, las vigencias que para los mismos establezcan.

El aporte mínimo será del 80 o|o de los sueldos fictos establecidos para cada categoría en el artículo 4.o.

Art. 5.o Para todos los efectos de la jubilación de los afiliados empleados regirán las normas que se detallan a continuación:

a) Los sueldos del quinquenio para la liquidación del sueldo básico de pasividad serán iguales al 85 o|o de los que correspondan a las categorías o cargos que hubiera desempeñado el afiliado en dicho período, según el laudo o presupuesto vigente al 1.o de abril del corriente año.

Para las categorías especificadas en los artículos 2.o y 3.o, el sueldo básico de pasividad será el 100 o|o de los sueldos que se detallan en los mismos.

Cuando sea de aplicación este inciso, el sueldo de pasividad no podrá ser superior al máximo establecido en la escala "A" del artículo 2.o para la categoría de escribanos.

b) Las jubilaciones actuales se liquidarán de acuerdo a los mínimos precedentes tomados en el último quinquenio de actividad.

Art. 6.o La Caja abonará las siguientes asignaciones mínimas:

a) Los afiliados jubilados por "inhabilidad permanente" y los que se jubilaren por esa causal, cuando hayan acreditado actividad en los dos últimos años anteriores al cese, tendrán como sueldo mínimo de pasividad el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de ficto que les correspondiere, con un mínimo equivalente al sueldo inicial de la escala "A" cuando se trate de afiliados escribanos.

El beneficio de incapacidad se otorgará siempre que el solicitante esté incapacitado para el ejercicio de una actividad similar en los restantes Institutos de Previsión Social de lo contrario se aceptará la causal y se liquidará como una pasividad común.

b) La parte de pensión que corresponda al cónyuge o ex cónyuge, siempre que no hubieran contraído nuevas nupcias, hijos menores e incapaces, tendrán como sueldo ficto mínimo el que resulte de la aplicación de la escala "A" del artículo 2.o de esta resolución. Dichos mínimos regirán mientras se den las condiciones establecidas precedentemente. En el momento que cesen se estará a lo dispuesto por el artículo 3.o. A los efectos de la liquidación de estas pensiones, cualquiera sea el tiempo computado por el causante, el sueldo básico de jubilación a tener en cuenta no podrá ser inferior al 75 o|o del ficto que corresponda por la aplicación del presente artículo, cuando el causante haya acreditado actividad en los dos últimos años anteriores a la configuración de la causal de pensión.

c) Las pensionistas solteras, viudas o divorciadas mayores de 50 años al 1.o de abril de 1971, que por aplicación de las escalas precedentes no les correspondiere aumento, se elevarán sus pasividades en el 20 o|o del valor de sus respectivas asignaciones.

d) Las jubilaciones ascenderán al 50 o|o y las pensiones de los incisos b) y c) al 40 o|o del sueldo inicial de la escala "A" para escribanos. Estas se dividirán entre los copartícipes en la forma que determine la ley.

e) El sueldo de subsidio a que se refiere el artículo 40 de la ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941 se aumentará en un 60 o|o.

Art. 7.o Los sueldos máximos de pasividad para cada categoría, consideradas independientemente (escribano y empleado) será el máximo de la escala "A" para escribanos, cuando sea de aplicación el artículo 5.o.

Art. 8.o Reliquídense de oficio las jubilaciones y pensiones acordadas conforme a las normas precedentes con vigencia al 1.o de abril de 1974 desde cuya fecha regirán los sueldos de los artículos 2.o, 3.o y 4.o.

Art. 9.o Derógase la resolución del 27 de febrero de 1973 homologada por el Poder Ejecutivo el 14 de junio del mismo año.

Art. 10. Recábase del Poder Ejecutivo la aprobación a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 12.202 de 6 de julio de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **MARCIAL BUGALLO.**

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

12

Resolución. — Se aprueba un régimen de consignaciones a aplicarse a las importaciones a cursarse en el período 1º de julio de 1974 - 30 de setiembre de 1974.

(CIRCULAR Nº 528)

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Se pone en conocimiento que, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Interministerial de Abastecimientos del Exterior (CIADE), en sesión del 28 de junio de 1974, el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 2 del corriente mes. aprobó el siguiente régimen de consignaciones para el 3er. trimestre de 1974.

A) SECTOR PRIVADO

I) De los márgenes exentos según recargo

A partir de la fecha en que se comunique por circular la presente resolución podrán presentarse denuncias de importación con cargo a los márgenes exentos de consignación de acuerdo con el siguiente régimen:

1) Las denuncias de importación correspondientes a mercaderías comprendidas en el numeral 1.o de la Circular número 281 a la fecha de esa Circular (21|7|71), quedarán exentas de consignación siempre que las mismas por importador no superen en el período 1º de julio de 1974 - 30 de setiembre de 1974, el 80 o|o (ochenta por ciento) de los márgenes exentos de consignación adjudicados al amparo del citado numeral 1.o para el período 1.o de julio de 1971 - 31 de diciembre de 1971, excluyendo aquellas autorizaciones que hubiesen sido otorgadas con carácter de excepción sin generar antecedentes.

2) Las denuncias de importación correspondientes a mercaderías comprendidas en el numeral 2.o de la Circular número 281 a la fecha de esa Circular (21|7|71) y las incluídas por el numeral 3.o de la Circular N.o 296, quedarán exentas de consignación siempre que las mismas por importador no superen en el período 1|7|74 - 30|9|74 el 80 o|o (ochenta por ciento) de los márgenes exentos de consignación adjudicados al amparo del citado numeral 2.o para el período 1|7|71 - 31|12|71, excluyendo aquellas autorizaciones que hubiesen sido otorgadas con carácter de excepción sin generar antecedentes.

3) Las denuncias de importación correspondientes a mercaderías comprendidas en el numeral 3.o de la Circular número 281 a la fecha de esa Circular (21|7|71), quedarán exentas de consignación siempre que las mismas por importador no superen en el período 1|7|74 - 30|9|74, el 80 o|o (ochenta por ciento) de los márgenes exentos de consignación adjudicados al amparo del citado numeral 3.o para el período 1|7|71 - 31|12|71, excluyendo aquellas autorizaciones que hubieren sido otorgadas con carácter de excepción sin generar antecedentes.

4) Las denuncias de importación correspondientes a mercaderías que, amparadas en decretos fundamentados en razones de interés nacional, estén exoneradas conjuntamente de derechos aduaneros, recargos, tasas consulares, así como en todo otro impuesto o gravamen a la importación, a la fecha de la Circular N.o 281 (21|7|71), quedarán exentas de consignación siempre que las mismas por importador y por subrubro, no superen en el período 1|7|74 - 30|9|74, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) de los márgenes exentos de consignación de esas mercaderías adjudicadas al amparo del apartado b) del numeral 8.o de la citada Circular N.o 281.

5) Las denuncias de importación de productos originarios de ALALC que forman parte de los acuerdos de complementación celebrados por nuestro país a la fecha de la Circular N.o 281 (21|7|71), quedarán exentas de consignación siempre que las mismas por importador y por subrubro, no superen en el período 1|7|74 - 3|9|74, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) de los márgenes exentos de consignación de esas mercaderías adjudicadas al amparo del apartado f) del numeral 3.o de la citada Circular N.o 281.

A partir de la presente resolución(los márgenes exentos de consignación adjudicados por importador y por subrubro originados por acuerdos de complementación vencidos a la fecha, deberán transferirse en forma definitiva a los numerales que correspondan de acuerdo a los recargos establecidos.

6) Las denuncias de importación correspondientes a mercaderías comprendidas en los subrubros 42.333, 43.269 y 43.532 del Código de Mercaderías del Banco de la República O. del Uruguay —que se importen por o para empresas periodísticas— quedarán exentas de consignación siempre que las mismas por importador, no superen en el período 1|7|74 - 30|9|74, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento), de los márgenes exentos de consignación de esas mercaderías adjudicadas al amparo del apartado k) del numeral 8.o de la Circular N.o 281. Los márgenes exentos de consignación resultantes deberán transferirse en forma definitiva al numeral 1.o.

7) Las denuncias de importación correspondientes a mercaderías que de acuerdo al decreto N.o 482|971 de 3|8|71 fueran excluídas de la lista de bienes de capital anexado al decreto N.o 469|65 del 18|10|65 (excepto las comprendidas en el subrubro 49.042 y 49.102 del Código de Mercaderías del Banco de la República O. del Uruguay) quedarán exentas de consignación siempre que las mismas por importador, (comerciante habitual) no superen en el período 1|7|74 - 30|9|74, el 80 o|o (ochenta por ciento) de los márgenes exentos de consignación de esas mercaderías fijado al amparo de lo dispuesto por la Circular N.o 330 de este Banco Central.

8) Las denuncias de importación que no se ajusten a lo establecido en los numerales anteriores, estarán sujetas a las siguientes consignaciones:

Mercaderías comprendidas en el numeral 1.o, 450 o|o.
Mercaderías comprendidas en el numeral 2.o, 900 o|o.
Mercaderías comprendidas en el numeral 3.o, 200 o|o.

9) Las denuncias de importación cursadas por el régimen de ALALC estarán sujetas a las mismas condiciones establecidas en los numerales anteriores, a excepción del porcentaje de consignaciones a aplicarse en el numeral 8.o que quedará fijado en:

Mercaderías comprendidas en el numeral 1.o, 315 o|o.
Mercaderías comprendidas en el numeral 2.o, 630 o|o.
Mercaderías comprendidas en el numeral 3.o, 840 o|o.

10) Las denuncias de importación de mercaderías comprendidas en los numerales 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o que no se ajustan a lo establecido en ellos, estarán sujetas a las consignaciones que se establecen seguidamente:

Mercaderías listadas sin recargos o con recargos de hasta 30 o|o inclusive al 21|7|71, Régimen ALALC 315 o|o, otros 450 o|o.

Mercaderías listadas con recargos superiores al 30 o|o y hasta el 90 o|o inclusive al 21|7|71, Régimen ALALC 630 por ciento, otros 900 o|o.

Mercaderías listadas con recargos superiores al 90 o|o al 21|7|71, Régimen ALALC 840 o|o, otros 1.200 o|o.

11) Los importadores industriales que presenten denuncias con depósitos de la respectiva consignación, para importaciones de mercaderías comprendidas en el numeral 1.o de esta Circular, y a ser utilizadas en su propia actividad industrial tendrán una reducción del 20 o|o (veinte por ciento) del porcentaje de consignación fijado para dichas mercaderías.

Se deberá justificar la calidad de industrial mediante certificado expedido por la Dirección de Industrias.

II) Exoneraciones especiales

12) Quedan exentas de consignaciones las siguientes importaciones:

a) Las que se realicen bajo el régimen de sin operación cambiaria (excepto mercaderías catalogadas como bienes de capital por el artículo 3.o del decreto N.o 482.971 del 3|8|71) admisión temporaria y las denuncias sustitutivas.

b) Las financiadas mediante préstamos acordados a plazos de 10 años o superiores por Organismos Internacionales o gubernamentales del Exterior, excepto las mercaderías catalogadas como bienes de capital por el artículo 3.o del Decreto N.o 482|971 del 3|8|71.

c) Las importaciones de mercaderías del rubro 35 (Drogas, Productos Químicos y de Farmacia) del Código de mercaderías del Banco de la República O. del Uruguay listadas al 21|7|71, sin recargos, con recargos de hasta 30 por ciento inclusive o comprendidas en el inciso b) del decreto de fecha 1|12|67, que cuenten con certificados de necesidad expedidos por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para los de uso humano y|o por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa y|o por la Dirección de Sanidad Animal para los destinados a uso veterinario.

Los importadores de mercaderías del rubro 35 listadas al 21|7|71 sin recargos o con recargos de hasta 30 o|o inclusive que cuenten con certificados negativos expedidos por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, podrán presentarse al Departamento de Cambios, División

Operativa, solicitando se les exonere de consignación por un monto de hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) de los márgenes exentos de consignación fijados para esas mercaderías al amparo de lo dispuesto por el parágrafo segundo del Numeral 2.o de la Circular N.o 296.

Las denuncias de Importación de marcaderías del rubro 35 listadas al 21|7|71 sin recargos, o con recargos de hasta 30 o|o inclusive que cuenten con certificados negativos de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos que no se ajusten a lo preceptuado en el parágrafo precedente, estarán sujetas a las consignaciones establecidas en los Numerales 8) y 9) de la presente Circular.

d) Las denuncias de importación cursadas sin consignación (con cargo a márgenes exentos o a exenciones especiales), que con posterioridad a la fecha de dicha denuncia, y con anterioridad al despacho de la misma, el Poder Ejecutivo modifique por decreto el recargo listado de la mercadería a importarse.

13) Las importaciones de "Kits" de vehículos automotores (rubro 87 del Código de Mercaderías del Banco de la República O. del Uruguay) requieren el asesoramiento previo de la Comisión de la Industria Automotriz creada por Decreto N.o 326|66 del 7.7.66, acerca de si se ajustan o no a los programas presentados por las firmas interesadas en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos respectivos.

El Banco Central del Uruguay no estará obligado por el contenido de dicho informe, y la exoneración se otorgará cuando este Instituto entienda que la importación se ajusta a tales propósitos.

14) Los incrementos de márgenes exentos de consignación, o fijación de márgenes para aquellos importadores, sin antecedentes, otorgados en forma especial por el Banco Central a partir de la Resolución del 22|2|73, se ajustarán para el período de vigencia de la presente Circular, sin necsidad de solicitud previa de los interesados.

B) SECTOR PUBLICO

15) Las importaciones de los Organismos Públicos para quedar exentas de consignaciones, deberán contar con la aprobación previa de este Banco Central sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4) del Decreto de fecha 16|4|68.

Las denuncias de importación que no cuenten con la exoneración de consignaciones mencionadas precedentemente, estarán sujetas a los porcentajes de consignaciones establecidos en los numerales 8 y 9 de la presente resolución.

16) Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente, las importaciones que se realicen bajo el régimen de sin operación cambiaria, admisión temporaria y las denuncias sustitutivas y las financiadas mediante préstamos acordados a plazos de diez años o superiores por organismos internacionales o gubernamentales del Exterior, las que quedarán exentas de consignación.

C) DISPOSICIONES GENERALES

17) Para las denuncias de importación de cigarrillos, subrubro 30.120 del Código de Mercaderías del Banco de la República O. del Uruguay, sólo podrán utilizarse los márgenes exentos de consignación fijados a cada importador de acuerdo con las normas que rigen para el grupo de recargos en que estaba incluído dicho producto con anterioridad al decreto de fecha 24|7|69.

Para las denuncias de importación de esta mercadería que no se cursen con cargo a márgenes exentos, serán de aplicación los porcentajes de consignación que correspondan al nuevo recargo fijado.

18) Fíjase hasta el 29|11|74 inclusive el plazo para la presentación de denuncias de importación con cargo a las autorizaciones de márgenes exentos de consignación otorgados por la presente Circular.

19) Las asignaciones correspondientes al numeral 4.o de la presente resolución, en lo que se refiere a fertilizantes y materias primas para la elaboración de fertilizantes y papas para semillas (Subrubro 46087), quedan sin efecto.

Las mismas se establecerán en los períodos zafrales que corresponda, por resolución especial del Banco Central con el asesoramiento directo del Ministerio dc Ganadería y Agricultura.

20) Salvo autorización previa del Banco Central, se entenderá que el importador incurre en infracción toda vez que la mercadería objeto de la importación no corresponda al giro habitual de la empresa.

En estos casos el Banco Central impondrá la suspensión del margen exento de consignación asignado a la empresa infractora, sin perjuicio de las multas que corresponde aplicarle de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.o de la ley N.o 8.729 de 29 de mayo de 1931.

21) Las disposiciones contenidas en el Capítulo A) apartado II) numerales 12 y 13 y Capítulo B), numerales 15 y 16 mantendrán su vigencia hasta nueva resolución de este Banco Central.

22) No se descontarán de los márgenes exentos de consignación asignados por la presente resolución, para el 3er. trimestre, aquellas autorizaciones especiales que fueron otorgadas expresamente a cuenta de 1974.

23) Los márgenes exentos de consignación para este 3er. trimestre otorgados por la presente Circular no podrán ser utilizados para denunciar mercaderías de los subrubros que se detallan en listado adjunto.

24) Se reitera que el plazo para la presentación de denuncias con cargo a los márgenes exentos de consignación adjudicados por las Circulares 494 y 505 vence indefectiblemente el 30|9|74.

25) La presente resolución en su faz operativa será reglamentada por el Banco de la República O. del Uruguay. — Contador William W. Rosso, Gerente General. — Contador Omar Caprario, Subgerente General.

Sub-Rubro	Mercaderías
30.003	Aceite Comestible de Oliva.
30.006	Aceite Comestible no de Oliva a) de algodón, b) de maní, etc.
30.009	Aceitunas.
30.012	Achicoria.
30.015	Alimentos para niños excepto medicamentosos: a) ovomaltina de 24 latas de 1|0, b) Los demás.
30.021	Almidón.
30.024	Anchoas, pasta y filet en aceite.
30.027	Anchoas en salmuera, etc.
30.030	Anís en grano.
30.032	Arenques en salmuera.
30.033	Arroz.
30.036	Atún en aceite.
30.039	Avena laminada.
30.045	Azul para ropa.
30.048	Bacalao y similares con espinas y sin espinas.
30.051	Bebelet entero y semi-descremado.
30.054	Agua tónica.
30.057	Champagne.
30.060	Cognac.
30.063	Gin o Ginebra.
30.064	Ginebra de alta graduación alcohólica.
30.066	Jerez.
30.069	Licores.
30.072	Rhum o Ron.
30.075	Sidra.
30.078	Vino.
30.081	Whisky.
30.084	No especificadas: Plum Brandy, Cerveza. etc.
30.087	Bizcochos y galletitas.
30.090	Cacao molido o en pasta.
30.093	Café molido.
30.096	Café soluble.
30.099	Canela de la China (canelón).
30.102	Caramelería, pastillas, etc.
30.106	Castañas.
30.108	Cereales.
30.114	Chocolate y bombones.
30.117	Cigarros.
30.123	Coco rallado.
30.126	Cocoa.
30.128	Concentrados de té en polvo (té soluble instantáneo, etc.).
30.129	Conservas y frutas conservadas.
30.132	Conservas de legumbres y encurtidos.
30.135	Conservas de pescado.
30.138	Dulces y confituras.
30.141	Escarbadientes.
30.147	Extractos y|o productos concentrados.
30.153	Fideos.
30.155	Algarroba.
30.156	Almendras y avellanas.
30.159	Castañas.
30.162	Nueces.
30.165	Piñones.
30.166	Pistachos.
30.168	Harina de cereales.
30.171	Hongos secos y trufas.
30.174	Huevos de gallina.
30.177	Jamones.
30.180	Jugos de vegetales y de frutas.
30.181	Langostas, cangrejos y ostras.
30.183	Leches en polvo, etc.
30.186	Levaduras, polvo para hornear y para budines.
30.189	Maicena, chuño, féculas de arroz, etc.
30.192	Mariscos.

Sub-Rubro	Mercaderías
30.195	Miel de abeja.
30.198	Miel de caña.
30.204	Orejones de frutas.
30.207	Papel higiénico.
30.210	Ciruelas.
30.213	Dátiles.
30.216	Higo.
30.219	Uva.
30.222	Pimentón.
30.228	Polvo descremado Spray.
30.231	Polvo entero Spray.
30.234	Pomidoro pulpa y pasta de tomate.
30.237	Productos de gluten.
30.240	Productos derivados del arroz.
30.243	Quesos.
30.249	Sales comestibles elaboradas.
30.252	Salsas, condimentos y mostaza.
30.255	Sardinas en aceite.
30.258	Sardinas en salmuera.
30.261	Tabaco picado.
30.264	Tapioca.
30.268	Té en bolsitas filtrantes de inmersión.
30.270	Vainilla.
30.273	Velas
30.277	Yerba mate soluble.
31.003	Animales no especificados.
31.006	Aves comunes.
31.009	Aves pedigrée.
31.012	Bovinos comunes.
31.015	Bovinos pedigrée.
31.016	Conejos pedigrée.
31.018	Equinos comunes.
31.021	Equinos pedigrée.
31.024	Equinos de pedigrée para carrera.
31.027	Especies para zoológico.
31.030	Ovinos comunes.
31.033	Ovinos de pedigrée y puros para cruza, etc.
31.039	Pollinos y mulares.
31.042	Porcinos comunes.
31.045	Porcinos pedigrée.
32.006	Accesorios y sus repuestos para cuartos de baños, excepto de loza.
32.018	Alambre de hierro o acero galvanizado, redondo, de diámetro superior a 0.24 mms.
32.024	Alambre de hierro o acero común.
32.027	Alambre de púas.
32.030	Alambre de hierro o acero galvanizado ovalado.
32.033	Andamios metálicos desmontables, caños y grampas para los mismos.
32.034	Aparejos de palanca, cable y cadena con accionamiento manual.
32.036	Arcillas refractarias para fabricación de cerámicas.
32.039	Artículos sanitarios de acero inoxidable, piletas y otros.
32.042	Artículos y accesorios sanitarios de gres.
32.045	Artículos sanitarios de material plástico sus accesorios y repuestos excepto griferías.
32.048	Artículos sanitarios esmaltados, de fundición, hierro o acero excepto baño.
32.051	Artículos sanitarios de loza, sus accesorios y repuestos, excepto griferías.
32.057	Azulejos y accesorios para los mismos.
32.060	Baldosas y mosaicos.
32.063	Baños, esmaltados, de fundición, hierro o aceros.
32.064	Barras de hierro o de acero común.
32.068	Caños de aluminio y aleaciones de aluminio diámetro de hasta 5" (127 mm), etc.
32.072	Caños de hierro o de acero común galvanizados o no, con o sin costura, de sección constante circular, lisos o con rosca de diámetro nominal hasta 101,6 mms inclusive y con un espesor de pared de hasta 8 mms.
32.087	Caños de plomo.
32.090	Caños de fundición.
32.093	Cementos especiales.
32.096	Cemento portland gris y blanco.
32.100	Cerraduras de tiempo para tesoros.
32.102	Chapas aislantes porosas tipo Celotex.
32.111	Equipos de calefacción sus accesorios y repuestos.
32.113	Equipos acondicionadores de aire de 5 HP. de fuerza o más, sus repuestos y accesorios.
32.114	Equipos de aire acondicionado, sus accesorios y repuestos.
32.117	Fibra prensada de madera dura tipo HARD BOARD
32.118	Flejes de hierro o acero común, con un contenido máximo de carbono de 0,23 o|o, obtenidos en caliente y sin decapar, etc.
32.120	Fundición ornamental.
32.123	Griferías en general y sus accesorios.
32.126	Griferías y sus accesorios de los tipos y medidas especificadas, etc.
32.129	Hidrófugos.
32.136	Barras de sección rectangular de hierro o de acero común, con un contenido máximo de carbono de 0,28 o|o con un espesor máximo de 15,85 mm. (5|8") y un ancho máximo de 92,05 mm (3 5|8").
32.144	Barras redondas de hierro o de acero común con un contenido máximo de carbono de 0,28 o|o hasta 38 mms de diámetro.
32.147	Chapa galvanizada de hierro o de acero.
32.163	Impermeabilizantes de techos.
32.177	Madera compensada y|o terciada.
32.180	Madera en chapa excepto compensada y|o terciada.
32.189	Madera en postes y pickets.
32.195	Maderas excepto en rollos y vigas (madera dura, madera semi dura, etc.).
32.198	Madera en tutores: a) de 1.70 x 0.50 x 0.50; b) los demás.
32.200	Máquinas para aire acondicionado de más de 1|2 HP.
32.201	Mármoles, marmolinas y granitos en general.
32.204	Materiales refractarios.
32.213	Metal desplegado.
32.214	Perfiles de hierro o acero común de las siguientes secciones: a) ángulo de alas iguales hasta 50,8 mms por 7,94 mms (2" por 5|16"); b) té de alas iguales hasta 50,8 mms por 7,94 mms (2" por 5|16"); c) U hasta 50 mms por 25 mms por 5 mms (2" por 1" por 5|16"); d) media caña hasta 28,5 mms por 6,3 mms (1 1|8" por 1|4").
32.219	Placas asfálticas.
32.222	Puertas de tesoros y sus accesorios.
32.225	Quemadores automáticos de petróleo y sus repuestos.
32.228	Revestimientos aislantes de asfalto y|o otras materias.
32.234	Tanques de descarga de hierro fundido.
32.237	Tejas y pizarras.
32.240	Telas asfálticas.
32.250	Válvula fusible de apertura entre 60-120 grs.
32.255	Vidrio en ladrillos y blocks.
32.256	Vidrio fantasía o rallado y vidrio esmerilado.
32.257	Vidrios planos, transparentes pulidos (cristales).
32.258	Vidrios planos transparentes hasta 7 mm de espesor, inclusive.
32.261	Vidrios planos, transparentes de más de 7 mm de espesor.
32.264	Vidrios planos de 6 mm o más no transparentes (opaline, coloreados, etc.).
32.267	Vitreaux.
32.270	Yeso en tablero.
32.273	Yeso molido.
33.003	Accesorios y repuestos para cinematografía.
33.006	Accesorios y repuestos para fotografía.
33.012	Accesorios y repuestos para instrumentos musicales.
33.020	Altoparlantes varios.
33.023	Amplificador AM y|o FM con o sin grabador.
33.025	Amplificadores de sonido con tocadiscos, etc.
33.026	Amplificadores de sonido, etc.
33.027	Aparatos cinematográficos.
33.028	Antenas y sus partes, para radios.
33.030	Aparatos fotográficos ampliadores, copiadoras, etc.
33.036	Aparatos radio receptores AM y|o FM y|o chassis armados para los mismos, etc.
33.039	Aparatos receptores de televisión, etc.
33.047	Cabinas fotográficas.
33.048	Cables de bajada para antenas de TV.
33.051	Cámaras fotográficas.
33.055	Cintas magnetofónicas grabadas.
33.057	Circuitos impresos.
33.062	Chassis y|o circuitos impresos y|o parte de sustentación con elementos electrónicos montados para receptores de televisión.
33.063	Discos sonoros.
33.066	Discos vírgenes.
33.069	Eliminadores.
33.071	Equipos de comunicaciones, receptores, transmisores y amplificadores que operen en VHF y BLU.
33.072	Equipos proyectores para cine, inferior a 35 mm.
33.075	Equipos proyectores para cine, de 35 mm o superiores, sus partes, repuestos y accesorios.
33.081	Gabinetes, sus partes y accesorios, incluso fundas protectoras.
33.084	Grabadores.
33.087	Instrumentos musicales varios.
33.088	Instrumentos musicales de viento.
33.089	Instrumentos musicales semi terminados.

Sub Rubro	Mercaderías
33.091	Matrices de papel (plastificado o no), etc.
33.093	Papel fotográfico para documentación fotostático.
33.094	Pasacintas reproductor de sonido.
33.096	Películas cinematográficas.
33.099	Películas fotográficas.
33.123	Propaganda cinematográfica.
33.126	Proyectores de imágenes fijas: a) Automáticas, etc.
33.130	Sintonizadores para televisión.
33.131	Transmisores modulados en amplitud para las bandas de radiodifusión de onda larga media y corta de cualquier tipo y potencia.
33.132	Tubos de imagen de televisión.
33.133	Tocadiscos sin circuito amplificador.
33.135	Sintonizador AM y/o FM.
33.151	Máscaras para TV.
33.153	Megáfonos.
33.160	Radiofonógrafos.
33.162	Radiograbadores con tocadiscos.
33.164	Radiograbadores sin tocadiscos.
33.166	Repuestos para radio televisión, etc.
34.021	Gases líquidos propano y butano.
34.024	Grasas cálcicas.
34.028	Grasas lubricantes con base de aluminio.
35.012	Ampollas hipodérmicas.
35.021	Antisépticos o desinfectantes.
35.026	Cápsulas de gelatina para cierres de frascos.
35.029	Concentrado alimenticio para animales a base de oxitetraciclina.
35.039	Creolina.
35.054	Envases y frascos para productos medicinales.
35.076	Hormiguicidas en general.
35.077	Hormiguicidas granulados tipo cebos tóxicos a base de aldrin.
35.105	Raticidas.
35.106	Sarnifugos e insecticidas.
35.111	Untura para ubres.
35.118	Benditas adhesivas.
36.002	Accesorios para cercas eléctricas.
36.003	Accesorios para instalaciones eléctricas.
36.006	Acumuladores.
36.009	Aisladores eléctricos.
36.012	Aisladores de silicón para fabricación de calefactores blindados.
36.015	Aparatos y alarmas contra incendios y robo.
36.018	Aparatos y maquinillas eléctricas de uso doméstico sus partes y repuestos, etc., etc.
36.024	Arrancadores para tubos fluorescentes.
36.027	Artefactos eléctricos para iluminación.
36.030	Aspiradoras.
36.036	Baterías para equipos de radio y luz.
36.041	Cables con alambre de cobre aluminio, etc.
36.042	Cables y cordones.
36.045	Caireles y plaquetas de vidrio.
36.048	Calefactores blindados para planchas automáticas.
36.049	Calefactores de discos blindados.
36.051	Calefactores micro-tubo en espiral para mesas de cocinas eléctricas.
36.054	Calentadores para baño.
36.056	Caños para aspiradoras de polvo.
36.057	Caños para conductores eléctricos y sus accesorios.
36.060	Cargadores aéreos.
36.063	Cargadores para baterías.
36.066	Carretes de mullita, talco y priofilita para resistencia de calentadores de baño.
36.067	Célula solar.
36.069	Cercas eléctricas.
36.072	Cocinas eléctricas en general, etc.
36.075	Condesadores.
36.076	Conductores con aislación de plástico.
36.081	Conmutadores eléctricos bipolares para llaves de cocina hasta 250 grs.
36.085	Contadores medidores de consumo de electricidad, etc.
36.095	Cordón de conección y cordón de microteléfono.
36.102	Indicadores de gas de neón y sus resistencias.
36.107	Intercomunicadores.
36.110	Interruptores no automáticos.
36.111	Interruptores no automáticos menores de 450 gm. de peso.
36.114	Lámparas fluorescentes hasta 20 w.
36.117	Lámparas fluorescentes de 30 w.
36.120	Lámparas fluorescentes de 40 w.
36.123	lámparas y lamparillas eléctricas excepto para autos, dial y linternas.
36.126	Lámparas mignon.
36.129	Licuadoras eléctricas. sus partes y repuestos.
36.132	Linternas excepto pilas secas.
36.138	Material telefónico, centrales, etc.
36.147	Ollas, cacerolas, teteras y cafeteras eléctricas.
36.149	Pilas recargables de niquel cadmio.
36.150	Pilas y baterías secas.
36.151	Pilas secas de 9 volts, etc.
36.152	Pilas tipo pastillas, etc.
36.153	Planchas eléctricas, sus partes y repuestos.
36.159	Proyectores y reflectores de luz.
36.162	Repuestos para acumuladores.
36.168	Repuestos para baterías de equipos de radio y luz.
36.171	Repuestos para cargadores aéreos.
36.186	Resistencias para aparatos y maquinillas eléctricas, etc.
36.189	Señales luminosas, sus partes y repuestos.
36.192	Transformadores de potencia superior a 25 KVA hasta 500 KVA inclusive.
36.195	Transformadores de potencia hasta 25 KVA.
36.201	Tubo luz fluorescentes.
36.207	Unidades Rectificadoras hasta 100 amperios de corriente continua.
36.210	Vasos de vidrio para licuadoras.
37.001	Abrasivos compactados en estado sólido para galvanoplatía.
37.003	Accesorios para percianas.
37.006	Albayalde en pasta.
37.007	Abrazaderas.
37.008	Aceiteras.
37.009	Alquitrán o Brea.
37.012	Aparatos y artículos para protección obrera.
37.018	Arandelas de cuero.
37.020	Arcos de Sierra (montarás, fijos, etc.).
37.021	Argollas de madera.
37.024	Armas en general, sus partes y repuestos.
37.025	Armas calibre 22, sus accesorios y repuestos.
37.027	Aros y Arandelas.
37.030	Artículos de cerrajería.
37.033	Artículos de pesca, sus repuestos y accesorios.
37.036	Artículos de pesca, para deporte, sus accesorios y repuestos.
37.038	Balas (municiones) de fuego central.
37.039	Balas y cartuchos.
37.040	Balas y cartuchos cargados hasta 9 mms. de fuego circular.
37.041	Balines de plomo para armas de aire comprimido.
37.042	Baldes de hierro o de hojalata.
37.043	Bandejas de pulpa de celulosa moldeada para embalajes de frutas frescas y huevos.
37.045	Barnices.
37.047	Botellones, tambores y cilindros para gases licuados de petróleo.
37.054	Cabos de madera y Mangos para herramientas.
37.057	Cadenas.
37.059	Calentadores de agua no eléctricos.
37.060	Calentadores no eléctricos.
37.063	Calentadores a Keroseno tipo "Primus".
37.066	Campanas, campanillas, silbatos y pitos no eléctricos.
37.073	Candelas y espirales repelentes.
37.077	Cargas para extinguidores de incendio.
37.078	Casquetes para botellas.
37.084	Cepillería, excepto, de tocador, etc.
37.087	Cera para pisos.
37.088	Cerraduras para cofres fort de cambio automático.
37.089	Cerraduras de combinaciones numéricas para obras de seguridad bancaria.
37.090	Chavetas.
37.093	Cierra puertas automáticos.
37.094	Cinta de aluminio con gutapercha para tapas de corona.
37.098	Clavos.
37.105	Cocinas no eléctricas.
37.108	Cofres y cajas de hierro.
37.111	Cuerdas, cabos y piolas de sisal, cáñamo, etc.
37.113	Cuerdas, cabos y piolas de cairo, manila, etc.
37.116	Depósitos de combustibles con uno o dos quemadores con mecha circular para estufas a querosene.
37.118	Destornilladores no automáticos de acero.
37.119	Disco de fibra vulcanizada en óxido de aluminio o carburo de silicio.
37.120	Discos de corcho para tapas coronas.
37.121	Dispositivos de cierres para botellones de gas licuado.
37.124	Dispositivos (jigs) para ajustar las partes componentes de vehículos automotores.
37.125	Envases para aerosoles.
37.126	Envases en general incluso cajas de cartón y cajoncitos de metal para gabinetes.
37.128	Escopetas de caza, sus repuestos y accesorios.
37.129	Esmaltes.

Sub-Rubro	Mercaderías
37.135	Espejos.
37.138	Esponjas de alambre.
37.141	Esponjas y franelas.
37.144	Esponjas de material plástico.
37.147	Esterilla.
37.150	Estopa.
37.153	Estufas, sus partes y repuestos.
37.156	Estufas a gas-oil, sus partes y repuestos.
37.157	Estufas a super-gas, sus partes y repuestos.
37.159	Extinguidores para incendio, sus partes y repuestos.
37.162	Faroles excepto eléctricos.
37.165	Faroles a mecha.
37.167	Fieltro de fibra poliamídica impregnada con material abrasivo.
37.171	Filtros para agua.
37.177	Gamuzas.
37.179	Grifos para hornallas y grifos toberas para hornos, para cocinas a gas y super-gas.
37.180	Gasificadores para calentadores a querosene tipo "Primus".
37.181	Grampas.
37.182	Guarda cabos en hierro galvanizado integral y acero inoxidable.
37.186	Herramientas y sus repuestos.
37.192	Hilo formio.
37.195	Hilos de papel para envellonar.
37.198	Hilo sisal.
37.199	Hojas de sierra para madera, carnicería, etc.
37.200	Implementos de trabajo para jardineros.
37.207	Jabón limpiametales incluso en polvo.
37.210	Lámparas no eléctricas, sus partes y repuestos.
37.213	Líquidos para lustrar muebles.
37.216	Llaves en bruto.
37.222	Lustres y pulidores.
37.225	Machetes para montear.
37.228	Mangueras de lino, goma, plástico, etc.
37.230	Mantillas para faroles a gas de querosene y/o nafta.
37.234	Máquinas para cortar césped, a motor, a mano.
37.235	Mastiques o selladores para pistones.
37.236	Mastiques no comprendidos ni denominados en otra parte.
37.237	Masilla Común.
37.238	Masilla para emparejar superficies.
37.240	Material reflector a base de esferas de vidrio fijas en plástico, telas o suspendidos en líquidos.
37.244	Mechas para lámparas y calentadores.
37.249	Metros de madera.
37.259	Papel de empapelar paredes.
37.262	Pastas de pulir para lacas nitrocelulósicas.
37.263	Perfiles y pasamanos de cloruro de polivinilo.
37.264	Picos, sopletes, manómetros, etc.
37.269	Pilotos y encendedores para el encendido automático de cocinas a gas y super-gas.
37.270	Pinceles.
37.273	Pinturas.
37.276	Pinturas asfálticas.
37.280	Pistolas, rifles y revólveres.
37.282	Planchas de carbón.
37.283	Planchas a querosene y sus repuestos.
37.284	Productos limpiadores o inhibidores, etc.
37.285	Plumeros.
37.287	Pomos de aluminio.
37.288	Pulidores en polvo.
37.289	Pulverizadores y espolvoreadoras accionadas a mano.
37.290	Quemadores para cocinas a gas y super-gas.
37.291	Quincallería o ferretería menuda.
37.292	Quemadores para lámparas no eléctricas.
37.294	Quincallería o ferretería menuda, a) abrazaderas para caños de goma, aparatos para encorchar botellas, etc.
37.297	Rafia.
37.298	Reductores de presión.
37.299	Remaches especiales de espiga transversal tipo pops.
37.300	Remaches.
37.301	Repuestos de calentadores a queroseno tipo primus.
37.304	Repuestos para faroles no eléctricos.
37.305	Repuestos para faroles a mecha.
37.306	Repuestos para thermos.
37.309	Rieles. varillas y accesorios para tapicería.
37.312	Roldanas.
37.314	Sacabocados.
37.315	Ruedas.
37.316	Serruchos varios.
37.317	Tachuelas cortadas de chapa para tapiceros y talabarteros.
37.318	Tapas corona.
37.319	Tanques tipo almohada para el transporte de líquidos de capacidad superior a 2.000 litros.
37.321	Tapones de corcho en todas sus formas.
37.324	Tapones excepto de corcho.
37.327	Tarros para leche.
37.333	Tejidos y mallas metálicas.
37.336	Thermos.
37.348	Trampas para alimañas.
37.351	Trapos para pisos.
37.357	Utensillos para avicultura.
37.360	Utensillos para ganadería y granja.
37.361	Válvulas reguladoras de presión para botellones de gas licuado.
37.363	Viruta y lana de acero.
37.364	Válvulas de cierre para tubos de oxígeno, hidrógeno, etc.
37.365	Vainas metálicas con composición fulminante para cartuchos calibre 22.
38.003	Bisutería en general.
38.006	Cajas de oro y/o platino para relojes.
38.009	Estuches en general excepto de metal para lentes.
38.015	Joyas o alhajas.
38.018	Marcasitas,
38.021	Orfebrería.
38.024	Piedras y perlas sintéticas y falsas y perlas finas y de cultivo.
38.027	Piedras preciosas pulidas.
38.030	Penduletes.
38.035	Relojes calendarios e indicadores de tiempo.
38.036	Relojes de control.
38.039	Otros relojes varios.
38.042	Relojes de bolsillo, relojes pulsera y similares, etc.
39.003	Accesorios para bicicletas.
39.006	Accesorios para billares.
39.011	Asientos para bicicletas.
39.012	Artículos de bazar para uso doméstico.
39.015	Artículos para deportes.
39.016	Artículos para deportes a) pelotas de tenis, b) pelota de golf, etc.
39.018	Artículos para fumadores.
39.021	Artículos de manicura y cortaplumas.
39.024	Artículos de menaje y útiles de cocina para uso doméstico.
39.027	Artículos de pirotecnia, cohetes, fulminantes, etc.
39.028	Artículos religiosos de cristal, cerámica, etc.
39.029	Artículos religiosos en metales comunes, vidrio, madera, etc.
39.030	Balanzas domésticas.
39.033	Bicicletas.
39.034	Botes de regatas.
39.036	Carpas de lona.
39.042	Cubiertas, cámaras y tubos para bicicletas.
39.045	Cubiertos.
39.048	Cubiertos de acero inoxidable.
39.051	Cubiertos de alpaca.
39.054	Cubiertos estañados y niquelados.
39.057	Cuchillería (excepto cubiertos).
39.060	Embarcaciones deportivas.
39.063	Encendedores, sus partes y repuestos.
39.064	Fargles para bicicletas.
39.066	Fichas para juegos.
39.067	Hojas de cuchillos de acero inoxidable.
39.069	Juegos de salón.
30.072	Juegos y artículos de tocador.
39.075	Juguetes en general.
39.078	Juguetes mecánicos a cuerda, etc.
39.079	Juguetes semi-terminados de metal, etc.
39.080	Juguetes semi-terminados de otros materiales.
39.081	Juguetes de papel, cartón, etc.
39.086	Ollas de presión.
39.090	Recipientes herméticos para cocimientos rápidos.
39.099	Vajilla de loza y porcelana.
39.102	Vasos y platos de papel.
39.103	Vasos de vidrio irrompibles templados.
40.002	Aparatos fotocopiadores, sus partes y repuestos.
40.003	Accesorios y repuestos para dictáfonos.
40.006	Accesorios para máquinas de oficina.
40.007	Balanzas para correspondencia.
40.009	Bolígrafos retráctiles con cuerpo de metal y plástico, desarmables o no.
40.010	Bolígrafos.
40.012	Broches sujeta papeles.
40.015	Calcomanías.
40.021	Cintas de papel engomadas.
40.024	Clips.
40.026	Chinches de dibujo de tres patas.

Sub-Rubro	Mercaderías
40.027	Dictáfonos.
40.029	Gomas de borrar.
40.030	Estilográficas, sus accesorios y repuestos.
40.032	Impresos.
40.035	Lapiceras o lápices de trazo fino.
40.036	Lápices mecánicos, sus repuestos y accesorios.
40.039	Libros rayados y en blanco.
40.045	Líquido corrector de stencils.
40.048	Máquinas de calcular.
40.051	Máquinas de contabilidad.
40.052	Máquinas de contabilidad a base de fichas perforadas.
40.053	Máquinas de contabilidad con circuitos eléctricos para acoplar perforadoras y lectores de cintas o tarjetas.
40.054	Máquinas para contar monedas.
40.057	Máquinas para correspondencia.
40.060	Máquinas duplicadoras.
40.061	Máquinas y equipos de contabilidad y de calcular electrónicas.
40.063	Máquinas de escribir: a) eléctricas, b) manuales.
40.066	Máquinas de imprimir direcciones o etiquetas.
40.067	Máquinas con lámparas de cuarzo para verificar documentos.
40.068	Máquinas destructoras de documentos.
40.069	Máquinas protectoras de documentos y franqueadoras.
40.070	Máquinas personalizadoras de cheques.
40.072	Máquinas registradoras.
40.075	Máquinas de sumar.
40.076	Máquinas tarjeteras de registro.
40.079	Material didáctico de uso dual.
40.081	Material para mimeógrafo tamaño oficio.
40.099	Mimeógrafos.
40.102	Muebles de oficina.
40.107	Perforadoras, lectores y alimentadores de cintas, tarjetas y cuentas para acoplar a máquinas y equipos electrónicos de contabilidad.
40.114	Repuestos de accesorios para máquinas para contar monedas.
40.117	Repuestos p|máquinas para correspondencia.
40.120	Repuestos y accesorios p|máquinas duplicadoras.
40.123	Repuestos y accesorios p|máquinas de imprimir etiquetas o direcciones.
40.129	Repuestos p|máquinas protectoras de documentos.
40.133	Sellos fechadores y numeradores.
40.137	Tinta para bolígrafos.
40.138	Tintas para mimeógrafos.
40.139	Tinta hectográficas.
40.200	Ventanillas o orejas transparentes de celuloide o o plástico.
41.004	Accesorios de máquinas de coser de uso doméstico.
41.009	Arados de reja.
41.012	Ascensores y montacargas.
41.013	Aparejos.
41.014	Aparejos eléctricos (polipastos) hasta 5.000 kilos.
41.016	Aparatos para tratamiento de agua.
41.018	Balanzas.
41.020	Bebederos eléctricos armados.
41.021	Bombas autocebantes de anillos y empaletados radial de hierro fundido.
41.023	Bandajes macizos hasta 500 mms.
41.024	Bombas centrífugas de hierro fundido.
41.030	Bombas de mano.
41.031	Burletes de goma silicón apto para resistir temperaturas de hasta 250º C, etc.
41.032	Burlete de goma silicón apto para resistir temperaturas de hasta 250º C servicio continuo sin perder sus características elásticas, con su correspondiente marco metálico.
41.033	Bombas de pistón horizontal con una presión de prueba de hasta 50 mt. de altura.
41.058	Cámaras para motoniveladoras.
41.059	Camisas de cilindro.
41.069	Componentes y repuestos de refrigeración hasta 1|4 HP.
41.078	Correas de cuero.
41.082	Cubiertas motoniveladoras.
41.088	Cuchillas para máquinas de cortar fiambres.
41.089	Dientes de rastras.
41.102	Guarniciones para cargas.
41.105	Lavarropas de uso doméstico.
41.127	Máquinas cerradora para tapas tipo "Pilfer Prof".
41.129	Máquinas de café de hidrocompresión a gas o eléctrica.
41.132	Máquinas para cortar fiambres.
41.144	Máquinas para uso doméstico y sus partes.
41.172	Máquinas de refrigeración a absorción de llama.

Sub Rubro	Mercaderías
41.174	Máquinas paar refrigeración hasta 1|4 HP.
41.175	Máquinas para refrigeración de potencia superior a 1|4 HP y hasta 1|2 HP.
41.178	Máquinas de tejer y sus partes.
41.204	Motores monofácicos asicrónicos tipo jaula de ardilla de dos a cuatro polos hasta 1|2 HP.
41.207	Motores trifácicos asincrónicos tipo jaula de ardilla de dos a ocho polos hasta cinco HP.
41.210	Motores trifásicos asincrónicos blindados de dos a seis polos hasta dos HP y de ocho polos hasta 1.5 HP.
41.213	Motores sincrónicos desde 1|40 HP hasta 1|20 HP.
41.216	Partes y repuestos para molinos de viento con diámetro hasta 3.60 mts.
41.222	Partes y repuestos de molinos de viento P| extracción de agua hasta 3.60 mts. de diámetro rueda de aspa.
41.225	Partes y repuestos de torres p|molinos.
41.234	Refrigeradores a absorción a llama, armados sus partes y accesorios correspondientes al gabinete o mueble.
41.237	Refrigeradores eléctricos armados y partes y accesorios correspondientes al gabinete o mueble.
41.240	Refrigeradores no eléctricos armados y partes y accesorios correspondientes al gabinete o mueble.
41.243	Repuestos para arados de rejas.
41.247	Repuestos y partes terminadas o no que constituyan el cuerpo de balanzas.
41.249	Repuestos para bombas autocebantes de anillo y empaletado radial de hierro fundido, cobre, bronce, etc.
41.252	Repuestos para bombas centrífugas de hierro fundido, bronce, cobre, etc.
41.258	Repuestos de bombas para líquidos de los siguientes tipos y medidas: a) rociadores con boca de entrada, b) cilindros de bombas, c) cabezales de bombeo; a) hasta 19 mms. (3|4") de diámetro interno, b) hasta 75 mms. (3") de diámetro, c) hasta 150 mms. (6") de recorrido.
41.261	Repuestos para bombas de mano.
41.264	Repuestos para bombas de pistón horizontal.
41.270	Repuestos para escaleras mecánicas.
41.276	Repuestos para maquinaria agrícola.
41.279	Repuestos para maquinaria agrícola cables conductores eléctricos, elásticos de suspensión completa tipo ballesta, etc.
41.282	Repuestos y accesorios para máquinas de hacer café o de hidrocompresión.
41.291	Repuestos de máquinas para uso doméstico.
41.294	Repuestos de máquinas para cortar fiambres.
41.313	Repuestos y accesorios para máquinas para obras viales.
41.314	Repuestos y accesorios para máquinas para obras viales de los tipos comprendidos en el subrubro 49.087.
41.322	Repuestos de motores monofásicos asincrónicos tipo jaula de ardilla de 2 y 4 polos hasta 1|2 HP.
41.323	Repuestos de motores trifásicos asincrónicos tipo jaula de ardilla, ventilados de 2, 4, 6 y 8 polos hasta 5 HP.
41.325	Repuestos de motores trifásicos asincrónicos tipo jaula de ardilla, blindados de 2.4. y 6 polos hasta 2 HP inclusive y de 8 polos hasta 1, 5 HP.
41.326	Repuestos de motores sincrónicos desde 1|40 HP hasta 1|20 HP.
41.345	Torres para molinos.
42.003	Absorbentes industriales del tipo de arcillas.
42.007	Aceites pesados provenientes de la destilación del alquitrán de hulla.
42.008	Aceites provenientes del alquitrán de hulla.
42.010	Aceites emulsionables para máquinas.
42.015	Aceites para ensimaje de lana, algodón y yute.
42.017	Aceites y grasas hidrógenadas.
42.018	Aceites y Grasas sulfonadas.
42.027	Aceites industriales de lino, colza, etc.
42.039	Aceite de maíz.
42.042	Aceites para nutriciones de cueros y gamuza.
42.048	Aceite de recino soplado y|o deshidratado.
42.051	Aceite rojo turco.
42.052	Aceite de soja soplado y deshidratado.
42.064	Acetato de butilo y de isobutilo.
42.065	Acetato de amonio técnico puro.
42.067	Acetato de celulosa en planchas o láminas.
42.072	Acetileno.
42.078	Acido acético.
42.081	Acidos grasos resultantes del desdoblamiento del cebo, del aceite de lino y del aceite de coco.
42.084	Adherentes para plaguicidas.

Sub-Rubro	Mercaderías
42.090	Acido; Cítrico, clorhídrico, esteárico, nítrico, oleico, sulfúrico, tartárico.
42.102	Agua destilada.
42.108	Aguarrás mineral de peso específico de 15|40.o inferior a 0.82.
42.111	Aguas cloradas.
42.114	Alambre de aluminio o de aleaciones de aluminio.
42.115	Alambre de bronce de diámetro entre 5,5 mms. y 0,08 inclusive.
42.117	Alambre esmaltado para bobina, desde 0,08 mms. hasta 3 mms. de diámetro a) forrado con seda, b) otros.
42.136	Alambrón de aluminio.
42.150	Almidones.
42.160	Alumbre de potasio, sodio y amonio.
42.162	Aluminio en chapas.
42.174	Aluminio en varillas.
42.179	Anhídrido acético.
42.180	Anhídrido carbónico líquido.
42.183	Anhídrido sulfuroso.
42.193	Aprestos a base de jabón de resinas.
42.210	Arseniato de sodio.
42.213	Avena para laminar.
42.229	Bandas de celulosa con o sin impresión.
42.237	Benzol.
42.240	Bicarbonato de potasio.
42.244	Bicarbonato de sodio.
42.255	Borato de sodio.
42.267	Bronce en varillas.
42.277	Calcografías de un solo color "monocromas".
42.278	Calcografías de más de un color "policromas".
42.285	Cañas en bruto, coligue, málaca, bambú y rotín: a) Málaca; b) Coligue; c) Bambú; d) Otras.
42.291	Caramelo colorante.
42.309	Carbonato de calcio.
42.312	Carburo de calcio.
42.318	Cartón y cartulina cromo.
42.322	Cartón imitación fibra estampado o impreso.
42.324	Cartón y cartulina forrado o duplex.
42.330	Cartón madera blanco.
42.339	Cartón satinado.
42.345	Cartulina manila.
42.348	Cartulina marfil.
42.351	Cartulina martillada y|o telada y|o gofrada.
42.354	Cartulina para naipes.
42.357	Cartulina oleada.
42.360	Cartulina opalina.
42.363	Cartulina para postales.
42.372	Caseína.
42.373	Caucho natural o sintético, sin vulcanizar, en planchas, hojas o bandas excepto sus manufacturas.
42.374	Caucho crepé en planchas.
42.377	Caucho vulcanizado sin endurecer (goma natural y|o sintética) en planchas, hojas o bandas excepto sus manufacturas.
42.381	Cebada cervecera.
42.382	Celofán tratado con plásticos (laminados con película plástica) sensible al calor (termo sellables).
42.386	Celofán adhesivo con colorantes y bobinas.
42.406	Cemento para pegar a base nitrocelulosa.
42.407	Cemento para pegar en envases menores de 250 grs.
42.408	Cemento para suela de calzado.
42.417	Ceras animales blanqueadas puras.
42.426	Cera virgen.
42.429	Cerda en bruto.
42.439	Cinta de celofán hasta 3 mms. de ancho.
42.444	Cloro líquido.
42.456	Cloruro de calcio.
42.458	Cloruro de polivinilo en bobinas para la fabricación de discos fonográficos.
42.465	Cloruro de polivinilo o sus copolímeros en láminas hojas o films.
42.466	Cloruro de polivinilo tipo nolar en chapas de hasta 0.5 mms. de espesor.
42.467	Cloruro de polivinilo en planchas transparentes con un espesor hasta 200 micrones.
42.488	Colas sintéticas de ureas formaldehido en polvo.
42.497	Compuestos de cloruro de polivinilo o de sus copolímeros plastificados o rígidos, en polvo o granulados.
42.501	Concentrados emulsionables y soluciones a base de aldrín.
42.504	Concentrados emulsionables y soluciones a base de endrín.
42.507	Concentrados emulsionables y soluciones a base de dieldrín.
42.510	Concentrados para tintas estilográficas.
42.512	Constituyentes líquidos provenientes de la lanolina.
42.513	Conchas, conchillas y cucharas de agua de uso industrial.
42.516	Corcho aglomerado en planchas.
42.522	Corcho molido o triturado.
42.525	Corcho natural en chapas, hojas o láminas.
42.531	Cremor tártaro o bitartrato de potasio.
42.534	Crin vegetal.
42.543	Cuajo.
42.549	Curtientes de cromo.
42.552	Desencolantes para tejidos.
42.555	Desincrustantes para calderas.
42.558	Dextrinas.
42.560	Dibutilftalato.
42.561	Dieldrin en polvo hasta 20 o|o.
42.563	Dioctilftalato.
42.564	Diluídos asfálticos.
42.565	Discos de polyester para botones.
42.566	Discos galalite.
42.573	Electrodos para depositar acero dulce (no aleados) y debilmente aleados cuyos porcentajes máximos de los siguientes elementos podrán ser molibdeno 0,85 o|o, cromo 1,25 o|o, manganeso 1,75 o|o, no níquel 2,15 o|o, vanadio 0,15 o|o, silicio 0,9 o|o.
42.576	Emulsiones asfálticas.
42.577	Emulsiones o soluciones de ceras, grasas o parafinas.
42.578	Escama de aluminio anodizado en colores.
42.579	Escorias de desfosforación molidas.
42.580	Esencias de eucaliptus.
42.584	Espuma de caucho de espesores entre 2 y 5 mms. encoladas ambas superficies de algodón.
42.588	Estearina.
42.590	Esteres de anhidrido ftálico no denominados en otra parte.
42.591	Estearato de sodio en polvo.
42.594	Estearato de zinc en polvo.
42.600	Explosivos cloratados.
42.601	Explosivo de sales en general y nitroglicerina hasta 75 o|o.
42.605	Extractos de levadura para elaboración de caldos y sopas concentradas.
42.612	Farelo de maíz.
42.615	Fécula de maíz.
42.618	Féculas de mandioca.
42.621	Féculas de papas.
42.627	Fenotiasina.
42.631	Ferrocsilício.
42.642	Fibras vegetales.
42.654	Flejes y tubos sin costura.
42.681	Galalite en planchas y barrotes.
42.702	Gelatinas industriales no comestibles.
42.708	Glicerina.
42.711	Glicéridos sintéticos.
42.714	Gluconato de calcio (20 o|o).
42.717	Glucosa.
42.720	Glucosa jarabe.
42.732	Gluten de trigo.
42.735	Goma británica.
42.762	Grasas sulfonadas.
42.765	Harina de carne.
42.783	Hidrógeno.
42.789	Hielo seco.
42.810	Hilados de algodón de títulos superiores al 86 sistema inglés o 146.000 métrico, etc.
42.813	Hilados de algodón de títulos superiores al 64 sistema inglés o 108.000 métrico, etc.
42.816	Hilados de algodón de títulos superiores al 64, etc.
42.822	Hilados de lana y|o mezclas, etc.
42.825	Hilados de lino.
42.828	Hilados de mezclas y fantasías.
42.829	Hilados metálicos y metalizados.
42.831	Hilados de naylon y similares.
42.837	Hilados de rayón.
42.838	Hilados de rayón texturizados de 200 deniers.
42.843	Hilados de seda natural.
42.846	Hilados sintéticos.
42.849	Hilados de spun rayón.
42.855	Hilados no especificados.
42.858	Hipoclorito de calcio.
42.861	Hipoclorito de sodio.
42.870	Huesos de sepia.
42.875	Inoculantes para leguminosos (varios).
42.877	Jabón de resina naturales modificadas.
42.879	Jarabes para la fabricación de bebidas.
42.881	Jugos melados de primer cocido del azúcar.

Sub-Rubro	Mercaderías
42.088	Acido málico.
42.862	Junquillo para tafiletes.
42.885	Kromekote.
42.888	Laca transparente o "Ciear".
42.891	Lacas para cueros.
42.893	Láminas de aluminio hasta 0,1 mms. de espesor con adhesivo de sellado termoplástico.
42.894	Lanolina.
42.896	Laminados de papel, polietileno y aluminio para envoltura de especialidades farmacéuticas.
42.909	Latón en varillas.
42.915	Leche de coco concentrada.
42.927	Malathión líquido excepto más de 90 o|o.
42.930	Malathión en polvo hasta 25 o|o.
42.937	Material plástico a base de resina de Liuretanos en láminas.
42.948	Melaza.
42.955	Metales blancos antifricción.
42.962	Metil Etil etona y Metil Isobutil Ketona.
42.963	Mezcla agua|metan 1, para aviación.
42.966	Mezclas de disolventes de cualquier naturaleza.
42.969	Mezclas de fertilizantes fosforados.
42.972	Mezcla sulfocácica.
42.975	Miel de maíz.
42.981	Monoestearato de glicerina.
43.003	Naftalina.
43.018	Nitrato de plata.
43.029	Nitrato de zinc técnico puro.
43.033	Nitrocelulosa en solución.
43.036	Nitrógeno.
43.039	Oleato de plomo.
43.042	Oleato de sodio.
43.045	Oleato de zinc.
43.046	Oleina.
43.048	Oleuma 20|25 o|o SO 3 libre.
43.051	Oro en preparados para la industria.
43.069	Oxido de cobre.
43.078	Oxígeno.
43.081	Pabilo.
43.084	Papel afiche.
43.088	Papel autoscrip.
43.090	Papel avión hasta 40 grs.
43.093	Papel afelpado y aterciopelado.
43.102	Papel biblia.
43.110	Papel o cartón recubierto o laminado con película plástica y vinílica para juntas de cierres de envases.
43.117	Papel constituido por pasta de celulosa en rollos o bobinas de más de 0,75 mts. de ancho, etc.
43.121	Papel constituido por pasta de celulosa en hojas con medidas mínimas de 0.75 mts. por 1 mt., etc.
43.132	Papel diario.
43.140	Papel fantasía.
43.148	Papel glacé, excepto metalizado.
43.150	Papel glaceado.
43.151	Papel heliográfico.
43.153	Papel húmedo para transportes.
43.162	Papel de uso industrial.
43.167	Papel Kraft en bobinas.
43.171	Papel manifold blanco.
43.174	Papel manifold de color.
43.176	Papel para finador.
43.182	Papel manteca imitación del papel pergamino.
43.183	Papel medio hilo blanco.
43.186	Papel medio hilo color.
43.192	Papel miméografo.
43.195	Papel miméografo color.
43.196	Papeles no especificados.
43.198	Papel obra color.
43.201	Papel obra primera blanco.
43.204	Papel obra segunda.
43.207	Papel offset.
43.210	Papel imitación de papel pergamino.
43.216	Papel pluma primera.
43.219	Papel pluma segunda.
43.228	Papel secante.
43.231	Papel secante cromo.
43.239	Papel sulfito de color, aceitado.
43.240	Papel telado, martillado y gofrado.
43.241	Papeles siliconados de anchos inferiores a 110 cms.
43.243	Papeles, cartulinas, con trapo, blanco.
43.246	Papeles y cartulinas con trapo color.
43.252	Papel para vidrios.
43.255	Papyrolin.
43.268	Película tubular aplanada y film de poliamidas.
43.278	Pentaclorofenol.
43.285	Peroxido de hidrógeno industrial.
43.288	Peroxido de hidrógeno medicinal.

Sub-Rubro	Mercaderías
43.292	Pigmentos y|o colorantes dispersados en medio acuoso.
43.295	Pigmentos dispersados en nitrocelulosa y|o platificante, en estado sólido, en escamas o gelatinoso, excepto negro de humo.
43.296	Pigmentos rojos sintéticos de óxido férrico (fe 203) con o sin cargas.
43.298	Pigmentos amarillos de cromato de cinc (amarillos de cinc).
43.299	Pigmentos amarillos sintéticos de óxido de hierro hidratado con o sin cargas.
43.301	Plomo en planchas.
43.303	Polimetacrilato de metilo en planchas o barrotes.
43.304	Plastificantes del tipo de los a base de alkil sulfonato del fenol y del cresol.
43.306	Polietileno en láminas.
43.315	Poliestireno en láminas.
43.327	Polisulfuro de bario.
43.330	Polisulfuro de calcio.
43.333	Polvos aldrin hasta el 20 o|o.
43.337	Precondensados de urea o melamina formaldehido y sus derivados metilados como aprestos antiarrugables.
43.346	Productos químicos de uso fotográfico, etc.
43.356	Preparados insecticidas o mezclas a base de DDT.
43.364	Recipientes de zinc para pilas.
43.373	Resinas Estor gum.
43.378	Resinas melamina formaldehido destinadas a la impregnación de papeles para laminados plásticos.
43.387	Resinas sintéticas alkídicas.
43.389	Resinas sintéticas fenólicas con o sin agregados, etc.
43.396	Resinas sintéticas ureas formaldehido no soluble en agua.
43.398	Resinas de: urea, melamina, o benzoguanamina, etc.
43.399	Resinas en solución.
43.401	Revestimientos plásticos a base de poli-isobutileno, etc.
43.408	Sales tónicas para ganado.
43.417	Separadores para baterías.
43.418	Separadores de plásticos para baterías.
43.429	Soda cristal.
43.435	Solventes constituídos por hidrocarburos alifáticos.
43.447	Sulfato de alúmina.
43.459	Sulfato básico de cobre.
43.462	Sulfato de cobre.
43.465	Sulfato de hierro.
43.474	Sulfato de sodio excepto anhidro.
43.475	Sulfato tribásico de plomo, técnico puro.
43.477	Sulfobricinato de sodio de diversas concentraciones.
43.478	Sulfidrato de sodio.
43.495	Talco.
43.504	Telas chaffer de algodón para fabricación de neumáticos.
43.506	Telas para filtros industriales, etc.
43.508	Telas heliográfica.
43.516	Texáfeno excepto técnico.
43.519	Thinner.
43.522	Tierras decolorantes, para aceites y grasas, vegetales, animales, etc.
43.534	Tiza.
43.535	Tiras fectas de material plástico poliamídico en rollos de 12,7 mms. etc.
43.536	Tiras y formas similares de materias plásticas sintéticas u artificiales.
43.537	Toluol.
43.538	Trigo para consumo.
43.540	Tubos enchapados en oro, uso industrial.
43.543	Tubos de plata sin costuras.
43.547	Varillas de bronce o latón de 3 a 50,8 mms., cuadradas, redondas, etc.
43.552	Yilol.
45.009	Alfombras circulares de goma hasta 3 mts. de diámetro.
45.012	Algodón hidrófilo: a) Laminado; b) Otros.
45.015	Anteojos.
45.018	Aparatos de afeitar sus partes, etc.
45.025	Aparatos e instrumentos para metereología.
45.048	Armazones, accesorios y repuestos para anteojos.
45.066	Bolsas de goma para hielo y agua.
45.069	Cepillos para dientes.
45.072	Colchones y almohadones de goma.
45.075	Copas oculares.
45.081	Dentríficos.
45.084	Envases y frascos p|art. de tocador.
45.087	Estuches de metal para lentes.
45.089	Estuches en metales comunes con ascensor para lápices labiales.

Sub-Rubro	Mercaderías
45.093	Gemelos y prismáticos.
45.094	Guantes de goma p/medicina y cirugía.
45.102	Jabonería y pasta especial jabonosa.
45.111	Máquinas eléctricas, a cuerda, pila, etc., para afeitar.
45.112	Medias elásticas para várices.
45.120	Paños higiénicos.
45.123	Perfumes y artículos de belleza y tocador.
45.129	Preservativos.
45.159	Repuestos y accesorios para gemelos y prismáticos.
45.164	Sillones para peluqueros giratorios, etc.
45.165	Telas adhesivas para uso humano.
45.166	Tapones para bolsas de agua caliente.
46.003	Alimentos concentrados para ganad. y granja.
46.005	Esquejes para claveles.
46.009	Afrechillo.
46.012	Afrecho.
46.015	Alfalfa.
46.018	Avena.
46.021	Cebada.
46.024	Centeno.
46.027	Gluten Feed.
46.030	Maíz.
46.033	Mijo.
46.036	Pasto seco.
46.039	Rebacillo.
46.042	Semitin.
46.045	Torta de girasol.
46.048	Torta de lino.
46.051	Torta de maní.
46.054	Tortas oleaginosas no especificadas.
46.057	Forestales: ornamentales, rosales, etc.
46.063	Plantas injertadas de coníferas ornamentales y plantas ornamentales (no rosales) de un año de edad a raíz desnuda y de metros 0.40 de altura máxima sobre el cuello.
47.003	Artículos de talabartería.
47.006	Artículos e implementos para talabartería.
47.012	Baúles.
47.015	Calzados.
47.018	Calzadores de metal.
47.024	Carteras de viaje.
47.027	Cartón para contrafuertes de zapatos.
47.036	Cordones para calzado.
47.037	Cuero crudo de cabra.
47.039	Cueros crudos de yacaré, lagarto y víbora.
47.042	Cueros trabajados o no.
47.045	Garfios para botones.
47.047	Hebillas para calzados, protectores para punteras, tacos, tachas, etc.
47.051	Hormas para calzado.
47.054	Hules.
47.057	Imitación de cuero manufacturado.
47.060	Lustres para cueros.
47.063	Ojalillos.
47.066	Pieles finas.
47.069	Plantillas de corcho para calzado.
47.072	Pomadas para calzado.
47.075	Portafolios.
47.078	Tacos para calzados.
47.084	Valijas.
47.087	Viras para calzado.
47.088	Viras para calzado en tela de goma con plástico.
48.006	Agujas para tejer a) de aluminio Nos. 6, 7 y 9, b) las demás.
48.009	Alfombras en general (algodón lanas).
48.010	Alfombras de coco, yute, sisal u otras fibras vegetales o sintéticas.
48.012	Armazones y accesorios para paraguas.
48.015	Artículos de fantasía a) estolas, b) abanicos, c) mantillas, etc.
48.021	Bastones.
48.024	Boinas vascas de lana tejida.
48.027	Bonetería.
48.030	Boquillas y cierres para carteras
48.033	Broches, botones y hebillas.
48.036	Bufandas.
48.038	Calzado para deporte y playa.
48.039	Caneva para la fabricación de alfombras.
48.040	Caneva de algodón para la fabricación de alfombras.
48.042	Carteras a) de seda, b) otras.
48.045	Centímetros.
48.048	Cierres relámpago.
48.051	Cintas y elásticos
48.054	Cloches.
48.060	Colchas y frazadas.
48.063	Colchones y acolchados, etc.
48.066	Corbatas.
48.069	Corcetería a) de seda, b) los demás.
48.072	Costureros y nesessaires para costura.
48.075	Encajes, festones y puntillas.
48.076	Encajes de cruny-gripure.
48.078	Felpudos y camineros (algodón, lana), etc.
48.079	Felpudos y camineros (coco, yute o sintéticas), etc.
48.081	Grifas, talles, etiquetas, etc., fabricados en tejidos.
48.084	Guantes a) imitación gamuza de algodón, b) imitación gamuza de nylón, c) los demás.
48.087	Guantes de goma para uso doméstico.
48.090	Hilos para coser y bordar.
48.091	Hormillas para forrar botones.
48.096	Lencería incluso manteles y servilletas.
48.099	Letón ballenas y accesorios para fajas, tiradores y ligas.
48.102	Ligas, cinturones y tiradores.
48.105	Maniquíes y aparatos para exhibición.
48.108	Manteles personales de tela o plástico.
48.111	Material plástico para tapicería y confecciones.
48.114	Medias, calcetines y soquetes.
48.117	Medias de nylón.
48.123	Ondulines, horquillas y broches para cabellos.
48.126	Paño lenci y fieltro.
48.129	Pañuelos de mano.
48.132	Paraguas y sombrillas.
48.135	Peines y peinetas.
48.138	Perchas para ropa en general.
48.141	Pieles.
48.144	Plumas de cualquier clase.
48.147	Ponchos y mantas.
48.150	Puños para paraguas.
48.153	Redecillas para el cabello.
48.156	Ropas confeccionadas en general.
48.162	Ruletas de corte, aros y accesorios para labores.
48.165	Sombreros.
48.168	Sparterie para sombreros.
48.171	Tafiletes para sombreros.
48.173	Tejidos de algodón aptos para la fabricación de filetes.
48.174	Tejidos de algodón (varios).
48.177	Tejidos especiales, tejidos cintas y pasamanería elástica.
48.180	Tejidos de lana y/o mezclas.
48.183	Tejidos de lino, cáñamo, yute, ramio, etc.
48.185	Tejidos de pana, terciopelo, peluches y felpas de cualquier fibra.
48.186	Tejidos de seda o de borra de seda puras o mezcladas.
48.189	Tejidos de seda artificial pura y mezclada, a) terciopelos, b) crepes, etc.
48.192	Tejidos sintéticos en general (nylón, dacrón, perlón, etc.).
48.195	Tejidos y fieltros revestidos de una capa a base de derivados de celulosa.
48.198	Tejidos o fieltros impregnados o recubiertos de asfalto o similares.
48.201	Tejidos y fieltros cauchutados no determinados en otra parte.
48.202	Tejidos no especificados.
48.207	Telas enceradas y otros tejidos o fieltros aceitados, etc.
48.210	Tizas para sastres.
48.213	Trenzas para sombreros.
49.003	Accesorios para vehículos automotores.
49.012	Alfombras de goma para vehículos automotores.
49.017	Asientos para ciclomotores.
49.021	Baterías para vehículos automotores.
49.024	Cámaras para vehículos automotores.
49.027	Cámaras para tractores (varias medidas).
49.031	Camisas de cilindros.
49.032	Carrocerías y sus partes.
49.034	Cintas y forros de frenos.
49.036	Chassis para automóviles.
49.039	Chassis tipo carcaza y monoblock.
49.042	Chassis para camiones y ómnibus; peso superior a 2.000 kg.
49.043	Chassis sin cabina de triciclos motorizados.
49.044	Chassis con cabina de triciclos motorizados para carga, etc.
49.045	Chassis sin cabina de triciclos motorizados hasta 39 cc. de cilindrada.
49.049	Chassis para remolques y semirremolques (carga útil máxima hasta 45.000 kilogramos).
49.051	Chassis para camiones y ómnibus cuyo peso de chassis y cabina sea igual o inferior a 2.000 kilogramos.
49.052	Contravientos.
49.055	Cristales planos inastillables para vehículos automotores.

Sub-rubro	Mercaderías
49.060	Cubiertas para vehículos automotores varios.
49.067	Forros de embrague.
49.068	Máquina levantavidrios, manijas, herrajes, en general, etc.
49.078	Motocicletas, motonetas y vehículos similares.
49.082	Pastillas para frenos a disco.
49.085	Plásticos de faros.
49.089	Paneles para radiadores y radiadores completos.
49.097	Ruedas para vehículos automotores de hasta 460 mms. de diámetro, etc.
49.101	Terminales de bronce para cables de baterías.
49.102	Tractores para semirremolques.
49.106	Tractores hasta 10 HP de potencia y sus accesorios (guadañadora, sembradora, etc.).
49.108	Vehículos no especificados.
49.112	Bocina a membrana metálica vibrante accionada eléctricamente.
49.120	Tapa o tapones para radiador excepto de presión.
49.121	Tapas o tapones para aceite excepto con derivación p/gases a la admisión.
49.122	Tapas o tapones para tanques de combustible excepto con llave.
50.003	Cebollas y ajos.
50.006	Ananás.
50.009	Bananas.
50.011	Ciruelas.
50.012	Cítricas (limones, naranjas, etc.).
50.015	Damascos.
50.018	Duraznos.
50.021	Grafiones.
50.024	Guinda.
50.027	Higos.
50.030	Manzanas.
50.033	Membrillos.
50.036	Peras.
50.039	Uvas.
50.042	No especificadas.
50.045	Arvejas.
50.051	Habas.
50.057	Porotos.
50.060	No especificados.
50.063	Papas para consumo.

13

Resolución. — Se disponen normas para regularizaciones de atrasos comerciales. Operaciones no comprendidas por Circular N.o 484.

(CIRCULAR N.o 529)

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 2 del corriente mes.

La venta de divisas correspondiente a operaciones para las que hubiere solicitado acogerse al régimen de pagos comunicado por la Circular N.o 484, sin estar comprendidos por la misma, se realizarán de acuerdo a lo que se establece a continuación:

1) CIRCULAR N.o 260

a) Denuncia de Importación autorizada con posterioridad al 26|4|71.

b) Fecha de embarque posterior al 13|5|71.

La venta de divisas se realizará al tipo de cambio vigente a la fecha del depósito, por hasta el equivalente al depósito realizado.

Por el excedente, la venta de divisas se efectuará de acuerdo a lo comunicado por la Circular N.o 231.

2) CIRCULAR N.o 295

Importe de la denuncia de importación hasta U$S 10.000.

La venta de divisas se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) de la presente resolución.

3) CIRCULAR N.o 295

a) Vencimiento posterior al 31|12|73.

b) Venta de divisas posterior a los 180 días siguientes a la fecha de autorización del despacho de importación.

c) Venta de divisas posterior al 20|11|72.

La venta de divisas debe ajustarse a lo comunicado por la Circular N.o 231.

4) CIRCULAR N.o 318

Factura comercial intervenida con posterioridad al 29 de febrero de 1972.

La venta de divisas se realizará de acuerdo a lo comunicado por la Circular N.o 381, a partir de la autorización de la factura comercial por parte del Banco Central.

5) CIRCULAR N.o 442

Fecha de despacho posterior al 29|2|72.

La venta de divisas se realizará de acuerdo a lo comunicado por la Circular N.o 467. — Contador WILLIAM W. ROSSO, Gerente General. — Contador Omar Caprario, Subgerente General.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

Aparecido con el N.o 19311.
Montevideo, Viernes 12 de julio de 1974.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 275 AÑO 1974
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 19245 al 19301
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Abril 1—A a 204—A.
Mayo 205—A a 532—A.
Junio 533—A a 751—A.

Anexo

Abril 1—C a 992—C.
Mayo 993—C a 2400—C.
Junio 2480—C a 2712—C.

Aforos y Tarifas

Dirección Nacional

Franquicias

Materias Primas

Aeródromos Privados

Aeronáutica Civil

Aeropuerto Nacional de Carrasco

Aeropuertos Aduaneros

Agencias de Papel Sellado y Timbres

Agencias de Viaje

Agricultura

Alambre, Clavos y Productos de Alambre

Algodón

Arancel General de Importación

Artigas

Departamento

Asociación Rural del Uruguay

Asociación Uruguaya de Fútbol

Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social

Asignaciones Familiares

Astilleros, Varaderos y Diques Secos

Automotores

Automóviles con taxímetro

Azúcar

D

M

T

U

V

Y

Z

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Viernes 12 de Julio de 1974 — Núm. 19311

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del Interior ...	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 900.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años ...	" 2.600.00
De más de diez años ...	" 3.600.00

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71 — " 91 59 25 — " 91 65 83

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91. 84. 53.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital, deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta		$ 50:000.000	$ 240.000	la página
De $ 50:000.001	a	" 100:000.000	" 410.000	" "
" " 100:000.001	"	" 200:000.000	" 780.000	" "
" " 200:000.001	"	" 300:000.000	" 1:090.000	" "
" " 300:000.001	"	" 400:000.000	" 1:430.000	" "
" " 400:000.001	"	" 500:000.000	" 1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEGUIZAMON (258|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12480 Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CRISTINA PFAFFLY de PECANTET, (S 232|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12618 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR PITAGORAS CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12550 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL VERDUN BENANZZETTI o VENANZETTI PASARO o PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado. — Montevideo, junio 26 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12642 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ARTOLA ANTOGNAZZA (F. 476|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 13030 Jl.9.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA MEDICI, (S 203|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12515 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ BACIGALUPE o PEREZ ARAÑA BACIGALUPE, (E 1.333|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 12606 Jl.3-v.jl.16.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE MANUEL o DEMANUEL INGLES, (223|1874), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo junio 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 12435 Jl.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBAJAL, (237|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12512 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA MELITON HUMEDAS y BAS o FRANCISCO HUMEDAS BAS o FRANCISCO HUMEDAS y BAS, (S 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 24.000 30|pub. 12571 Jl.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR EMILIO RACHETTI CACERES, (S. 217|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12511 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA GAYOSO o ELENA TERESA GAYOSO GABARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12607 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS CARLOS BANDINI BAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12649 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DUC o DUCH o DUCHE de OLIVERA (S|345|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 10.800 10|pub. 12477 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REMUIÑAN o REMUIÑAL SANCHEZ. (S. 285|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12645 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMPOS o CAMPOS BORZARI, (S 223|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.300 10|pub. 12644 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA c MARIA CLOTILDE EMILIA DE SALVO o DESALVO o de SALVO o di SALVO TORSELLIN o TERCELLA o TORCELLO o TORCELA o TORCHELLO o TORCHALA, (S. 258|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 12646 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIC... [illegible] RAPPA de PEREZ, (S 265|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12552 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLINI, (S 271|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12551 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MENINI NOVO (F. 513|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 12812 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO GORI SALVO (F. 506|74) citándose a acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 12813 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZZARINA LUISA MARIA o MARIA LUISA o LUCIA LAZZARINA o LAZZARINA o MARIA LUCIA o MARIA LUCIA LAZZARINA o LUISA ROSSI OLASCUE, (A 271|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 12509 Jl.2-v.jl.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRAJANO TELESFORO DA ROSA o TRAJANO DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 27 de junio de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 13067 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BORGES MATTOS o JOSE LUIS BORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12763 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA HELIODORA o CAROLINA ELEODORA MOREIRA de TECHERA (L.o 26, F.o 494) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la proxima feria judicial. — Melo, 21 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 12509 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LAUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 20 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12488 Jl.1.o-v.jl.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO FERNANDEZ AROSTEGUY (Ficha 1.062|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12945 Jl.8-v.jl.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 21 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 12523 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ECHAVE de CELAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 18 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 12524 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AURORA GIMENEZ de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial menor a sus efectos. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 13032 Jl.9-v.jl.23.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

JUAN MARIA GRAZIOLI

Cumplidos los plazos y condiciones Art. 10 ley 9.099 se informa a los siguientes promitentes compradores la caducidad de las promesas de los solares ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones del plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 8.831:
1) Solar 6 manzana 207, Héctor Erosa.
2) Solar 5 manzana 210, Esteban A. Pizarro.
3) Solar 8 manzana 210, Juan A. Mattoni.
4) Solar 9 manzana 213, Juan Diri y José Fiorito.
5) Solar 7 manzana 237, Emilio Bonanison.
6) Solar 14 manzana 237, Rebun Omar Giovanola.
7) Solar 29 manzana 241, Alejandro Ayala.
8) Solar 16 manzana 242, Eduardo Pintos.
9) Solar 12 manzana 251, Carlos A. Míguez.
10) Solar 7 manzana 233, Sergio Arrospide.
11) Solar 8 manzana 231, Numan Heber Maurente.
12) Solar 12 manzana 230, José Hatmann y Rogelio Becerra.
2) $ 52.500 15|pub. 12236 Jn.27-v.jl.17.

JOSE PEREZ LLORENS

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares que se mencionarán o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho sobre los mismos, que la falta de pago en las condiciones previstas por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina la caducidad de sus respectivas promesas, referidas a solares de la manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial de San José, padrón 159, según plano del agrimensor Luis Pessano del 20 de agosto de 1957, inscripto en Catastro de San José el 25 de setiembre de 1957 con el N.o 1.339.
Solar 5: Francisco Francia;
Solar 12: Mirtha Calandria Hernández;
Solar 15: Emeterio De León (cesionario de Felipe Gutiérrez).
2) $ 45.000 15|pub. 12679 Jl.3-v.jl.24.

RODAS S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099 se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores a título universal o singular como así a cualquier persona, que se considere con derechos sobre los siguientes solares, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley han caducado todos los derechos y obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:
Solar 3 de la manzana 9 del fraccionamiento Lomas de Solymar, padrón 11.662 mayor área y solar 3 de la manzana 58 del fraccionamiento Parque de Solymar, padrón 11.658 mayor área, Séptima Sección Judicial de Canelones, siendo promitente vendedora de dichos solares RODAS S. A.
2) $ 37.500 15|pub. 12633 Jl.3-v.jl.24.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Sucesores del Banco del Interior)

A efecto de lo dispuesto en el artículo 10 de ley 9.099 avisa a MARIA DEL ROSARIO MARTINO y JUANA MEYER de BALAGUER promitentes compradoras del solar N.o 6 de la manzana 15 del Fraccionamiento Balneario del Oeste, 7.a sección judicial de Colonia —Paraje Conchillas— que por no abonar sus cuotas desde hace más de cuatro años, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder.
2) $ 30.000 15|pub. 13254 Jl.11-v.ag.1.o.

EDICTO. — Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de solares ubicados en la 4.a sección judicial de Canelones, Las Piedras:
DIEGO BALDUCCIO CISARO, solar 13, manzana 3, padrón 26.936 m|a.
TOMAS BALDUCCIO CISARO, solar 11, manzana 4, padrón 26.965 m|a.
ANA MARIA DURANTE de VALLARINO, solar 14, manzana 5, padrón 26.965 m|a.
Plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro con el N.o 9.944 el 29 de marzo de 1958. — Aníbal Reyes Carachuela.
2) $ 37.500 15|pub. 13241 Jl.11v.ag.1.o.

CANELONES

ARTEMIO VIGLIONE CROVETTO, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad pertinente a Patricio Porqueres, a sus sucesores, cesionarios y a todos los que se consideren con derechos de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 9.409 folio 29531 libro 128 referente al solar ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones padrón M|A. 7.463 señalado con el N.o 13 manzana A del plano del Agr. Sergio Rosé inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones con el N.o 10.826 el 9 de agosto de 1960.
2) $ 45.000 15|pub. 12966 Jl.8-v.jl.29.

3—Convocatorias Comerciales

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
(C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE) para la asamblea general ordinaria de accionista que se realizará el día 23 de julio de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de Misiones 1486 piso 5.o de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación y de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 48.000 10|pub. 13790 Jl.8-v.jl.22.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de julio de 1974 a las 15 y 30 horas en Av. Italia 5820 para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1973; 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 32.000 8|pub. 13065 Jl.9-v.jl.19.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de agosto de 1974 a la hora 14 en el local de la calle Joaquín Requena 1880, Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1973; 2.o) Modificación de estatutos y aumento de capital; 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio, así como el Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.
El registro de acciones, certificados y poderes se cierra el 29 de julio de 1974 a las 18 horas en Joaquín Requena 1880.
Las listas de candidatos se presentarán a la Gerencia hasta las 18 horas del día anterior a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 10.500 3|pub. 13074 Jl.10-v.jl.12.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor ALBERTO CABRERA LUC se presentó el día 4 de julio de 1974 ante estas oficinas solicitando expedición de duplicado del título del Panteón N.o 27 del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras cuya lápida está a nombre de Juan Luc y en los registros figura a nombre de Juan Luc.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina de Necrópolis de la Junta Local A. de Las Piedras dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición, en Exp. N.o D 34.423.
4) $ 25.000 10|pub. 13222 Jl.11v.jl.25.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Por disposición de la Ordenanza N. 578|73, Art. 30 Apto. "C" se hace saber que los señores Fructuoso Rodríguez Urtiaga, Leopoldo, Luciano y María del Carmen Mozo Urtiaga y Miguel Urtiaga, solicitan Título de Uso del Nicho N. 22 Cementerio Antiguo de la Ciudad de Pando, que figura en los Libros y Registros a nombre de MIGUEL URTIAGA en razón de haberse extraviado el mismo.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) $ 30.000 10|pub. 12700 Jl.4-v.jl.17.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZUNDEL KOSELOWITZ y RENEE FERENCZ (Ficha D|270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las mismas. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12751 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BARCA SALVO y PAUL DE LOS SANTOS FIERRO (Ficha D. 264|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12608 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidaóin de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BRITEZ y AGRIPINA AMARILLA (F. D|230|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12609 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRILIA AIDA GONZALEZ y LUIS ALBERTO CABALLERO, (Ficha D 254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12516 Jl.2-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUZIO MAURICIO y ALBA LIDIA DA ROSA (Ficha E|314|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Está habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12478 Jl.1.o-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBE LAVALLEJA FERNANDEZ PEREZ e IRMA ZAS MACEIRAS (Ficha D|319|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12372 Jn.28-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAUL LOPEZ FERNANDEZ y AURORA DENILSE SORIA, (por auto de 20|3|74), (Ficha B 279|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Habilítase la feria. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12517 Jl.2-v.jl.30.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL BALLEJO, de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal —Gerencia General— La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 32064 Jl.10-v.jl.12.

Se emplaza al señor JULIO CESAR DUARTE funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32062 Jl.10-v.jl.12.

Se emplaza al señor CARLOS ALBERTO TOURON MARTINEZ N.o 90.943 —aprendiz becario del Taller Diesel— a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32063 Jl.10-v.jl.12.

Se emplaza al señor OMAR OCLIDES ALVAREZ DIAZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32061 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al funcionario señor ENRIQUE CASTRO, Mensajero de Casa Central para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar su abandono del cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Dr. Héctor Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32067 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario señor CARLOS FERNANDEZ QUINTAS del Personal Técnico Secundario del Banco de Seguros del Estado para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — Dr. Héctor M. Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 31616 Jn.7-v.jl.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SCRA (ARSENAL DE LA ARMADA)

Se comunica al señor WALTER FERNANDEZ MAURIN, debe presentarse en el Arsenal de la Armada, dentro del tercer día a efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Teniente de Navío (C. G.) Ariel Chiossi. Jefe de Personal.
8) $ 1.800 3|pub. 13168 Jl.10-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 10 de junio ppdo., resolvió emplazar a la señorita Ayudante Adscripta Precaria ROSARIO PITTALUGA STEWART a que comparezca a estar a derecho dentro de tres días hábiles en las Oficinas Centrales del Consejo (Rincón 690 piso 2.o) bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (R.C. 6038|1974).
8) (C. C.) 3|pub. 32083 Jl.11-v.jl.15.

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por resolución R. C. 61|77|74 que adoptó en sesión de fecha 13 de junio de 1974, resolvió emplazar a la funcionaria, señora MIRTHA ESTELA LOPEZ PERILLO de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días hábiles en las Oficinas Centrales del Consejo, (Rincón 690, piso 2), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32066 Jl.10-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

Notifíquese al Dr. HUGO SENRA que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 8 de 1974. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 32077 Jl.10-v.jl.12.

HOSPITAL PASTEUR

Se cita y emplaza a la Enfermera 2.o señora EDITH FERNANDEZ de LAMANA para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 32072 Jl.10-v.jl.12.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos Ducassou Robert Angel y otros c| DUCASSOU de LEGUISAMO, CLARIVE RENEE. "Cesación de condominio" (Ficha 290|74) se emplaza a Clarive Renée Ducassou o Ducazzú o Ducasú de Leguísamo o a sus sucesores o cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Menor para su publicación. — Colonia, junio 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
8) $ 30.000 30|pub. 12170 Jn.25-v.ag.7.

TACUAREMBO

CENTRO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

La Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929 se emplaza al funcionario PEDRO BALIERO con domicilio en el Barrio López en María Olimpia Pintos 125 o en Agraciada 517 para que se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo. — Tacuarembó, 5 de julio de 1974.
8) $ 1.600 2|pub. 13213 Jl.11-v.jl.12.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo V-19 de abril-Castillos. Ubicada en la Sección Judicial 8.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0082. Propiedad de Luz Branda Correa. Padrón 9.374 p. Area 569 m. 9.510.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112 tercer piso por el término legal. — Montevideo, 3 de julio de 1974.
9) (C. C.) 3|pub. 32090 Jl.11-v.jl.23.

Ruta N.o 9. — Tramo: I Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. — Ubicada en la Sección Judicial 3.a del departamento de Maldonado. — Propiedad de Héctor Julio, Alfredo Robinson y Liliana Marta Rubio Sica. — Padrón 12.783 mayor área. — Area: 3 hectáreas 5.817 metros.

Ruta N.o 9. — Tramo: II Dg Pasó de San Carlos. — Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0141|0143. — Propiedad de Felipe Santiago Acosta. — Padrón 4136 (p.). — Area: 5.083 metros, 44 decímetros.
9) (C.C.) 8|pub. 32059 Jl.10-v.jl 22.

Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expedientes N.os 6933 y 0127. — Propiedad de Manuel Silvera Lima Roig y Wilson E. Soba Lima. — Padrón 6933 (p.). — Area: 1.222 metros.

Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección

Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0159. — Propiedad de Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María O. Rivero de Correa. — Padrón 2711 (p.). — Area: 961 metros.
9) (C.C.) 8|pub. 32060 Jl.10-v.jl.22.

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza - Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0084. — Propiedad de José Eugenio Pereyra. — Padrón 2865 (p) — Area: 5378 metros.
9) (C.C.) 8|pub. 32053 Jl.10-v.jl.22.

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass de la ciudad de Durazno. Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Dep. de Durazno. Expediente N.o 0016 Propiedad de Angel C. Robatto Filipini. Padrón N.o 5593 p. Area de 4.340 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112 tercer piso por el término legal. — Montevideo, julio 4 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32039 Jl.8-v.jl.17.

Expropiación para obras Viales

Se pone en conocimiento de quien interese que han sido declaradas expropiadas y de carácter urgente ocupación, los predios cuyas características sse detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: By-Pass de la Ciudad de Durazno.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0017. Propiedad de SABADO A. y MAURO A. RIELLI.
Padrón N.o 3063. Area de 2 Hás. 8902 metros cuadrados.
Los antecedentes pueden ser consultados en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, Tercer Piso, Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 31983 Jl.3-v.jl.12.

Ruta N.o 14. Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0021. Propiedad de PRUDENCIO MULLER
Padrón N.o 2537. Area de: 690 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados.
9) (C. C.) 8|pub. 31984 Jl.3-v.jl.12.

Ruta N.o 14. Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicada en la Sección Judicial 2.a del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0120. Propiedad de: FELICIANO ABERO.
Padrón N.o 412. Area de: 2215 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
9) (C. C.) 8|pub. 31985 Jl.3-v.jl.12.

R : N.o 14. Tramo :Durazno-Trinidad.
Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores.
Expediente N.o 0066. Propiedad de MARIANA RESTUCCIA DE ACOSTA e hijos.
Padrón N.o 610. Area de: 8 Hás. 8855 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.
9) (C.C.) 8|pub. 31986 Jl.3-v.jl.12

Ruta N.o 14. Tramo. By-Pass de la Ciudad de Durazno.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0015. Propiedad de SABADO A. y MAURO A. RIELLI.
Padrón N.o 3034 (p.) Area de: 5 Hás. 4108 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.
9) (C. C.) 8|pub. 31987 Jl.3-v.jl.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos caratulados: "SANCHEZ CASAL MARINES SUEVIA. Información de vida y costumbres" (Ficha D. número 149|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Marines Suevia Sánchez Casal con domicilio en Ituzaingó 1393 escritorio 304 al señor Juez digo. Que optando por el título de Procurador se recabe de Graciela Durán Arsuaga y de Mercedes Soler Maggiolo información sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. — Marynés Sánchez Casal. — Alvaro Sánchez Casal".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar: que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la presente Feria Judicial Menor. Conste. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 12|000 10|pub. 12076 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos caratulados: "SOLER MAGGIOLO MERCEDES. Información de vida y costumbres" (Ficha D N.o 151|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Mercedes Soler Maggiolo, con domicilio en Rincón 512, Piso 2.o al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador se recabe de Marynés Suevia Sánchez Casal y Graciela Durán Arsuaga información sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. — Mercedes Soler. — María A. Guerra".
Y a los efecto slegales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
Montevideo, 28 de junio de 1974. — Se hace constar a los efectos de las publicaciones en e "Diario Oficial", que se ha habilitado la feria menor judicial. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10 pub. 12565 Jl.2.-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "DURAN ARSUAGA, GRACIELA MARIA. Información sobre vida y costumbres" (Ficha CA. 413 74) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Graciela María Durán Arsuaga con domicilio en Ituzaingó 1393, escritorio 304, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador se recabe de Marynés Suevia Sánchez Casal y de Mercedes Soler Maggiolo información sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. — Graciela Durán. — Alvaro Sánchez Casal.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
Montevideo, 28 de junio de 1974. — Se hace constar a los efectos de las publicaciones en el "Diario Oficial". que se ha habilitado de Feria Menor Judicial. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 12564 Jl.2.-v.jl.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. doctora María Inés Varela de Motta; en autos caratulados: "LEGNANI OCHOTECO ELIDA BLANCA. Información de vida y costumbres". (Ficha 444|974), se hace saber que: se presentó el siguiente escrito: "Elida Blanca Legnani Ochoteco, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, optando por los títulos de: Procurador y Escribano Público. ofrezco declaración de los testigos: señores Martha Trecu Soca y Elbio Gilardi, sobre información de vida y costumbres".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria. — Canelones, 27 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 12657 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta; en autos caratulados: "TRECU SOCA MARTHA ISABEL. Información de vida y costumbres" (Ficha 445 1974), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Martha Isabel Trecu Soca, constituyendo domicilio en esta ciudad, a los efectos legales ofrezco la declaración de los señores testigos: Elida Legnani Ochoteco y Elbio Gilardi Rovira, sobre información de vida y costumbres".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria. — Canelones, 27 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
11) $ 10.000 10 pub. 12556 Jl.2.-v jl.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0257 — Tapas metálicas.
Día 5 de agosto de 1974, hora 12.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0258 — Cajas de cartón corrugado.
Día 5 de agosto d 1974, hora 13.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0259 — Máquina de picar carne.
Día 5 de agosto de 1974, hora 14.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0260 — Construcción de 4 rotores.
Día 5 de agosto de 1974, hora 15.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0261 — Eslabones de fundición.
Día 5 de agosto de 1974, hora 16.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0262 — Tapas metálicas.
Día 29 de julio de 1974, hora 14.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0263 — Cápsulas de plástico.
Día 5 de agosto de 1974, hora 11.
Valor del pliego $ 500.
Nota: Mercadería de plaza.
Para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro) en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 32075 Jl.10.-v.jl.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 1|74
Segundo Llamado

Palas cargadoras sobre orugas.
Fecha de apertura: 13 de agosto de 1974, hora 15. — Precio del pliego de condiciones $ 500.00, (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas. — Por más información por el teléfono: 98. 23. 53. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32065 Jl.10-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1865
Tercer Llamado

Adquisición: Cables de acero.
Apertura: 31 de julio de 1974, hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en Departamento de Suministros, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32053 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2.067

Apertura: 12 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 50.000 sobres c|fuelle (para Caja Civil).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 1o de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32026 Jl.5-v.jl.19.

Licitación pública N.o 2.068

Apertura: 13 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 490.000 hojas de papel obra de 1.a (copia).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 2 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32027 Jl.5-v.jl.19.

Licitación pública N.o 2.061

Apertura: 8 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de Arrendamiento y|o adquisición de un inmueble para dependencias del B.P.S. en la Ciudad de San Ramón (Dpto. de Canelones).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 1o de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32028 Jl.5-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 419. — Libros de texto. —
Apertura: 30 de julio de 1974, hora 14.
Licitación N.o 420. — Estanterías metálicas.

Apertura: 30 de julio de 1974, hora 15.30

Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — 1.o de julio de 1974. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31934 Jl.1.o-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 64|74 — Cepillos de cabo.

Apertura: 6 de agosto de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de agosto de 1974 a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31999 Jl.4-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la demolición del edificio sito en Paraguay 1702|10 esquina La Paz 1101|05, padrón 162.242.

El pliego de condiciones a disposición de los interesados en las oficinas, calle Paraguay 1228 de 11 a 17 horas.

La entrega y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio del corriente a las 14 horas en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura a la hora indicada, se fija un segundo llamado para la hora 15 del mismo día. — La Secretaría.

12) (C. C.) 8|pub. 32083 Jl.11-v.jl.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación Pública N.o 2-974
Primer y segundo llamado

Apertura: 30 de julio de 1974, hora 14.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de dos pasteras-hileradoras de cuchillas cortadoras rotativas de las características que se indican en el pliego de condiciones respectivo, el que se halla a disposición de los interesados en el local de la Secretaría de la Comisión Honoraria, sito en la calle Ciudadela N.o 1471, de donde podrán retirarse todos los días hábiles en el horario de 9 a 17.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 15. — Montevideo, 8 de julio de 1974.

12) $ 4.200 3|pub. 13171 Jl.10.-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Licitación Pública N.o 131

Llámase a Licitación Pública para la construcción del acceso al Puente Internacional (Uruguay-Brasil) en Bella Unión.

La construcción del acceso incluye además Aduana, Prefectura y reacondicionamiento de 5 Kms. de unión del Puente con la localidad de Bella Unión.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Avda. 18 de Julio 1112, Piso 4.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 7 de agosto de 1974, a la hora 10 en primer llamado.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 8 de agosto de 1974, a la hora 10 en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 50.000. — Montevideo, 8 de julio de 1974.

12) (C. C.) 10|pub. 32057 Jl.10.-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Ampliación y reforma del Centro Salud Pública de Carmelo. Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 9 500 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31962 Jl.1.o-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de julio de 1974.

Hora 13.30. — Lic. N.o 670. — Lavado y planchado de ropas, (para Instituto Nacional de Reumatología), periódica, plaza, primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 13.45. — Lic. número 670.

Martes 13 de agosto de 1974.

Hora 12. — Lic. N.o 671. — Fotocolorímetro y Microscopio, (para Centro Departamental de Flores), Cif y plaza, primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 12.15. — Lic. número 671.

Pedido de precios del día miércoles 31 de julio de 1974.

Hora 12. — P. P. N.o 256. — Especialidades farmacéuticas, plaza, primer llamado.

Hora 12.30. — P. P. N.o 257. — Baterías para autos, plaza, primer llamado.

Hora 13. — P. P. N.o 258. — Colchones de dunlopillo, plaza, primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 7 de agosto de 1974.

Hora 12. — P. P. N.o 255. — Material Odontológico. Cif y plaza, primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 9 de julio de 1974.

12) (C.C.) 2|pub. 32091 Jl.11-v.jl.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado) para la adjudicación de la concesión, para la explotación de los Servicios de los Paradores "Coronilla"; "San Miguel"; "Punta Gorda" y "Pororó".

La recepción y apertura de propuestas en primer llamado se efectuará en la sede de la Dirección Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, piso 6.o, de acuerdo al detalle de fechas y horas que para cada licitación se establece a continuación:

Lic. pública 3|74: Parador "Coronilla", 14 de agosto, hora 14.

Lic. pública 4|74: Parador "San Miguel", 20 de agosto, hora 14.

Lic. pública 5|74: Parador "Punta Gorda", 26 de agosto, hora 14.

Lic. pública 6|74: Parador "Pororó", 30 de agosto, hora 14.

Para el caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará en cada caso, el mismo día, una hora después, (hora 15).

Los respectivos pliegos de condiciones y demás información, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 11 a 17 horas, en la Dirección Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, sexto piso.

12) (C.C.) 15|pub. 32085 Jl.11-v.ag.1.o.

13—Llamados a Acreedores

MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS

Ley 26 de setiembre de 1904. Tenemos pensado disolver sociedad que gira bajo razón social "MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS". Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 809. — Paso de los Toros.

13) $ 10.000 20|pub. 11933 Jn.25-v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de julio de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

JUAN ANGEL FIORITTI FASANA, 22 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 1301, piso 2, Apto. 4 y MARCIA TERESA LOPEZ de ALDA ROMPANI, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1301, piso 2, Apto. 4.

4.a SECCION

ARNOLDO CYJON, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1027 y MARTA YEANNETTE SILBERMAN, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1027.

7.a SECCION

RICARDO ARIEL SERRA MORAES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1993, Apto. 2 y SOLANGE INELISE ZACCARON ABI - SAAB, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1993, Apto. 7.

WALDEMAR CORONADO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1958 y BEATRIZ LUNA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1958.

12.a SECCION

ALBERTO FRANCISCO CALVELO, 21 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2877 y LUISA SUSANA BENAVIDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2977.

13.a SECCION

JUAN NAVAS, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4038 y MARIA VILDA GARCIA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Polonia 4065.

EDUVIGES PROSPERO GONZALEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado China 2315 y CARMELA RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada China 2315.

14.a SECCION

JORGE ENECLIDES YAQUES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3845 y MIRIAM RAQUEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3845.

17.a SECCION

ZENON KEOUHKERIAN, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado San Martín 4856 y MARTA SUSANA GUASCH, 19 años, soltera, empleada, argentina (c. nat.), domiciliada General Flores 4769.

19.a SECCION

HORACIO CARLOS SCOFFONE, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3458 y MABEL ISABEL DOPICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3458.

22.a SECCION

JULIO CESAR GARCIA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tomás Claramouth 3742, Apto. 4 e IRENE IVONE LARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2774.

Adjunta "B"

"IN EXTREMIS"

JUAN MARTIN ALVAREZ, 68 años, divorciado, jubilado militar, oriental, domiciliado San Salvador 1639 y PROSPERA GUILLERMA MORAN, 64 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 1639.

14) $ 999. 3|pub. v.jl.15.

Montevideo, 10 de julio de 1974

9a. SECCION

NESTOR WILSON CABALLERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5722 y ANA BEATRIZ ALPUY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lanús 5722.

ANTONIO LELLA CAMERA, 44 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Hudson 5144 y JULIA DI SISTO, 38 años, divorciada, italiana, domiciliada Cfcial ... N.o 1852.

JUAN BERN... GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 número 1856 y MA... SUSANA PEREZ, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada F. George 1529.

MIGUEL ANGEL ARIAS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado C. de la Barca 1843 y MARIA INES CALCAGNO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Avda. Lezica 5722.

JULIO WALTER CRAM, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Durán 5732 y ANA MARIA MOREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada V. Alvarez 6041.

1... SECCION

ERASMO PEDRO ...IBECCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1678 Apto. 3 y CRISTI... del CARMEN FONTANA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1678 Apto. 1.

1... SECCION

JULIO CESAR SILVA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Rosas 4428 y BLANCA NIEVE MARTIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3884.

1... SECCION

JOSE WILD ..., 65 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado Carlos Ma. de Pena 4570 y HILDA NOEMI SILVA, 49 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Carlos Ma. de Pena 4570.

AD...NCIA "C"

DAUTO MARTA, 4? años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Estivao 1733 Apto. 2 y MARIA CELIA HERNANDEZ, 27 años, divorciada oriental, domiciliada Estivao 1733 Apto. 2 (In "Extremis").

14) $ 900.00 3|pub. v|jl.12.

16-Presc...

M... ...FO

JUZGADO L... ...DO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA INES B... ... de CADEMASSO. "Prescripción ad... ...ria" (Ficha B N.o 260 año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Argentó y otros e Isabel Rivero Argentó, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 153, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (chacra N.o 597, antes padrón N.o 36...) con padrón provisorio 222) que se desl... 429 metros 59 centímetros a cada uno de sus lados lindando al Norte con el camino General de los Saladeros, al Sur con calle "34"; al Oeste con camino Comercio, ... Avda. Dr. Alberto D. Roldán; y al Este con la primera calle paralela al Este de Cno. Comercio, para que comparezcan a deducirlo en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Habilítase la próxima feria judicial a los solos efectos del emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) $ 66.000 30|pub. 13160 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "FALERO ATANASIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 169/974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a las Hermanas Lamarque y a los linderos del inmueble sito en la hoy 20a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 39.768 (zona suburbana) carpeta catastral N.o 3966, con frente Noreste a la calle José Llupes, teniendo el número de puerta de acceso sobre la Plaza Cristóbal Colón N.o 42, y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle José Llupes, entre Diógenes Hequet y Plaza Cristóbal Colón con la cual forma esquina; 37 metros, 79 centímetros al Noroeste a dicha Plaza (Edificio N.o 42), limitando también por este viento con los padrones N.os 39.762 y 183.831, 21 metros 48 centímetros al Suroeste (SO) con padrones N.os 183.831, 39.777 y 39.776; y 37 metros 79 centímetros al Sureste (SE), con padrones N.os 39.776, 39.769, 39.771 y 39.772, siendo el valor real del bien a la fecha (cédula adjunta) de $ 629.000; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima Feria Menor — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 12481 Jl.1.o.-v ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: PEDRO LUIS WASHINGTON RAMOS MAÑE. "Prescripción", se emplaza para contestar la demanda y estar a derecho en estos autos a Juan Antonio Carreras, a José Carreras, a Mercedes Carreras y los causahabientes de ellos a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos en el inmueble rural padrón número 397 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, fracción C en el plano del agrimensor José Luis Colayeta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 602 el 20 de diciembre de 1972 con superficie de 83 hectáreas 2.220 metros lindando: al Norte en 1.245 metros 80 centímetros padrón N.o 1.993; al Este en 528 metros y al Sur en 1.141 metros con padrón número 298 y al Oeste en 897 metros 55 centímetros con fracción B del plano padrón número 396 mayor área, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose a tales efectos la feria judicial menor de julio de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 66.000 30|pub. 10893 Jn.11-v.jl.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ URBANO Prescripción treintañal" (Ficha número 238-C-Año 1974), se presentó Urbano Fernández iniciando acción por prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno con sus mejoras. Padrón 2.362, ubicado en la Manzana 215, ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial, y según plano de agrimensor Juan A. Bonia inscripto en Catastro el 24 de febrero de 1973 con el N.o 2.324, tiene una superficie de 458 metros 9.038 centímetros y se deslinda: 12 metros 24 centímetros al Norte frente a calle Manuel Lavalleja; igual medida al Sur con Alejandro Carabajal y Marcelino Rocha; 37 metros 38 centímetros al Oeste con sucesión Braulio Tanco y José María Fernández; y 37 metros 36 centímetros a Este con sucesión Braulio Tanco y Mercedes Silvera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos así como a los sucesores Braulio Tanco y en general a cualquier persona que por cualquier concepto se considere con derecho en el inmueble referido para que comparezcan al Juzgado en término hábil bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a lo establecido por el artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se habilitó la próxima feria judicial menor y se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31861 Jn.23-v.ag.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO CAROZO BARCELONA, solicita la inscripción del juego denominado "Billarín" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 12578 Jl.2.-v.jl.15.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Nuestro amor se va muriendo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 12500 Jl.1.o.-v.jl.12.

AGADU, Registra obras de sus asociados:

AMILCAR RODRIGUEZ INDA: "Tango 27" (Tango).

EDUARDO ANIBAL VIERA: "Todo era alegría" (Tango).

JOSE A. APPRATTO: "A Toto D'Amario" (Tango).

JOSE MARIA MEDINA: "Sierra Leona" (Candombe).

ROLANDO GAVIOLI: "Folklerinos y Escoberos" (Candombe).

RICARDO RISSO: "Nuestra triste despedida" (Canción), "Ven Adriana" (Canción).

FRANCO ALBANESE: "La Mocuana (Canción), "Lugar Bonito" (Cumbia Canción), "Lucha y destino" (Canción).

RICARDO MORENO: "La Milagrosa" (Jingle).

MANUEL NUÑEZ. "Jeremías" (Beat) "Rictos" (Beat).

HUMBERTO RIVAS: "Cruzada Heroica" (Cifra y Huella).

FEDERICO BRUNO. "Ya te arrepentirás" (Beat).

YENNY RABINKOW y MOISES KERSZBAUN; "Solo en mi soledad" (Canción).

ORLANDO ROMANELLI y FLORENCIO NAPOLI: "A Roberto Fugazot" (Tango).

HUGO UGARTEMENDIA. "Canción de la Escuela Nocturna" (Canción).

DIEGO DIAZ MAYNARD: "32 Más 1" (Marcha), "Franjas y un sol" (Marcha).

LUIS OMAR LUCIA y JOSE ANTONIO LUCIA: "Paián Paián 1974" (Canción Presentación y Despedida).

MILTON COSTA: "Tal vez sea blasfemia" (Tango) "Viejo disco" (Tango).

ALBERTO ALONSO: "A Pirincho" (Tango).

JORGE SANSONE: "Sos tú" (Bolero).

CARMELO MUÑOZ: "Que seas muy feliz" (Balada), "Hoy sin querer" (Balada).

ROGELIO COLL: "R...y" (Tango).

BACILIDES DE LEON RODRIGUEZ. "Letanía" (Estilo) "Floreando mi milonga" (Milonga).

WASHINGTON CARRASCO y OMAR FERNANDEZ: "A las seis de la tarde" (Canción), "Parece que fue ayer" (Canción).

WASHINGTON CARRASCO y A. ILPUCHE: "Hermano que no conozco" (Canción).

WASHINGTON CARRASCO y CARLOS CRESCI: "El domingo entero" (Canción).

ALDO IPUCHE: "Hermano que no conozco" (Poema).

FELIPE NOVOA: "Te aconsejo Adán (Libro)

JUAN CARLOS NUÑEZ RIVERO: "José Carlos" (Seudónimo), "Soledad mi amor" (Poema).

NESTOR ALFREDO CASCO ROLLERI: "Ponele un diez" (Album Musical).

CLEMENCIA ORTIZ GARZON. "Surtidor de recuerdos" (Libro).

OLGA BLANCA DASSO: "Juan Manuel Ferrari - Su vida y su obra" (Ensayo).

CLEMENCIA ORTIZ GARZON: "El cofre de plata y cristal" (Album de Poemas).

HUGO WALTER DI YORIO: "Que gran hombre es mi patrón" (Letras y Canciones para la obra teatral del mismo nombre).

LEANDRO ROBELLA: "Robecar 11" (Album Musical).

AMALIA ROCHE y HUGO BARDALLO: "La cenicienta" (Canciones para la obra).

JUAN JOSE MARQUEZ: "La colombina 1974" (Libreto de Carnaval).

AMILCAR MAIDANA: "Colita" (Album de letras de Carnaval 1974).

JUAN JOSE MARQUEZ: "Las marionetas 1974" y "La Embajada del Buen Humor 1974" (Libretos de Carnaval 1973).

FERNANDO BOERO: "Hansel y Gretel" (Letras y Canciones para la obra de teatro).

EMIDIO RIVERON: "Miscelanea Negra" (Libreto de Carnaval 1974).

GREGORIO AMARAL: "Los Charleston 1974" (Libreto de Carnaval 1974).

ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ: "Acuérdate de mí" (Album de Poemas).

SYLVIA PUENTES de OYENARD: "De repente es la vida" (Album de Poemas) "Caer el verano" (Album de Poemas).

MIREYA BENTANCURT: "Quizás por tanto amor" (Album de Poemas).

HUGO COLINA: "Vení muchacha" (Album Musical).

DANIEL LOPEZ. "Impulso de un sentimiento" (Album Musical).

RUBEN y JAIME URRUTIA y JORGE SCHEK "Escuelita del Crimen 1973 y 1974" (Libretos de Carnaval).

MORIA RIVERO. "Ya no hay cosas en otoño" (Comedia Dramática) "Senderos de odio" (Drama Gauchesco).

TOMAS BACIGALUPI: "Flores de estaño" (Drama).

MARIA CARPINTERO de TUTTE: "La Princesa que no sabía reír" (Teleteatro Infantil). Ampliación de la obra de Teatro registro de la Biblioteca Nacional N.c. 1107). "Bazar en el 2000" (Teleteatro para Niños) Ampliación de programa de T. V. Registro Biblioteca Nacional 2333 Libro 11).

JORGE SEBASTIAN ROCA: "Inspiración" (Album de Poemas).

WILSON FERNANDEZ LAGARDE. "Ayudando es como te ayudas" (Programa de T. V.), "Alcoholismo todos somos culpables" (Obra Teatral).

FELIPE TALAYER: "Cardos y abrojos" (Libro).

OSCAR GRANADO MENDY: "La Gran Clásica 1974" (Libreto de Carnaval - Couplet).

WALTER SILVERA: "Los Tamberitos 1974" (Libreto de Carnaval 1974).
ROBERTO BARRY: "Balada al bolubie" (Moboicgo).
CARMELO MAESTREANI: "La Matraca 1974" (Libreto de Carnaval).
ANDRES CASTILLO: "Del Candombe, al Tango" (Teatro).
RENE REY: "El Viaje Espacial" (Comedia Musical para niños).
AMALIA ROCHE: "Para niños y no tan" (Letras y Canciones para la obra del mismo nombre).
GERMAN SANCHEZ: "Que verde era mi Valle" (Album Musical) y "Tribellinos 74" (Album de Libretos de Carnaval).
TOMAS CORTES: "Sobre ruedas 1974" (Album de Letras de Carnaval 1974).
MARTIN MEKHSIMINASIAN. "Cosas del destino" (Album Musical).
HOMERO MARTINEZ: "Gueipa Gueipa 1974" (Libreto de Carnaval).
WASHINGTON CARRASCO: "A mitad de caminos" (Album Musical). — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 85.000 10|pub. 12440 Jl.3-v.jl.16.

EPIFANIA PADRON de DI LANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yo mujer" y el seudónimo "Liher" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 12826 Jl.5-v.jl.19.

IRMA OURIVES DO NASCIMENTO de GARCIA VILLAR, solicita la inscripción de la obra titulada "El amor victorioso", de Belisario García Villar (autor fallecido) de la cual se declara coautora y sucesora. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 12921 Jl.5-v.jl.19.

MARIA MAGDALENA ZARATE, solicita la inscripción de la obra titulada "Fiesta postergada", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13002 Jl.8-v.jl.22.

INSTITUTO DE RELACIONES PUBLICAS, solicita la inscripción del Boletín de Información del Instituto de Relaciones Públicas, del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13025 Jl.9-v.jl.23.

DELIA FEIN PASTORIZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Rosita y sus días", de María Teresa Fein Pastoriza (autora fallecida) de la cual se declara editora y adquirente la mandante. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13166 Jl.10-v.jl.24.

RODOLFO ANGEL GORI CARRARA, por la Escuela Campamentil Uruguay, solicita la inscripción del juego didáctico denominado "Río de la Plata y Océano Atlántico", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13191 Jl.10-v.jl.24.

ABRAHAM BANCIC solicita la inscripción de la revista titulada "Manual del Tejiendo" (fsc. N.o 1) del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 13218 Jl.11-v.jl.25.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de CZESLAW ROGINSKI y ANNA RZEPKA, (V 152|974), donde dice: "César Roginski y Anna Rzepkowna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka". Nacimientos de Adolfo y Julia Ana Roginski Rzepka, donde dice: "César Roginski y Anna Rzepkowna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka". Matrimonio de Adolfo Roginski Rzepka y Margarita Olga López, donde dice: "César Roginski y Anna Repbauna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka". por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 10.000 15|pub. 12610 Jl.3-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DE SOUSA LEMOS, DIRNEI. Rectificación de partida" (F 424|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Dirnei De Sousa Lemos y Martha Silva, donde el contrayente figura como "Dirney Souza Lemos" debe decir "Dirnei De Sousa Lemos" donde dice que es hijo de "Neiur Souza" debe decir "Neiur De Sousa" y de "María Basilisia Lemos", debe decir "María Bacilicia Lemos" b) de nacimiento de Magela Monserratt De Sousa Silva donde el padre figura como "Dirney Souza" debe decir "Dirnei De Sousa" donde el abuelo paterno figura como "Neiur Souza" debe decir "Neiur De Sousa" y donde la abuela figura como "María Basilisia Lemos" debe decir "María Basilicia Lemos". Se hallan auxiliados de pobreza. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31963 Jl.4-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA, CELESTINA. "Rectificación de partida", (F 328|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Luis Alberto García y Celestina Pereira, donde la contrayente figura como: "Celestina Gómez", debe decir: "Celestina Pereira"; b) De nacimiento de Luis Alberto, Martha Felicia y Miguel Angel García Pereira, donde la madre figura como: "Celestina Gómez", debe decir: "Celestina Pereira".
Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 13039 Jl.9-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimientos de GUSTAVO y ULISES RAVECCA MINER, (V 315|974), donde dice que nacieron el "26 de abril de 1965", debe decir: "26 de marzo de 1965", por así corresponder. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 13064 Jl.9-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de MIGUEL ANGEL PINO LORENZO, (V 297|974), donde dice de nacionalidad: "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 12619 Jl.3-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOSA, ELDAMAR, Rectificación de partida" (F. 493|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Eldamar Rodríguez Sosa" pues donde figura como de sexo "masculino" debe decir "Femenino". Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 12531 Jl.2.-v.jl 23.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Regl. 5365, N.o 318 a cargo de Carlos Zecchi y otra, el próximo lunes 22 de julio de 1974, a las 15 horas en la sucursal Canelones del Banco, el martillero Wellington Coronel, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones ciento setenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos, (pesos 3:173.372.00) el siguiente bien:
Solar de terreno con vivienda y galpones ubicados en la Quinta Sección Judicial de Canelones, localidad de La Paz, de frente a la Avda. Gral. Artigas 465 entre Suárez y Zorrilla de San Martín, empadronda con el N.o 59, designándose con el N.o 33 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de marzo siguiente, según el cual tiene una superficie de 376 metros cuadrados deslindándose: 10 metros al Este de frente a Avda. Gral. Artigas (carretera a Las Piedras); 10 metros al Oeste lindando con solar N.o 28: 37 metros 61 centímetros al Sur lindando con solar N.o 34 y 37 metros 59 centímetros al Norte con V. Pérez Ramos.
Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta, el 3 o|o del impuesto departamental como también la comisión del rematador, no pudiendo ser dicha seña menor de $ 700.000.00; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja, Montevideo, o en la sucursal Canelones. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32042 Jl.8-v.jl.12.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Zulma Savi contra OSCAR DELPIANO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 1.466|971), se hace saber que el próximo 24 de julio de 1974, a las 14.30 horas, en Pablo De María 1012, el rematador Román Bado, procederá a la venta, con la base de $ 105.000, de un televisor marca "Wells Gardner", de 23 pulgadas.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 10.000 10|pub. 12982 Jl.8-v.jl.22.

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Cibils, Daniel contra GERARDO TORRADO y otros. (C 582|72), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Carlos Santa María, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:368.000), del siguiente bien:
Inmueble padrón N.o 5.855, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Raúl Martínez Formica, inscripto en Catastro con el número 27.987 el 7 de diciembre de 1953, tiene una superficie de 231 metros 60 decímetros que se deslindan: 21 metros 30 al Este frente a la calle Andes 1299; 10 metros 84 al Norte frente a calle San José por ser esquina N.os 846|48; 21 metros 43 al Oeste con padrón 5.854 y 10 metros 80 al Sur con padrón 5.886.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 2.588 C|53).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira.
Se hace constar que por decreto número 3.801 de 2 de julio del corriente se habilitó la presente feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Esc. José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 42.000 15|pub. 13040 Jl.9-v.jl.30.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra FRIONI LUCAS, ANTONIO. Juicio ejecutivo", (Ficha B 182|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil del Juzgado, a

la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una fracción de campo, con el edificio en ella construído y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 3.436, ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Emilio Jimenez de Arechaga, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Tacuarembó, el 20 de febrero de 1918, compuesta según títulos y plano mencionado de 256 hectáreas, 6.220 metros 78 decímetros, que se deslinda: al Norte la fracción 6 de mismo plano; al Este, Isaac Rodríguez y sucesión de Fileto Pereira; al Sureste, una zanja que lo separa de la sucesión Fileto Pereira, al Suroeste, Israel Cunha y al Noroeste, la fracción 5 de igual plano de Ramona Palomeque. (base pesos 556.000).

2) Y una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 2.530 ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ernesto Sisto, levantado en junio de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 105 el 23 de igual mes y año, compuesto según títulos y plano mencionado de 53 hectáreas 326 metros 230 centímetros, que se deslinda: al Noreste, 682 metros 5 centímetros frente con Antolina R. de Saldaña, y frente con Eleuterio Rodríguez; al Sureste 1.274 metros 38 centímetros con Miguel Méndez; al Suroeste 223 metros 68 centímetros frente al camino Departamental; y al Noroeste 1.142 metros 50 centímetros con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, (base $ 114.670).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo; II) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles citados así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 179.400 30|pub. 10418 Jn.3-v.jl.31.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bajer Felipe contra ANTONIO MATO FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1753|71) se hace saber que el próximo 23 de julio de 1974 a las 14 y 30 horas en San José 872 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 93.881 y según plano practicado por el Agr Roberto Schinca de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 41.522 el quince del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 633 metros 60 decímetros, teniendo 12 metros 79 centímetros de frente al Sureste a la Avda. Gral. Flores N.os 3401, 3403 y 3407, 4 metros 86 centímetros formando ochava al Sur a la intersección de la calle Andrés Lamas y Avda. Gral. Flores, al Suroeste dos tramos de rectas de 16 metros 39 centímetros y 23 metros 17 centímetros de frente a la calle Andrés Lamas N.o 3522 por ser esquina, 12 metros 43 centímetros al Noroeste limítrofe con padrón N.o 122.166 y 42 metros 77 centímetros al Noreste confinando con padrón N.o 93.896.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que fue habilitado el Feriado Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

20) $ 51.000 15|pub. 12046 Jl.1.o-v.jl.22.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Felipe Baier contra JABEZ CAUSSI y otra". Ejecución de hipoteca. (F. 1561|71), se hace saber que el próximo 24 de julio a las 14 y 30 horas, en su ubicación y hasta su terminación se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las unidades que se relacionarán más adelante, que forman parte del edificio de propiedad horizontal (Ley N.o 10.751) de: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras inherentes, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 15.052, compuesto de una superficie de 466 metros 20 decímetros, y que de acuerdo al plano del Agr. Ruben Quintana de junio de 1947, inscripto en Catastro con el N.o 7.572, el 16 de los mismos, se describe: 10 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande puertas de entradas N.os 1360|60 bis, entre la Avenida Gral. Rivera y la calle Lavalleja, distando el punto medio, 24 metros 105 mms. del comienzo de la ochava de la esquina con la última calle nombrada: 46 metros 72 centímetros al Norte con el Padrón 15.050; 10 metros al Este con el Padrón 15.056 y línea quebrada de 6 metros 82 centímetros, 11 metros 35 centímetros y 25 metros 84 centímetros al Sur lindando con los padrones 15.055, 27.169 y 15.053. Las unidades en forma separada de acuerdo al siguiente orden:

A) Local comercial, Unidad 001, padrón 15.052 área supera los 1.500 metros cuadrados, a la Planta Baja corresponden 442 metros cuadrados, a Entrepiso 142 metros cuadrados, Subsuelo 462 metros cuadrados y al tercer piso 450 metros cuadrados Deslinde: al Oeste frente a calle Arenal Grande N.o 1360 bis; al Norte con Padrón 15.050; al Este con Padrón 15.056 y al Sur con Padrones 15.055, 27.169 15.053 y pasaje de escalera a puerta N.o 1360 de entrada a los apartamentos;

B) Apartamento interior Unidad 205, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados, 0221, en el Segundo Piso, consta de dormitorio, liv. comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste conducto G 2 y unidad 204; al Norte con padrón 15.050 al Este con unidad 206 y aire y luz: L 2, al Sur con pasaje 2 y aire y luz. L. 2 (UTE 13);

C) Apartamento interior Unidad 208, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados, 0700, en el 2.o Piso, con dormitorio, liv. comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste con unidad 207, aire y luz R 2 y pasaje 2, al Norte con padrón 15.050 y aire y luz R 2, al Este con padrón 15.056 y al Sur con padrón 15.055 y aire y luz R 2 (UTE 16);

D) Apartamento al frente, Unidad 101, padrón 15.052, área 41 metros cuadrados 9239, en el Primer Piso, con dormitorio liv. comedor, cocina, baño y patio. Deslinde: al Oeste con calle Arenal Grande por ventanas, al Norte con unidad 102 y patio M 1, al Este con patio M 1 y pasaje 1, y al Sur con Padrón 15.053 (UTE 1);

E) Apartamento interior, Unidad 108, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados 0700, en el Primer Piso, con dormitorio, liv. comedor, cocina, baño y patio. Deslinde: al Oeste con unidad 107 patio R 1 y pasaje 1, al Norte con padrón 15.050 y patio R 1, al Este con padrón 15.056 y al Sur con padrón 15.055 y patio R 1 (UTE 8);

F) Apartamento interior, Unidad 207, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados 0020, en el segundo piso con dormitorio, liv comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste con ducto F 2 y unidad 206, al Norte con padrón 15.050, ducto F 2, unidad 206 y aire y luz R 2, al Este con unidad 208, aire y luz R 2 y al Sur con pasaje 2 aire y luz R 2 y unidad 208 (UTE 15).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 CPC) 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los impuestos del remate. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al solo efecto de las mismas. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

201 $ 108.000 15|pub. 12194 Jn.26.-v.jl.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Pereira, Irachet Juan Carlos contra JUAN JOSE LIMIDO TEJERA. Juicio ejecutivo", (Ficha C 693|70), se hace saber que el próximo 22 de julio a las 14.30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 399.666, el siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 91.101 con una superficie de 481 metros 4 decímetros con frente al Oeste de 11 metros 20 a la calle Masoller 4666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, e impuestos que la ley pone de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria menor a estos efectos. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario. — Eugenio B. Cafaro. Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 12152 Jn.26-v.jl.16.

NESTOR COMAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Barinaga, José Antonio contra MARCIANA AGUEDA PIZARRO. Juicio ejecutivo, (Ficha CA N.o 307|972), se hace saber que el próximo 30 de julio a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Néstor Comas, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 80.000.00 del siguiente bien:

Mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras situado en "Piedra del Toro" o "Rincón de Pando", Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada como propiedad rural con el N.o 21.696, designada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de noviembre de 1945, inscripta con el N.o 13 en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas 6.145 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados deslindados así: Al Oeste en 156 metros 40 centímetros, camino Vecinal; al Este en igual medida, fracciones 19 y 20; al Norte en 295 metros 5 centímetros, con la fracción 15; y al Sur en igual medida, fracción 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 7.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilita la feria judicial menor a los efectos de la publicación de las mismas. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Humberto De León. Actuario Adjunto.

20) $ 57.800 17|pub. 12791 Jl.4-v.jl.29.

MALDONADO

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Chiossi, Clemente J. y otro contra CHIOSSI, ROSENDO y otro. Partición" (Ficha 1306|71) se hace saber que el día 30 de julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 8.248.000 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, padrón 2489 en mayor área 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 155, con una superficie de 924 metros según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 1.452 el 10 de enero de 1958 y se deslinda así: al N. con frente de 24 metros a Avda. Aiguá (antes Prolongación Florida); al S. 24 metros con los solares 9 y 8; al E. 38 metros 50 centímetros con solar 4 y al O. 38 metros 50 centímetros con solar 2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración; c) Que los títulos del bien a subastarse están agregados en autos a disposición de los interesados y que el presente remate es por acción de partición. Se hace constar: Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 28 de junio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub. 12836 Jl.3.-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JULIO CESAR SALA y JOSE OSCAR PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIGENA de PADULA, MAMERTA. Sucesión. Incidente de Partición". (Ficha número 16, c. año 1963) se sacarán a la venta en remate almoneda, por intermedio de los martilleros Julio César Sala y José Oscar Pereira das Neves, indistintamente, en las puertas del Juzgado en los días y horas que se establecerán

en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, los bienes que se relacionarán y con las bases de las 2|3 partes de los valores que en cada bien se determina. El día 30 de julio próximo a las 13 horas se sacarán a la venta los siguientes bienes y por su orden: Departamento de Treinta y Tres.

1) Padron 836, 4.a Sección Judicial. Según plano que practicó el Agrim. José Villamil en mayo de 1909 y cuya reconstrucción de acuerdo a los originales fue realizada por el Agrim. Justo Llanos el 31 de julio de 1934 e inscripta en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de C. Largo el mismo día, tiene una superficie de 261 Hás. 2529 metros 53, y se deslinda: al N. con padrón 732 de Omena C. Chávez de Sosa; al S. Arroyo Leoncho; al W. padrón 2627 de Oscar Carlos Batista y 834 de Ma. Araújo; al E. Arroyo Leoncho ypadrones 2314 de Héctor Chávez y otra y 1331 de Ma. E. Chávez y otro. Valor $ 3:075.000.

2) Padron 2377. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló de 19 de octubre de 1942, inscripto en la D. G. de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado con el N.o 81 el 20 de octubre de 1942, con su número anterior de padrón 104, tiene una superficie de 20 Hás 4811 metros y se deslinda: NW. padrón 924 de Suc. Juan Obiaga; NE. Arroyo Parao; SW. padron 924 referido; SE. Camino Nacional. Valor $ 333.000.

3) Padrón 1149. 4.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Dardo Barceló de 1 o de febrero de 1943, inscripto con el N.o 96 en la D. G. de Catastro de Montevideo, corresponde a la fracción señalada con el N o 4 y tiene una superficie libre de caminos de 229 Hás 2426 metros, 21 y se deslinda: por el N., S. y E. con fracción 5 del mismo plano que corresponde al padrón 1146; y por el W. con padrón 777 de Fco. P. Gigena. Valor $ 2.088.000.

4) Padrón 1146. 4.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Dardo Barceló de 1.o de febrero de 1943, inscripto con el Nó 97 en la D. G. de Catastro de Montevideo, corresponde a las fracciones señaladas con los N os 5 y 5a. con una superficie conjunta libre de caminos de 8285 Hás., 380 metros y se deslinda: al N. y E. el Arroyo Parao; al S. Canalización del Arroyo Leoncho; y al W. padón 777 de Fco. P. Gigena y padrón 1149 al que rodea por tres lados. Valor $ 16:384.000.

5) Padrón 1638. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan Vergara inscripto en la D. G. de Catastro de T. y Tres con el número 2752 el 29 de setiembre de 1961, tiene una superficie de 1143 Hás. 1962 metros, libre de caminos y se saca en dos fracciones señaladas con los números 1 y 2.

Fracción 1. Superficie: 858 Hás 423 metros y se deslinda: al N. el arroyo Sarandí; al S. con padrón 1830 de Arrozal "33" S. A.; al W. con padrón 1659 de Artigas Casariego; al E. con fracción 2 del mismo plano. Valor $ 8:753.489.

Fracción 2. Superficie 285 Hás. 1539 metros que se deslinda: al N. arroyo Sarandí; al S. padrón 1831 de Hugo Ugarte y otros y padrón 1832 de América Ugarte; por el E. padrón 1637 referido y padrón 2994 de Diego Martín Pereira; al W. con fracción 1 del mismo plano y con padrón 1830 de Arrozal "33" S. A. Valor pesos 3:902.598.

6) Padrón 4077. 3.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan Vergara de enero de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres el 29 de diciembre de 1961 tiene una superficie libre de caminos de 549 Hás. 9911 metros y se deslinda: al NE. con arroyo Sarandí Grande; al NW. con padrón 1834 de José R. y Loreto Sosa; al SW con padrón 1831 de Hugo Ugarte y al SE. con padrón 1832 de Valentín Uría. Valor $ 5:610.060.

7) Padrón 190. 9.a Sección Judicial. Según Agrimensor Juan Vergara de junio de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Treinta y Tres el 25 de julio de 1961 con el N o 1665; tiene una superficie de 5000 metros y ubicado en la manzana N.o 42 de Vergara, se deslinda: NW. con calle Fortunato Jara; NE. calle Bernardo Berro; SW calle Manuel Coronel y con inmueble propiedad de Basilia Falero; por el SE. con el mismo inmueble y calle Agustín Urtubey. Valor $ 85.875.

8) Padrón 215. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim Juan B. Vergara de junio de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres con el N o 1660 el 25 de julio de 1961 está ubicado en la manzana 58 de Vergara, tiene una superficie de 5600 metros y se deslinda al NW con calle Jacinto Ruiz y propiedad de sucesión Martina Barragán; por el NE. con la misma propiedad y con calle Manuel Coronel; por el SW. con calle Manuel J. Pereira y por el SE con calle Fortunato Jara. Valor: pesos 124.500.

9) Padrón 212. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan B. Vergara de mayo de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres con el N o 1662 el 25 de julio de 1961 está ubicada en la manzana 48 de Vergara, tiene una superficie de 3200 metros y se deslinda: NW. calle Hildebrando Vergara; NE. padrones 213 y 211; SW. calle Manuel J. Pereira y SE. calle Francisco Tales. Valor $ 129.500.

10) Padron 244. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan Vergara de junio de 1961, inscripto con N o 1664 en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres el 25 de julio de 1961, está ubicado en la manzana 55 de Vergara, tiene una superficie de 2400 metros y se deslinda: NW con padrones 245 y 868; al NE con calle Manuel J. Pereira; al SW. con calle José Zuloaga; y al SE. con calle Hildebrando Vergara. Valor pesos 85.875. El día 31 de julio próximo a las 13 horas se sacarán a la venta los siguientes bienes y por su orden:

Departamento de Cerro Largo. 1) Padrón 2025. Garao, Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara de 22 de abril de 1934, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 91 el 2|6|934, tiene una superficie libre de 139 hectáreas 8.823 metros y se deslinda: al Norte con camino vecinal de Garao a Río Branco; al Sur con padrón 10.297 de Patricio Abelardo Gallo y padrón 3.207 de Sixto A. Toribio; al W. con padrón 3.793 de Sixto A. Toribio; y al Este con padrón 9.104 de Cipriano López y 9.209 de Dacila Segrera de Navarrete. Valor $ 1:236.000.00.

2) Padrón 3.358, Dragón Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de marzo de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 29 de diciembre de 1961 con el N.o 2.316, tiene una superficie total libre de 100 hectáreas 7.924 metros y está compuesta de dos fracciones individualizadas como 1 y 2.

Fracción 1.) Superficie 58 hectáreas 2.010 metros y se deslinda: Norte Cno. Nacional a Río Branco; al W. el mismo camino, y padrones 111 y 112; al Sur Vía de Ferrocarril del Estado; al Este Cañada de Arbolito. Valor $ 489.520.00.

Fracción 2) Superficie 42 hectáreas 5.916 metros y se deslinda: al Norte Vía del FF. CC. del Estado; al Sur el Río Tacuarí; al W. con padrones 3.290 y al Este con Cañada del Arbolito. Valor $ 354.486.00.

3) Padrón 2.055, Dragón Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2.317 el 29 de diciembre de 1961 tiene una superficie libre de 578 hectáreas 5.818 metros y está compuesto de cinco fracciones señaladas con los numeros 1 a 5, con las siguientes características.

Fracción 1. Superficie 355 hectáreas 0527 metros y se deslinda al Norte padrón 3.495 de Yamandú Monteiro; separado por camino vecinal; al Este igual, al Sur Vía del FFCC a Río Branco y camino vecinal; y al W. con padrón 2.148. Valor 3:353.274.00.

Fracciones 2, 3, 4 y 5. — En conjunto tienen una superficie de 223 hectáreas 5.671 metros y se deslindan al Norte Cno. vecinal y Vía FFCC a Río Branco; al Sur Río Tacuarí; al W. padrón 2.148; al Este padrón 2.013 de Elisa Rosas de Fernández y Pueblo Plácido Rosas. Valor $ 2:109.626.00.

4) Padrón 2.053, Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara de 26|5|945, inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 120 tiene una superficie libre de caminos de 225 hectáreas 3.049 metros 16 decímetros y se deslinda: al N. padrón 3.388 de Ma. Santana y 2.042 de Constancia Sosa y 3.248 de Isidoro Bejerez; al Sur padrones 7.446, 2.462 y 10.231; al W. padrón 2.... de Eustaquio Montero y 3.445 de Tomás Hernandorena; al Este los referidos padrones 2.042 y 6.208 y padrón 4.987 de Manuel F. Fernández. Valor $ 2.678.000.00.

Padrón 46, Segunda Sección Judicial. El Dragón. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de mayo de 1951, con el N.o 112 corresponde a la fracción 1, con una superficie de 1.204 ms. que se deslinda: al Norte calle 9; al Sur fracción 2 del mismo plano; al Este Cno. departamental T. y Tres a Río Branco; y al W. calle A. ubicado en la manzana 22. Valor $ 29.500.00

6) Padrón 30. El Dragón. Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con N.o 87 el 20 de abril de 1951 está ubicado en la manzana 25 y tiene una superficie de 1.204 metros y se deslinda: al Norte calle F.; al Sur con padrón 31; al W. calle A; y al Este Cno. Departamental T. y Tres Río Branco. Valor pesos 34.000.00

7) Padrón 31. El Dragón. Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Cerro Largo con N.o 87 el 20 de abril de 1951 está ubicado en la manzana 25, tiene una superficie de 648 metros y se deslinda: al Norte 30, al Sur Lavandeira; al W. calle A.; y al Este Cno. Departamental T. y Tres Río Branco. Valor $ 154 000.00.

Departamento de Rocha. — 8) Padrón 14.087. Quinta Sección Judicial. Según plano del agrimensor Rubén Kovacevich, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 907 el 29 de noviembre de 1949, corresponde al solar 7 de la manzana 399, con una superficie de 525 metros y se deslinda: al NE con solar 24; al SE con solar 6; al SW frente a calle pública; y al NW con solar 8. Valor $ 1:212.00.

Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, la comisión de los rematadores y el impuesto municipal; b) serán de cargo del comprador: los gastos de escrituración, certificados, impuestos nacionales y departamentales a excepción de aquellos que las leyes gravan a los enajenantes; c) el mejor postor deberá designar escribano en el plazo de cinco días contados desde el remate, so pena de designárseles de oficio; d) los títulos de propiedad y antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, rematándose los bienes en el estado de hecho y de derecho en que se encuentran. Haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyencia, Actuario.

201) $ 362.000 15|pub. 12456 Jl.1.o-v.Jl.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

URUGUAY LIMITADA

Contrato del 26|5|1974.
Inscripto en el Registro de Comercio el 24|6|74, N.o 395, F.o 1.452, L.o 1.
Capital: $ 1:000.000, por partes iguales.
Socios: VOLNEY PEREIRA HEREU, FANNY LEMPEL RAIJMAN, NILER RAQUEL PEREIRA HEREU.
Objeto: distribución de mercaderías, valores, correspondencia por cuenta propia o de terceros y en general explotación de comercio, fabricación y venta de todo tipo de bienes.
Administración: Volney Pereira Hereu.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 12961 Jl.10-v.Jl.24.

AUTOMOVILES BAHIA LIMITADA

Constitución: 13 de mayo de 1974.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales o industriales, y en forma especial comprar, vender, importar, permutar, dar y recibir en consignación toda clase de vehículos.
Socios: JULIO HECHT ZAIDMAN y JUAN ALBERTO DAGLIO SUAREZ.
Administración: indistintamente a cargo de cualquiera de los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 374, F.o 1.401, libro N.o 1, el 18 de junio de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 12169 Jl.10-v.Jl.24.

ROHR S. R. L.

Contrato: 13 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 300, F.o 1.113, libro N.o 1 de contratos.
Socios: DANIEL KARAUSZ DETOMASI y JOSE MARIA VAZQUEZ OTONDO.
Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: compra venta de artículos de ferretería, caños de acero, de plástico, de cobre, artículos de soldaduría y toda clase de artículos que competen a este rubro.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 12189 Jl.10-v.Jl.24.

AGUIAR HNOS. S. R. L.

Contrato privado del 16|5|74, inscripto Registro Público de Comercio N.o 283, al folio 1.051 del libro 2 de contratos.
Socios: DELMAR JUAN AGUIAR y BERNARDO AGUIAR.
Capital: $ 2:000.000 por mitades.
Objeto: Confección de prendas de vestir en general, distribución, venta, exportación de los mismos; importación materiales para confección, compra y venta mercaderías en todas sus variedades.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 13172 Jl.10-v.Jl.24.

SIERRAS MINUANAS LTDA.

Contrato privado del 30|5|74.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 315, F.o 1.174, L.o 2.
Socios: GASPAR CANCELA BLANCO, ELSA NELLY y JUPITER CELEDONIO OLIVERA RECALDE.
Objeto: Café, bar, pizzería y cervecería.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1659.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 2:000.000. — Gaspar Cancela: pesos 1:000.000 y los restantes socios $ 500.000 cada uno.
Administración: Gaspar Cancela con cualquier otro socio.
22) $ 15.000 10|pub. 13009 Jl.10-v.Jl.23.

LA FUSTA LIMITADA

Contrato de 5 de junio de 1974.
Registro de Comercio: N.o 375, folio 1.410, libro N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Elaboración, industrialización y comercialización de todo tipo de comestibles y bebidas, girando en el ramo de supermercado, pizzería, chopería, panadería, confitería, bar y afines. Asimismo podrá girar en los ramos de agropecuaria, horticultura, floricultura, apicultura y afines.
Capital: $ 2:000.000.
Socios y aportes: RUBEN CANTERO MELLEIRO, MARIA ROSA DIDONE BIGOLES de CANTERO, por mitades.
Administración: indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 11794 Jl.1.o-v.Jl.12.

GAMBERONI S. R. L.
Modificación de contrato y cesión de cuotas sociales

Según documento privado de 6 de junio de 1974. Se dividió el capital social de GAMBERONI S. R. L., o sea la suma de $ 8:000.000.00 en 80.000 cuotas de $ 100.00 correspondiéndole a: Luis A. Palladino, Jorge W. Gamberoni y Enrique Demontel, 20.000 cuotas de $ 100.00 o sea la suma d e$ 2:000.000.00 cada uno: Gustavo Jorge y César A. Gutiérrez, 10.000 cuotas de $ 100.00 c/u., o sea la suma de $ 1:000.000 cada uno. Y el señor Luis Alberto Palladino cedió la totalidad de las cuotas en GAMBERONI S.R.L. a: Esther Sena de Gamberoni y Elías E. Demontel 4.800 cuotas de $ 100.00 o sea $ 480.000 cada uno; a Gustavo J. y César A. Gutiérrez, 2.400 cuotas de $ 100.00 o sea $ 240.000 cada uno y a Osvaldo L. D'Andrea y José E. Borba, 2.800 cuotas de $ 100.00 o sea $ 280.000.00 cada uno.

Convenio con efectos retroactivos totales al 13 de julio de 1972. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 302 al F.o 1.122 del libro 2 de Contratos el 25 de junio de 1974.

22) $ 50.000 10|pub. 12442 Jl.1.o-v.jl.12.

SUPER CUEROS LIMITADA

Contrato privado del 1.o de abril de 1974, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 242, folio 882, libro 1 de Contratos.

Socios: JORGE HORACIO SCHWEGLER GASTELUMENDI y JOSE ALBERTO ALONSO SILVERA.

Capital: $ 1:500.000 por mitades.

Objeto: fabricación, distribución, venta y exportación de prendas de cuero en todas sus variedades y anexos.

Administración: ambos socios.

Plazo: 3 años, prorrogables por períodos iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10 pub. 12519 Jl.2.-v.jl.15.

DISPIE LTDA.

Cesión de cuotas de fecha 23 de mayo de 1974. JUAN JOSE MACIAS MAIO, LADISLAO WEISZ DOMINGO LONGO de SOCIO, ceden sus cuotas sociales a NELIDA POSSOLI RODRIGUEZ.

Contrato privado del 28 de diciembre de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 20, folio 68, libro 1 el 5 de enero de 1973.

En lo no modificado rige contrato original.

22) $ 15.000 10 pub. 12518 Jl.2.-v.jl.15.

SIDAO LTDA.

Fecha del contrato: 10 de mayo de 1974.

Inscripción. Registro Público y General de Comercio: 4 de junio de 1974 Libro 1 de Contratos, folio 1319, N.o 353.

Socios: Dr. ALFREDO GUGLIELMO MARTINEZ y WALTER PEREZ CASOTTI.

Objeto: administración de servicos odontológicos.

Domicilio: Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 304.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.

Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.

Administración: a cargo del socio Walter Pérez Cassoti.

22) $ 20.000 10|pub. 12628 Jl.3.-v.jl.16.

RIZAN S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 292 al folio 1066 del libro 1 de Contratos el 25 de mayo de 1974.

Socios: LUIS RIGHETTI ZANOTTA, ANITA ZAKAJ RUBEN de RIGHETTI, OSCAR LEBAN VALENTINCIC y MARIO ZANOTTA MARTINEZ.

Objeto: adquisición, enajenación, compra, venta, construcción, reparación y reforma de bienes inmuebles, Compra, venta, industrialización de todo tipo de bienes y mercaderías.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente, por períodos de un año.

Capital: diez millones de pesos, por partes iguales.

Administrador: Luis Righetti Zanotta.

22) $ 25.000 10|pub. 12513 Jl.2.-v.jl.15.

LA PLATA CEREAL CO. S.R.L.

Contrato de 30 de mayo de 1974, inscripto con el N.o 380, folio 1424, libro 1.

Capital: $ 80.000 dividido en 16 cuotas de pesos 5.000 c/u.

Socios: LUIS ADOLFO BOLDRINI OCHOGARAY, 4 cuotas; ALFREDO RAMA AGRELO, 4 cuotas y WILLIAM Mc. CUBBIN MOLLES, 2 cuotas.

Objeto: comercio e inversiones en general.

Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 5 años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: a cargo de "Ensenada S. A."

22) $ 15.000 10|pub. 12614 Jl.3.-v.jl.16.

CELCON S.R.L.

Constituída por documento privado del 17 de junio de 1974.

Socios: RODOLFO QUEIROLO LOPEZ y LUIS ALBERTO PEREZ BARROS.

Objeto: vender servicios de procesamiento y tratamiento de la información, practicar operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, y financieras relacionadas con sus fines.

Plazo: tres años, prorrogable.

Capital. $ 100.000, Queirolo $ 55.000, Pérez pesos 45.000.

Administración: en forma conjunta.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 300, folio 1114, libro N.o 2 de Contratos el 21 de junio de 1974.

22) $ 15.000 10|pub. 12612 Jl.3.-v.jl.16.

ECO LIMITADA

Contrato inscripto 13 de junio de 1974 con número 280, folio 1040, libro 2.

Capital: $ 100.000.

Socios: CALIXTO de AGOSTINO $ 20.000, WILSON JAVIER de AGOSTINO $ 40.000, MARIO HEBERT de AGOSTINO $ 40.000.

Objeto: comercialización de comestibles y bebidas.

Administración: dos socios conjuntamente.

Plazo: un año prorrogable.

22) $ 10.000 10|pub. 12634 Jl.3.-v.jl.16.

SCHIPILOV Y CIA. S.R.L.

Contrato privado. 1.o de abril de 1974, Inscripto Registro Comercio Paysandú: N.o 33, folios 86|89 vuelta, libro XLV.

Socios. MIGUEL SCHIPILOV NAUMOV y JULIO ALBERTO SCHIPILOV BAYUK.

Capital: $ 1.000.000.

Plazo: 3 años prorrogable de 2 en 2.

Administración: ambos socios indistintamente.

Objeto: prefabricación y armado de galpones, hangares, tinglados, techos, silos, secadores de grano, operaciones comerciales, financieras, industriales exportación e importación, etc.

Domicilio: Paysandú. — Escribanía Lamas.

22) $ 20.000 10|pub. 12602 Jl.3.-v jl.16.

A. B. S. R. L.

Constituída por documento privado del 16 de abril de 1974.

Socios: HUBBY ALEJANDRO BARRETO DIAZ y HELIOS APARICIO AMARANTE.

Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos tales como ropas, alfombras, carteras, billeteras, cinturones, atalajes, t·picería, artículos de artesanía y adorno realizados en cuero, sus derivados y sustitutos sintéticos y textiles.

Plazo: tres años, prorrogables automáticamente.

Domicilio: en esta ciudad.

Administración: ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 5:000.000 aportados por partes iguales.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 228, F.o 851, libro N.o 2 el 6|5|1974

22) $ 25.000 10|pub. 12434 Jl.3.-v.jl.16.

COELPRO S. R. L.

Se constituyó por documento privado de fecha 21|VI|74, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 390 al F.o 1.457 del libro N.o 1 de contratos, con fecha 25|VI|74.

Integrantes: Sr. JOSE FROIMAN y Srta. AURORA EMILIA LISTA.

Capital social: $ 2:000.000 dividido en 20 cuotas de $ 100.000 cada una, aportado por los socios en efectivo y por partes iguales.

Denominación: COELPRO S. R. L.

Objeto: construcción, importación, exportación, reembarco, trasbordo y demás operaciones aduaneras, industrialización, comercialización, comisiones y representación de toda clase de bienes y mercaderías, etc.

Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer nuevo domicilio, sucursales o agencias en el interior o exterior.

Administración, dirección y uso de la firma social: cualquier socio indistintamente. Y a los efectos del decreto ley N.o 3.992, se hace esta publicación.

22) $ 35.000 10|pub. 12733 Jl.4.-v.jl.17.

MAJO LIMITADA

Contrato privado: ?? de marzo de 1979.

Registro de Comercio N.o 155, folio 565, libro 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo 3 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 1:000.000.

Socios y aportes: JOSE PERALTA FRANCO y MAXIMO STOCK BIEDERMAN($ 410.000 cada uno y ESTEBAN ABEL COUTIÑO GOUX, EDUARDO IVAN GOUX y HEBER LUIS SILVERA: $ 60.000 cada uno.

Objeto: taller Electro Mecánico, compra, venta, fabricación, reparación y arrendamiento de máquinas y artefactos eléctricos y|o mecánicos.

Administración: José Peralta y Máximo Stock conjunta o separadamente.

22) $ 20.000 10|pub. 12371 Jl.3.-v.jl.16.

SYSTRON MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA LTDA.

Contrato: 25 de marzo de 1974.

Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: N.o 231, F.o 939, L.o 1 de Contratos.

Socios: CARLOS GERARDO ASTIGARRAGA LAGUARDA, AMERICO NILSON BAITE y RAUL MARCELO BAVA RAMPA.

Capital: $ 800.000.00.

Objeto: Compra, venta, importación, exportación, armado, reparación, fabricación, representación, consignación, arrendamiento y en general, toda forma de disposición de bienes y|o servicios relacionados con máquinas de oficina, equipamiento de oficinas y sus repuestos y ramos anexos o afines.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Representación: mayoría de los socios.

Plazo: cien años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 12749 Jl.4.-v.jl.17.

PRISAN LIMITADA

Contrato: 17 de junio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 301 al folio 1.118 del libro 2 de contratos.

Socios: MIGUEL PRICOLO SOLDINI y JOSE RUBEN LEMA VAZQUEZ.

Objeto: Fabricación, venta, distribución, representación, importación y exportación de artículos de ferretería en general.

Domicilio: Alfonso Rodríguez Castelao 3976 Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 1:000.000 entregado por partes iguales.

Administración: ambos socios actuando conjuntamente.

22) $ 20.000 10|pub. 12829 Jl.5-v.jl.18.

LAPKA LIMITADA

Contrato de 3 de junio de 1974, inscripto con el N.o 364, folio 1365, libro 1.

Capital: $ 50.000 dividido en 10 cuotas de pesos 5.000 c|u.

Socios: ORGANUS S. A. 9 cuotas y WALDEMAR MARIO GONZALEZ BARRAL 1 cuota.

Objeto: comercio e inversiones en general.

Plazo: cinco años prorrogable por períodos de cinco años.

Administración: Organus S. A.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 12611 Jl.5-v.jl.18.

CURPAO S. R. L.

Contrato: 16 de julio de 1973.

Inscripción: Registro Comercio Maldonado, N.o 86, tomo 12, folio 296 al 301.

Capital: $ 9:000.000, 33.33 o|o cada socio.

Integración: $ 3:000.000 cada uno.

Socios: JOSE CURBELO, JULIO CURBELO y ARNOLDO PAOLUCCI.

Administración: dos socios en forma conjunta.

Objeto: estación de servicio.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Maldonado.

22) $ 15.000 10|pub. 12944 Jl.8-v.jl.22.

ORTEGA y APOJ LIMITADA

Contrato inscripto el 1.o de julio de 1974 con el N.o 323, F.o 1.199 del libro 2.

Capital: $ 5:000.000.

Socios: ELIAS APOJ KAC y ELBIO FERNANDO ORTEGA ESTEL.

Objeto: tienda y afines.

Administración: ambos socios conjuntamente.

Plazo: nueve años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 12957 Jl.8-v.jl.22.

L. S. LTDA.

Contrato privado del 31 de mayo de 1974.

Registro de Comercio N.o 307, folio 1139, libro 2 de Contratos el 24 de junio de 1974.

Socios: OSCAR JOSE BRITOS DE LEON y JULIA BENADERET.

Capital: $ 100.000 por partes iguales.

Objeto: taller de confecciones.

Plazo: 100 años.

Administración y uso de la firma a cargo de ambos socios actuando indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 12568 Jl.8-v.jl.22.

BARRACA PIRIAPOLIS LTDA.

Constituída por documento privado de fecha 6 de febrero de 1974, contrato inscripto el 22 de febrero de 1974 con el N.o 12 del folio 42 al 45 del tomo 13 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Socios: BALDIRIO GERMAN SILVA CARVETTE y TEODORO ORESTES ARRIONDA, domiciliados en la ciudad de Piriápolis.

Objeto: Explotación del comercio e industria en general por cuenta propia y|o terceros, especialmente en el ramo de barraca de materiales de construcción; importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar, etc., para cualquier finalidad que se relacione con el objeto; participación o adquisición en otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Domicilio: En la ciudad de Piriápolis, pudiendo establecerse filiales en todo el país o en el extranjero.

Capital social: cinco millones de pesos.

Integración: tres millones quinientos mil pesos el señor Baldirio Silva y un millón quinientos mil pesos el señor Teodoro Arrionda.

Plazo: 2 años, desde el contrato, prorrogable automáticamente por iguales períodos.

Administración: ambos socios indistintamente, excepto para adquirir, enajenar y gravar inmuebles, solicitar créditos o préstamos, girar cheques, aceptar bienes en pago, ven-

der los negocios que explote la sociedad, proponer concordatos y solicitar quiebras para cuyo caso se requiere la firma de ambos socios.
23) $ 50.000 10|pub. 12946 Jl.8-v.jl.22.

CHAPINTA

Contrato: inscripto 28 junio 1974, con N.o 922, F.o 1.195, L.o 2.
Socios: JUAN ALVAREZ RAMOS, JOSE IGNACIO CASTILLO, HECTOR IMODA MARTINEZ.
Capital: $ 1:500.000.
Objeto: Taller Chapa y Pintura.
Administración: indistintamente.
Razón social: "Alvarez, Castillo y Martínez Ltda".
Plazo: cinco años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 13062 Jl.8-v.jl.23.

FERROPAY REPRESENTACIONES S. R. L.

Contrato: 20 mayo 1974.
Inscripción: N.o 265, F.o 983, libro N.o 2.
Socios: ELSA MILDWURF PERCHIA y TERESA OGRIZEK PRATTO.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: Representaciones, comercialización de materias primas, productos elaborados y toda clase de bienes inmuebles, inversiones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambas socias.
22) $ 15.000 10|pub. 13036 Jl.9-b.jl.23.

PEPE LTDA.

Contrato: 28 febrero 1974.
Inscripto: N.o 153, F.o 558, libro 2.
Socios: JOSE SILVA e IRMA MIGUEL.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administrador: José Silva.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeo: Fabricación y comercialización tacos para calzado.
22) $ 10.000 10|pub. 13027 Jl.9-v.jl.23.

BUSTEIN S. R. L.

Razón social: BUSTEIN SRL.
Integrantes: ROSA A. MARENGHI de BUSANELLO, DORA VIEYRA de STEIN.
Giro: Tienda y mercería.
Capital: $ 200.000.
Administración: indistintamente.
Contrato del: 28|5|74, inscripto Reg. Púb. N.o 355, F.o 1.328, L.o 1 del 4|6|74.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 13035 Jl.9-v.jl.23.

GRAMEX LTDA.

Razón social: GRAMEX LTDA.
Integrantes: JOSE T. BETTINELLI y JULIO MILLER.
Giro: Imp., Exp., Fab. y venta sellos de goma, Grab., Med. Serigrafía, afines.
Capital: $ 3:000.000.
Administración: ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Contrato del: 25|6|74, inscripto Reg. Púb. N.o 400, F.o 1.490, L.o 1 el 28|6|74.
22) $ 15.000 10|pub. 13034 Jl.9-v.jl.23.

ALOA LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1974.
Inscripción. N.o 314, folio 1169, libro 2.
Capital: $ 2:100.000.
Socios: RAUL AGUERREBERE, HUGO BONILLA, WINSTON LENS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercio e industria de toda clase de bienes y servicios y otros.
Administración: indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 13259 Jl.11.-v.jl.25.

HILPLAX S.R.L.

Contrato: 7 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio: 6 de marzo de 1974, N.o 136, folio 505 libro 1 de Contratos.
Socios: RAMON NOVO POSE, IRMA LOMBARDO de RAIMONDI, OMAR MONTERO LOMBARDO y NORBERTO MONTERO COLINA.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías en general; representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 800.000; aportes iguales.
Administración. todos los socios.
Representación: dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 13209 Jl.11.-v.jl.25.

MONTERO Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio 1.o de marzo de 1974 con N.o 89. folio 360, libro 2 de Contratos.
Socios: OMAR ALBERTO MONTERO LOMBARDO y NORBERTO MONTERO COLINA.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías en general; representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 200.000; aportes iguales.

Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 13210 Jl.11.-v.jl.25.

PARQUE DEL SOL S.R.L.

Constituída el 30 de mayo de 1974 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 383, folio 1437, libro 1 de Contratos.
Socios: ALBANA, JOAQUIN; JUAN RICARDO, FAUSTINA, ANGELICA, CARLOS y SARA SECCO GARCIA.
Capital: $ 800.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.
Objdeto: negocios inmobiliarios por cuenta propia o ajena.
Administración. Directorio integrado por todos los socios y el Directorio representado por dos socios cualesquiera de ellos actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: anual.
22) $ 25.000 10|pub. 13211 Jl.11.-v.jl.25.

RECTIFICADOS LEIVAS S.R.L.

Contrato inscripto el 14 de junio de 1974 con N.o 54 al folio 176|177.
Capital: $ 2:000.000.
Socios: RAMON LEIVAS con $ 1:000.000. IDER CASTRO con $ 1:000.000.
Objeto: taller de rectificados de motores, accesorios en general de todo tipo de elementos pertenecientes a vehículos automotores.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Canelones.
Plazo: dos años prorrogable.
22) $ 15.000 10|pub. 13245 Jl.11.-v.jl.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.047. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A., (Uruguay), solicita marca ATRACINAFER, clase 9 (un herbicida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12486 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 144.000. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Fábrica de Jabón Leo Ltda. (Montevideo), solicita marca "MONPAY" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12652 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.007. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Tajax Saiccif (Argentina) solicita marca:

Tajax 10

clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12678 Jl.3.-v jl.16.

ACTA N.o 144.062. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: "VALCHEM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 12581 Jl 2.-v.jl.15.

ACTA N.o 144.116. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca ZOO COLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12787 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.107. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fred Perry Sportswear Limited (Inglaterra), solicita marca "FRED PERRY", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12674 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.121. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Enrique Tato por Ilse Howald de Von Rappard, (Uruguay), solicita marca KATHRIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12650 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 1.032. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Erna Siegmund. por Hotel Crillón S. A., (Uruguay), solicita marca CADENA URUGUAYA DE HOTELES, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12636 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.176. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo), solicita marca: "RIO DE LA PLATA" clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13219 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 144.088. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Billy Fox, por A. Monteverde y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca: "COLECCION RECORTABLE MI PATRIA MI ESCUELA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 12582 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.044. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda (Brasil) solicita marca:



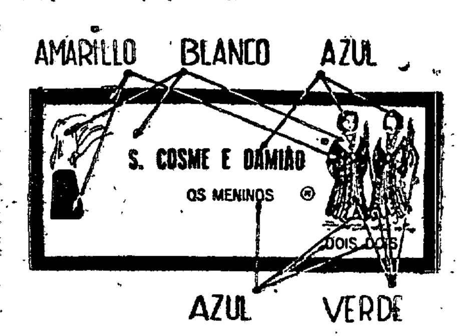
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 12584 Jl.2.-v jl.15.

ACTA N.o 144.045. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda (Brasil) solicita marca:

CELESTE - ROJO - VERDE - AMARILLO
MARRON
BLANCO - ROJO - AMARILLO VERDOSO

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 12585 Jl.2.-v jl.15.

ACTA N.o 144.043. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 12586 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 1.930. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Billy Fox, por Rhone Poulenc S. A., (Francia), solicita marca



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 12587 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.008. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Alejandro Labacá, por Nybia Olivera de Guerrero, (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 12582 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.063. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Oscar Bacot por Pharmacia Aktiebolag (Suecia) solicita marca: "AZULFIDINE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12575 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.094. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd. (Bermuda), solicita marca MAGNE-XOL, clase 9. — Publíquese diez días conse-cutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12785 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.931. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hotel Crillón S. A., (Uruguay), solicita marca CADENA RIO PLATENSE DE HOTELES, clase 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12955 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 144.166. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Billy Fox, por Ortho Pharmaceutical Corporation (USA), solicita marca NIC-KERSON'S, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13146 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.170. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca LA ESTANCIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13147 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.177. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox por Ciba Geigy S A (Suiza), solicita marca ANATREM, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13148 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.187. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita registrar marca



para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 13182 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.181. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Cattivelli Hnos., S. A. (Uruguay), solicita marca

Cattivelli

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 13181 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.067 — Montevideo, junio 27 de 1974. — Billy Fox por Sun Electric Corporation (USA) solicita marca: "SUN", clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12576 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.054 — Montevideo, junio 27 de 1974. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca. "N. S. P.". clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12577 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.055. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: "DEPILSPRAY" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12578 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.056. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: "DEPILSA" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12579 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 0586. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Indice Telefónico". — Publíquese conform. decreto 362|1972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12677 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.095. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd., (Bermuda), solicita marca ANGE-PEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12786 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.088. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd. (Bermuda), solicita marca NIBRI-SIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12779 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.087. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd., (Bermuda), solicita marca COLOR-VITA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12778 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.089. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd., (Bermuda), solicita marca VIXAN-TINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12780 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.090. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd., (Bermuda), solicita marca CELFU-RON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12781 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.091. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd., (Bermuda), solicita marca TIBI-ROX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12782 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.117. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita marca SPIRANYL, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12788 Jl.4-v.jl.17.

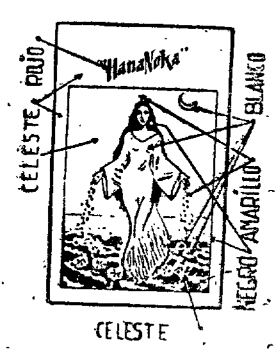
ACTA N.o 144.086. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Ciba Geigy S A (Suiza), solicita marca ORASPOR, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12777 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.098. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 12775 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.097. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 12774 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.096. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Pinino y Corona S. A., (Montevideo), solicita marca NOVEL-TY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12789 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.093. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio-nal Ltd., (Bermuda) solicita marca HOFRO-GEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12784 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.004. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

Shachihata

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.500 10|pub. 12648 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.105. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por The Goodyear Tire y Rubber Company (EUA) solicita marca:

Amax

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12672 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.103. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fred Perry Sportswear Limted (Inglaterra) solicita marca:



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 12671 Jl.3.-v.jl 16.

ACTA N.o 144.104. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por The Goodyear Tire y Rubber Company (EUA), solicita marca

Zetax

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12673 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.001. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltda. (Japón), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 12649 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.003. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltda. (Japón), solicita marca

Artline

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12650 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.122. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita marca SHELLPEP, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12767 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.113. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Labre S. A. (Montevideo), solicita marca

1 HEBRA ROJA
1 HEBRA AZUL
16 HEBRAS COLOR NATURAL



clase 5, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 12770 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.092. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca ANOBITICA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12783 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.052. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca APPONON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12849 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.108. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Manfredo Cikato por Siluet Ltda., (Montevideo), solicita marca JAY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12870 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.072. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Penn Fishing Tackle MFG Co., solicita renovación marca JIG—MASTER, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12868 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.046. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 12583 Jl.2.-v.jl.15.

ACTA N.o 144.070. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Sealol Inc. (U.S.A.), solicita marca SEALOL, clases 6, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12869 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.158. — Montevideo, julio 7 de 1974. — Juan C. Daiqui, por Julio Burgos, (Uruguay), solicita la marca CLIMATIC, clase 12. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12881 Jl.5-v.jl.19.

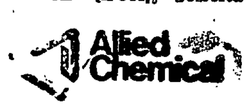
ACTA N.o 144.002. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca

Xstamper.

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12651 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.069. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorio Bome S. A. (Uruguay) solicita marca "DISALER" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12537 Jl.2.-v.jl.15.

ACTA N.o 144.171. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Allied Chemical Corporation (EUA), solicita marca



clases 4, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 13056 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 144.141. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca PROBILIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12958 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 143.944. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Manfredo Cikato por Fanny Milner de Sur y Raquel Milner de Fabius, (Montevideo) solicita marca MILNER'S YOUNG CLUB, clases 6 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12266 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.057. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: "DUPACID" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12580 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 144.030. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Billy Fox, por Hobart Corporation (USA) solicita marca: "HOBART", clases 11-12 detalla. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12574 Jl.2.-v jl.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.601. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita patente para: "Sistema de distribución radial de flujo de aire, en ventiladores o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|Pub. 12538 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 0588. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para PLANCHA FUNCIONAL. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12539 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 19.606. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Billy Fox, por Harry Ferguson Limited, (Gran Bretaña), solicita patente para: "Acoplamiento de control", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 19 603. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Dainippon Pharmaceutical Co. Ltd. (Japón), solicita patente para "Un procedimiento para preparar derivados de Piperazina y sus sales farmacéuticamente aceptables como agentes antibacterianos". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — L aDirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12675 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 0582. — Montevideo, junio 18 de 1974. — P. Dubourg por Enrique Pedro Venghi y Américo Alfred oFalcón (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Pandorga o Cometa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12647 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 0585. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Alfredo Andrés Revetria (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Regla Calibradora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12641 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 19.600. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Interlight, (Suiza), solicita patente de invención para: "Lapicera u objeto similar, con "clip" escamotable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12757 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 19.550. — Montevideo, abril 18 1974. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de cumarina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 19.498. — Montevideo, enero 23 de 1974. — Enrique Tato por José Benzaquen, (Argentina), solicita patente de invención para: "Nueva tela textil". y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12851 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0564. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche, (Montevideo) solicitan modelo industrial para: "Maceta" y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12861 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 17.599. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratorios Robert S. A., (España), solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de un derivado del Pirazol", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12811 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0565. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Rubén Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche, (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Maceta" y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12862 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0590. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Erna Siegmund, Industria Gráfica Papelera S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Globo bolillero". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 13015 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 0566. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Maceta", y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12860 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.608. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrer S. L. (España) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de nuevas dihalogeno acetamino benzilaminas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 10.000 10|pub. 13038 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 19.604. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrer S. L., (España), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de obtención de un nuevo derivado de benzilamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13037 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 0592. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Pedro H. Anchordoqui, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Pinza depilatoria", — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 13057 Jl.9-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Hugo Wilson González, el comercio, sito en Dante 2213. Acreedores: Dante 2213. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — PERLA ARGENTINA TOSCANO de GIL.
25) $ 10.000 20|pub. 13031 Jl.9-v.ag.6.

Por compromiso compra venta, peluquería "Peque", Chaná 2156, se llama a acreedores ley 26|9|1904, presentarse en Constituyente 1566. — Rodolfo Dalla Gonda. Contador Público.
25) $ 10.000 20|pub. 13053 Jl.9-v.ag.6.

Prometí vender a Héctor R. Muñoz y Angel O. Morena, el bar de Francisco Gómez 755. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21 ley 26|9|1904. — RUBEN EDUARDO PACHECO AGUIRRE. — LILIA CORREA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13020 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Gumersindo Castro y Salvador Blanco el almacén de comestibles y bar, de Estero Bellaco 2935. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21, ley 26|9|1904. — PABLO FREDDIS BATISTA MIER. — ANTONIO JUAREZ PEREIRA. — AQUILINO MARIA ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO.
25) $ 20.000 20|pub. 13019 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Luis Alba el almacén de comestibles y bar, de Avda. Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE. — JOSE BARIZO PUÑAL. — IRENE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13018 Jl.9-v.ag.6.

ACTA N.o 593. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Oscar Bacot por Labro S. A. (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de isopo o mecha para lámpara, estufa, o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13145 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 591. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay) solicita modelo industrial: "Nuevo elemento de juego para toda edad y tiempo". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13238 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 544. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Enrique Tato por Sra. Ilse Howald de Von Rappard (Uruguay) solicita patente de modelo, para "Oblea alimenticia", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13256 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 19.611. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Enrique Tato por Enrique y Mario Colleratti (Montevideo) solicitan patente de invención para "Interruptor eléctrico de membrana" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13257 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 19.575. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — Enrique Tato por los señores Eduardo Marcos Laguarda Chiaravalli e Isaac Curiel Segura (Montevideo) solicitan patente de invención para "Procedimiento para la construcción de cascos de terciado naval para embarcaciones y dispositivo para el mismo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 13258 Jl.11.-v.jl.25.

25-Ventas de Comercios

Prometí vender a Estela Urroz Monteiro, negocio, sito en Ramón Anador 3993. — Acreedores en el mismo. — Ley del 26|9|1904. — **ELENA MARTINEZ RIOS de SIERRA.**
25) $ 20.000 20|pub. 12436 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito en la ciudad de San Carlos el 13 de junio de 1974, cuyas firmas fueron autenticadas por la escribana Ana María Abásolo, los señores Ariosto Popitti y Florencia Esquibel, Geremías Fontes Batista y Wilma Menossi Nieto, Alberto Rodríguez Santos y Juanita Fontanelli García prometen ceder a Mario Crescencio Barrios y Honorio Barrios Tassano, las cuotas que tenían como integrantes en la sociedad de responsabilidad limitada **EL MILAGRO LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Maldonado.
25) $ 30.000 20|pub. 12433 Jl.1.ov.jl.29.

Prometimos en venta a Pablo Salvático Ferreccio el Almacén de Comestibles: "Los Chiflados" instalado en Aldao 865. Acreedores en comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — **NELSON JACINTO BENTANCORT. — GLADYS GUERRA de BENTANCORT.**
25) $ 20.000 20|pub. 11234 Jn.14.-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Dante Costa, Pensión sita en San Salvador N.o 2019. Acreedores en el mismo. — **FERNANDO ZELKO. — MARIA VOROS de ZELKO.**
25) $ 10.000 20|pub. 11859 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Con fecha 31 de diciembre de 1972, cedí a María de los Angeles Gorriarán Montaño, la cuota social que me correspondía en "Arequita S. R. L." que gira en la ciudad de Minas. — Acreedores. Domingo Pérez 626. — **OTILIO EDUARDO GORRIARAN MONTAÑO.**
25) $ 20.000 20|pub. 12721 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26|set.|904. — Comunicamos al comercio y al público que Saldivia León Hnos., prometió vender a Nelson García, comercio de almacén, frutas, en Avda. Italia 2839, bis. — Acreedores: mismo comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 12750 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26|9|1904. — **ANSELMO GALIÑANES** vende a Manuel Granja, carnicería de Río Branco 1415. — Acreedores: en la misma. — Montevideo, abril 1974.
25) $ 10.000 20|pub. 12949 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ricardo Baum, el bazar, ubicado Sarandí 280. — Acreedores al mismo. — **MARGARITA ISABEL ENCALADO de IRIDOY. — PEDRO ALBERTO IRIDOY SAGRADO.**
25) $ 10.000 20|pub. 13070 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Noemí del Castillo de Fernández, el comercio, ubicado en Bulevar José Batlle y Ordóñez, (ex Propios) N.o 2504. — Acreedores al mismo. — **JUAN CARLOS ALFONSO AMOR CRESPO. — OLGA NICOLINI ALASSIO de AMOR.**
25) $ 20.000 20|pub. 13072 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Ferreiro el almacén de Avda. Garibaldi 2897. — Acreedores al mismo. — **NEBEL JOSE QUEIJO TORIANI. — SONIA MILLER de QUEIJO.**
25) $ 10.000 20|pub. 13071 Jl.10-v.ag.7.

CASA RIVAS S. A. prometió vender comercio San José 943 a Amaranto Umpierre Machado y Graciela Villa Gutiérrez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse 18 de Julio 1262.
25) $ 10.000 20|pub. 13216 Jl.11-v.ag.8.

Centro Almaceneros, vendimos a Loreley Velázquez comercio sito en Arrieta 2162, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — **AGUSTIN JOSE STURLA. — BLANCA INES RODRIGUEZ de STURLA.**
25) $ 10.000 20|pub. 13250 Jl.11.-v.ag.8.

NEIR SILVEIRA MORENO y NELLY BRITES VERA, cedieron a Blanca Iris Sosa Márquez, los derechos que le correspondían en la promesa de venta de 23|3|74 respecto al café, bar y pizzería, sito en Juan Cabal 2350.
Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, escritorio 103. — Montevideo, junio de 1974.
25) $ 30.000 20|pub. 12003 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Lincoln 1550. Acreedores ley 26|9|904: Marcelino Sosa 2525. — **JOSE CABRAL GONZALEZ. — MARY DEL CARMEN BURGUEÑO.**
25) $ 10.000 20|pub. 11511 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy cedimos derechos negocio Garibaldi N.o 1805 A. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — **ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO. — EDELFA PINTOS MIERES.**
25) $ 10.000 20|pub. 11512 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Francisco Alberto Schinca N.o 2359. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — **SERGIO FLORES FOLLETTI.**
25) $ 10.000 20|pub. 11513 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Bulevar Artigas 3083. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — **OLGA RITA PEREZ SCHIAVONI.**
25) $ 10.000 20|pub. 11514 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Alejandro Gallinal 2034 Bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — **FABIO ENRIQUE GARRIDO GRAFIADA. — AMELIA GRAJALES de GARRIDO.**
25) $ 10.000 20|pub. 11515 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 3609. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — **JORGE PEDRO MAZZETTI GRATEROLA. — NELLY ESTHER GUTIERREZ RODRIGUEZ.**
25) $ 10.000 20|pub. 11517 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Belloni 2856. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — **RAMON REY IGLESIAS PEREZ. — REINA ELVA IGLESIAS PEREZ. — OSVALDO SERGIO LEAO.**
25) $ 10.000 20|pub. 11518 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Susana Ballian Pampillón y Dora Rossini Abeleira promesa de compra negocio sito en Juan D. Jackson 1252. Acreedores en el mismo. — **ESTELA URROZ MONTEIRO.**
25) $ 20.000 20|pub. 12424 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — El 28|5|74 prometimos vender a Sonia Gil de Ayete el Hotel "Barreiro", sito en Miguel Barreiro 3173. — Acreedores presentarse en Bartolomé Mitre 1387, escritorio 205. — **JUAN CARLOS REDONDO SOUTO. — NELLY RIOS de REDONDO.**
25) $ 20.000 20|pub. 12561 Jl.2-v.jl.30.

Ita Stern de Zarko, prometió vender a **DAVID CYBULSKI y ROSA BRODSKY de BEKERMAN**, la casa de comercio que en el ramo de fabricación y comercialización de cepillos y afines, gira en Ciudadela 1268, Montevideo. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 19 de junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 11760 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Eduardo Modugno Cera el Garage, Estación de Servicio y Anexos de Duvimioso Terra 1560. Acreedores en el mismo. — **RUBEN ANGEL QUIRIQUINO RIMOLDI.**
25) $ 10.000 20|pub. 11270 Jn.14.-v.jl.12.

Alfonso Otero, cedió sus derechos en la compra de la carnicería, sita en esta ciudad con frente a Cayetano Rivas 4063 a su condueño José Amorín Fernández. — Acreedores presentarse en la misma, de conformidad a la ley. — **ALFONSO OTERO. — JOSE AMORIN FERNANDEZ.**
25) $ 20.000 20|pub. 12509 Jl.2-v.jl.30.

Prometí vender a Neir Silveira Moreno, café y bar y pizzería de Juan Cabal 2350.
Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374 escritorio 103, en plazo ley setiembre de 1904. — Montevideo junio de 1973. — **HERCULES POLITANO.**
25) $ 20.000 20|pub. 12004 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Martha Barragán de Goitia, almacén en Juan Espinosa 1602. — Acreedores: Juan C. Gómez 1492, escritorio 413. — **ASUNCION VAZQUEZ de DURAN.**
25) $ 10.000 20|pub. 12479 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender bar y almacén en Marcelino Sosa 2850. — Acreedores al mismo. — **LEONARDO FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ.**
25) $ 10.000 20|pub. 12553 Jl.2-v.jl.30.

RICARDO PIGNI y ELMER MOREIRA, prometimos vender nuestra parte negocio de Arte Mercedes 1045, Local 8. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, 25 de Mayo 555. — Esc. Villaboa.
25) $ 20.000 20|pub. 12630 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|IX|904. — La firma **CAMMAROTA y FELDMAN**, prometió vender a Lidia Loza Dardanelli, la Estación de Servicio, para automotores, ubicada en Avda. Carlos María Ramírez 48, esquina Julián Laguna. — Los acreedores deberán presentarse en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 12871 Jl.5-v.ag.2.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresa Giordano de Estramil el comercio, sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — **EDUARDO KEOSSEIAN. — ALICIA LOPEZ de KEOSSEIAN. — ALBERTO KEOSSEIAN.**
25) $ 20.000 20|pub. 12549 Jl.2-v.jl.30.

Se ha prometido en venta a Alfonso Otero y José Amorín Fernández, la carnicería, sita en esta ciudad con frente a la calle Cayetano Rivas 4063. — Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley pertinente. — **ENRIQUE MISA y ZULLY CRISTINA VILLERO de MISA.**
25) $ 20.000 20|pub. 12510 Jl.2-v.jl.30.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas Afines del Uruguay, prometimos vender a Pablo y Neris Cabrera Curbelo el almacén y bar, sito en Mariano Soler 3249, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — **ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA JULIA FUGAZOT de FERNANDEZ.**
25) $ 20.000 20|pub. 12548 Jl.2-v.jl.30.

RUBEN DARIO TABEIRA, ELISA CAMARERO CALCAGNO, vendimos almacén y bar (Jaime Roldós y Pons 4450), a Reynaldo Noel Castro. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: al comercio.
25) $ 10.000 20|pub. 12615 Jl.3-v.jl.31.

Comunicamos que vendimos a Víctor Trapote la carnicería de Reconquista 351. — Plazo ley 26|IX|1904. — Acreedores: oficina Mussio, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, junio 5 de 1974. — **AURELIO MALLO LOPEZ. — MARIA ESTHER SEOANE.**
25) $ 20.000 20|pub. 12547 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carmen Graciela Bulá de González el comercio sito en José Ellauri N.o 677 siempre mismo de compraventa inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 402 al folio 1344 del libro 1. — Acreedores: presentarse en Escribanía Perroni (Colonia 1455 — Montevideo). — **BERNARDO AVDALOV — CATALINA ALJADEFF de AVDALOV.**
25) $ 20.000 20|pub. 11798 Jn.24-v.jl.22.

Hemos prometido en venta a don Carlos Sogosián Mahuglán, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en Carlos M. Ramírez 242, bajo la denominación de "Despensa La Olla".
Acreedores en el comercio. — **EDITH GUTIERREZ de CABRERA. — RAUL GARCIA ROMERO.**
25) $ 20.000 20|pub. 12191 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí comprar a Luis Camerlatti el negocio, sito en la Avda. Artigas 284, Colonia. — Acreedores: en el mismo. — **HAEDO NELSON CIOLI.**
25) $ 10.000 20|pub. 12180 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender las maquinarias e instalaciones del comercio, Constitución 2369.
Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — **OLEGARIO GONZALEZ. — ELIDA CAMPELO RODRIGUEZ de GONZALEZ.**
25) $ 10.000 20|pub. 12044 Jn.28-v.jl.24.

Se hace saber que he resuelto vender al señor Walter Gutiérrez Cubas el comercio que gira en el ramo de bar, pizzería y heladería, con sede en 25 de Mayo 586.
Acreedores presentarse en Supermarquet, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez. — **LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ.**
25) $ 20.000 20|pub. 10327 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904
CARLOS GREZZI ROLDAN, prometió en venta la estación de servicios "Servicentro Reno", sita en Acevedo Díaz 1817 el 14 de julio de 1974 a Héctor Calanda Zazzari y Gabriel González Luisi. Acreedores: Caramurú 5660.
25) $ 20.000 20|pub. 11754 Jn.21.-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — **CURIEL S. A.**, promete vender a Agustín Cantonnet Blanch, comercio de importación de artículos de ferretería y barracas, ubicado en Paysandú 1561. — Montevideo. — Acreedores: en Uruguay 820.
25) $ 20.000 20|pub. 11806 Jn.25-v.jl.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, vendimos a Roberto Venier el almacén sito en Avda. José Belloni 4726, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ARTURO CABRERA RODRIGUEZ. — NAHARA REAL REYES de CABRERA. — WALTER CONDE MARTINEZ. — MARIA REAL REYES de CONDE.
25) $ 20.000 20|pub. 12400 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender almacén Alfonso Rodríguez, Castelao 1995 a Antonio Rego.
Acreedores en el mismo. — VERYUI DOGHANIAN GUIMYIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 12423 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos en venta a Antonio Méndez, carnicería instalada en Hocquart 1919 bis|1921.
Acreedores: Sarandí 409, Esc. 3. — BERNARDINO MARTINEZ. — HORTENCIA GAYOSO.
25) $ 10.000 20|pub. 12316 Jn.28-v.jl.26.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a José Lema, bar, Rincón 750, ley 26|9|904.
Acreedores: Uruguay 1023. — VICTOR GONZALEZ ALONSO. — PASTORA MAZA. — CELSO GONZALEZ ALONSO. — HORTENSIA GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12361 Jn.28-v.jl.26.

Sanjurjo y Cía., interviene venta a Manuel Blanco, bar, Miguelete 2301, ley 26|9|904.
Acreedores: Uruguay 1023. — SALVADOR POSE DOMINGUEZ. — BASILISA ROMERO.
25) $ 10.000 20|pub. 12362 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender la Farmacia Premier, sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 2251, al señor Francisco Héctor Tortorella. Acreedores Escribanía Rubio. Buenos Aires 484, Esc. 1. — ANTONIA MARGARITA MUSSETTI.
25) $ 20.000 20|pub. 10893 Jn.19-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender comercio Jaime Cibils 2700 a Alfredo Daniel Nuesch Rodríguez. Acreedores: Jaime Cibils 2700. — MODESTO ARON MARQUEZ y FELICIDAD ALBA LOZANO MORATA de ARON.
25) $ 10.000 20|pub 10941 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos compromiso compraventa Hotel de Convención 1326 a Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores en el mismo. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — CANDIDO LORENZO LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11757 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Panificadora La 8 Limitada", la panadería, sita en Pedragosa Sierra s|n. Barrio Los Angeles, Maldonado. — Acreedores presentarse en comercio. — VILAS Y NOVELLI Sociedad Colectiva.
25) $ 20.000 20|pub. 11658 Jn.20-v.jl.17.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos, vendimos a Angel Fernández, Carlos Leal y Jorge Fernández 'Estación de Servicio', sita Yacó 1605. — Acreedores el mismo — Mayo 1972. — VALARES LIMITADA.
25) $ 10.000 20|pub. 11869 Jn.24-v.jl.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Graciela Maciel Bosch, comercio Gerónimo Piccioli 5534 Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ADELA MARGARITA SILVA SOSA de CANTOR. — EDINSON PEDRO CANTOR.
25) $ 10.000 20|pub. 11673 Jn.20-v.jl.17.

Centro Almaceneros, vendimos a Julio César Macchi y Ovaldo Forneiro, comercio Yaro 4224, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON. — BEATRIZ POSE de STRATTA.
25) $ 10.000 20|pub. 11674 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Orfelia Genoveva De León, Peluquería de Damas en Gral. Flores 773 Las Piedras.
Acreedores en el mismo — BLANCA NELLY CURBELO RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12067 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carlos Bertolini y Alcire Genta, estación de servicio "Rivera" sita en Rivera 4106.
Acreedores en el mismo. — JOSE ALBERTO SUAREZ.
25) $ 10.000 20|pub 12033 Jn.26-v.jl.24.

Ha quedado sin efecto la promesa entre Pombo Hnos. y Ana María Alfonso, comercio Rivera 2802.
Acreedores Pantanoso 4625, ley 26|9|904. — Montevideo 20 junio 1974.
25) $ 10.000 20|pub. 12135 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Norma Rodríguez Cabrera almacén en Perú 2035.
Acreedores en el mismo MIRTA DUARTE — OMAR BUENO.
25) $ 10.000 20|pub. 12275 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 20 de mayo de 1974, prometí vender a los hermanos Adolfo, Antonia y María Elisenda Martínez Llanos, la mitad indivisa que me correspondía en el comercio, sito en Melo, calle Ansina casi Ituzaingó denominado: "Establecimientos María Elisenda". — Acreedores en el mismo comercio. — LUIS ALBERTO PIRIZ MALGOR.
25) $ 30.000 20|pub. 12760 Jl.4-v.ag.1.o.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

En el expediente 13.303|73 y agregados se notifica a los señores JULIO POSE PIRO y ANA MARIA SANJURJO de la parte resolutiva de la Relación dispuesta por el artículo 224 del decreto N.o 640|973 que se transcribe:
"Póngase este expediente de manifiesto en la Oficina de Sumarios para su examen por los interesados y|o letrado que eventualmente designen. Notifíquese personalmente. — Vencido el plazo, con escrito o sin él, vuelvan — Dr. F. Bosch. Jefe Oficina de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 32056 Jl.10-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

En el expediente 7121|73 se ha dispuesto citar a la profesora BEATRIZ BLATT de KATZ, a fin de que comparezca a esta Oficina de Sumarios, (Buenos Aires 519, bis) a prestar declaración en el sumario que se le instruye el día 16 de julio de 1974. — Dr. Fernando Bosch. Jefe de la Oficina de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 32055 Jl.10-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Notifícase a la Adm. de 2.a señora ESTELA TERESA PUGLIA Credencial Cívica Serie AIB N.o 7.428 que por resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 4 de junio de 1974 le fue concedida licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de (6) seis meses, a partir del 3 de junio de 1974. Expediente asunto N.o 3900|74. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32080 Jl.11.-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Notifíquese al funcionario señor JOSE ALBERTO MORAGUEZ Credencial Cívica Serie BZB N.o 29.221 que por rsolución del Ministerio de Industria y Comercio del 5 de marzo de 1974 le fue concedida licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de (6) seis meses, a partir del 11 de febrero de 1974. Expediente asunto N.o 854|74. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Departamento de Personal. Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32081 Jl.11.-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Notifíquese a la Obrera de 1.a señora IRMA VIOLA de BRANDON Credencial Cívica Serie BOB N.o 20.181 que por resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 8 de mayo de 1974 le fue concedida licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de (6) seis meses, a partir del 1.o de abril de 1974. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32082 Jl.11.-v.jl.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
EDICTO

Por resolución de esta Jefatura, de fecha 3 de mayo de 1974, ha sido declarado cesante el funcionario CARLOS ALBERTO GRANJA MARMOL, por estar incurso en las causales de cesantía previstas en los artículos 82 y 83, inciso F de las leyes números 13.963 y 14.050, según ordenamiento del decreto N.o 75|972 del 1.o|2|972, y decreto número 644|971, del 5|10|971, artículo 27, inciso 1.o, que desempeñaba el cargo de Agente de 2da. Clase (Eventual) en la Jefatura de Policía de Montevideo". — Coronel Ballestrino. Jefe de Policía.
27) (C.C.) 3|pub. 32089 Jl.11-v.jl.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROGER EDGARDO CAMY, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Peugeot 403", motor N.o 2970601, matrícula N.o 444.735, empadronado en Montevideo, N.o 201.816, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 13220 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE LEVY CARAMELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Panhard", motor número 4437000096, matrícula N.o 521.999, empadronado en Montevideo N.o 209.538, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 13156 Jl.10-v.jl.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS IGNACIO BORDABERRY, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Peugeot", motor N.o 234.601, matrícula N.o 508.933 empadronado en Montevideo N.o 186.298, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12487 Jl.1.o-v.jl.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora BELA COPELMACHER de GOLDBERGER, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault, motor N.o 178.681, matrícula N.o 410.250 empadronado en Montevideo N.o 195.778, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12799 Jl.4-v.jl.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

GASPARRI HERMANOS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Escort GT, motor número 004164, matrícula N.o 247.537, empadronado en Montevideo, N.o 228.512, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12997 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO CESAR MARTINEZ CATTANEO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault Mini 4, motor N.o 5085617, matrícula número 325.202, empadronado en Montevideo número 213.883, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12948 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO RICARDO ZAS VAZQUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo, marca Fiat Topolino, motor N.o 100.851, Matrícula N.o 205.295, empadronado en Montevideo, N.o 101.140, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12626 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

Llámase a concurso de precios para el suministro de garrapaticidas fosforados suficiente para preparar hasta 10:000.000 (diez millones) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Colonia 892, piso 8.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de julio de 1974, en presencia de los interesados que concurran a la dirección arriba indicada, a las 14.30 horas, para un primer llamado y 15.30 horas para un segundo llamado. — Montevideo, 8 de julio de 1974.

27) (C.C.) 3|pub. 32084 Jl.11-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Sección Bedelía
Montevideo, 8 de julio de 1974
CARTELERA N.o B. 79|74
Carnet de estudiante

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes que se ha fijado una prórroga hasta el día 17 de julio inclusive, a los efectos de gestionar el Carnet de Estudiante.

Para ello, deberán presentar, en la Sección Bedelía, documentos de identidad (Cédula y Credencial Cívica) y tres fotos tamaño carnet.

Se comunica, asimismo que dicha Carnet es obligatorio para todos los alumnos y que han perdido validez los Carnets estudiantiles confeccionados con anterioridad. — Sección Bedelía.

27) (C. C.) 3|pub. 32078 Jl.11.-v.jl.15.

PARTICION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos: ALBURQUERQUE ELSA y JORGE GALO DE GALVEZ AZEVES. "Partición de bienes", (Ficha E 285|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Zócima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

27) $ 15.900 20|pub. 12766 Jl.4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento de fecha de 17 de junio de 1974, LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA cedió a Marcelino Rodríguez Alvarez los derechos emergentes de las promesas de compra-venta negocio Avenida Agraciada 3431 en ramo restaurant y parrillada celebrados 18 de diciembre de 1966 y 28 de noviembre de 1972 con señores José Alonso y Antonio Alonso respectivamente. En mismo instrumento se declaró rescindida promesa relativa al mismo negocio celebrada 17 de noviembre de 1972. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 Escritorio 503. Ley 26 de noviembre de 1904 — Montevideo, 17 de junio de 1974.

27) $ 40.000 20|pub 11898 Jn.25-v.jl.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Directiva del día 3 de julio de 1974, se convoca a los señores socios, activos y honorarios de la Institución, a la asamblea general extraordinaria, conforme a lo preceptuado en los artículos 30, 31, 34 y 35 de los estatutos para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de tarifas.

La asamblea se realizará el 22 de julio de 1974, a la hora 17 en el local social, Avda. Uruguay 864.

Nota. — Se recuerda que transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea se considerará habilitada para funcionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y/o activos que se encuentren en sala. — Montevideo, 9 de julio de 1974.

27) $ 3.000 3|pub. 13262 Jl.11-v.jl.15.

A. PERRONI S. A.

Comunica al público y oficinas en general, que con fecha 2 de julio de 1974, revocó el mandato general otorgado al señor RAUL PERRONI ante el escribano Claudio Barboza, el día 14 de abril de 1950. — Rivera, 4 de julio de 1974. — Juan Antonio Bruno Perroni, Presidente. — Darío Pereira Paiva. Secretario.

27) $ 3.000 3|pub. 13216 Jl.11-v.jl.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por compromiso de cesión de cuota de fecha 1.o de octubre de 1973 otorgado ante la escribana María Elida Gaudin de Rocca, Alberto Fernández Núñez prometió ceder a Cándido Tervenza Montero y Cándido López Fernández su cuota social en la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social Fernández Núñez Hermano con domicilio en esta ciudad Bulevar General Artigas 1547 bajo la denominación LA GIRALDA.

27) $ 30.000 20|pub. 11708 Jn.21-v.jl.19.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de comercio calle Miguel Barreiro 3315 a LIBLAN LTDA. Acreedores presentarse comercio.

27) $ 10.000 20|pub. 11232 Jn.14.-v.jl.12.

CESION

JOSE LUIS SUAREZ, MARGARITA BEATRIZ TORENA, GUILLERMO TABARE FUENTES MARIA del CARMEN SUAREZ, cedieron el 20 de mayo de 1974 derechos y obligaciones adquiridos a Abelardo Palleiro Ramos y Germen Martínez sobre Bar, Almacén Las Acacias, 8a Sección Canelones, La Floresta. Acreedores al comercio.

27) $ 20.000 20|pub. 12743 Jl.4.-v.ag.1.o.

EMPORIO DEL TORNILLO S.R.L.

Cesión de cuota: SIMON KOPELMAN y FAÑA FRIDMAN ceden sus cuotas a Cecilia Maniches Koziolczyk Documento privado: 10 de junio de 1974. Inscripción Registro Público de Comercio, 18 de junio de 1974, N.o 293, F.o 1088 libro 2 de Contratos.

27) $ 10.000 10|pub. 12855 Jl.4.-v.jl.17.

CESION

Con fecha 24 de junio de 1974, los esposos Raúl Traverso Rey y Susana Hazi, cedieron el compromiso de compra venta del comercio sito en la calle Zabala 1384, de Montevideo, a Eduardo Vázquez Martín.

Acreedores: presentarse en el mismo comercio.

27) $ 20.000 20|pub. 13173 Jl.10-v.ag.7.

CESION

Manuel Souto Calvo, cedió derechos y obligaciones compromiso bar, Las Flores, Quinta Sec. Maldonado. — Acreedores: al comercio. — 21 de abril de 1974.

27) $ 18.000 20|pub. 12787 Jl.4-v.ag.1.o.

EMPORIO DEL TORNILLO S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato: ORLANDO MACHADO cede sus cuotas a Simón Kopelman y a Morduch Skudicki. Utilidades y pérdidas por partes iguales. Documento privado: 7 de junio de 1974. Inscripción: Registro Público de Comercio: 18 de junio de 1974: número 292, folio 1086, libro 2 de Contratos.

27) $ 10.000 10|pub. 12754 Jl.4.-v.jl.17.

SYNTETHIC S. R. L.

Cesión de cuotas: José Abudara Jerusalmi y Zulma Siberio, ceden sus cuotas a Pedro Zimet Sancovsky. — Documento privado: 18|3|1973. — Inscripción: Reg. Público de Comercio: 17|5|1973: N.o 372, F.o 1.413, L.o 1 de Contratos.

27) $ 10.000 10|pub. 12808 Jl.4-v.jl.17.

PAYLEBOT NACIONAL "ITOIBA"
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Intima a los propietarios de la embarcación "ITOIBA", a efectos de que los mismos realicen las gestiones pertinentes para su extracción de la Rambla Portuaria de 2da. y 3ra. zona. — Saludo a usted atentamente. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Capitán de Navío Francisco Sangurgo. Prefecto Nacional Naval.

27) (C.C.) 15|pub. 32047 Jl.9-v.jl.30.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
OFICINA NECROPOLIS
Emplazamiento

La Junta Local A. de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de treinta días en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local, de acuerdo a la siguiente nómina, bajo apercibimiento en caso de omisión, del traslado de dichos restos al Osario General.

Francisca R. de Beitone, chapa número 18.161.
Valentina F. de Ferreira, chapa N.o 18.178.
Laureano García, chapa N.o 18.183.
Lorenzo Varela, chapa N.o 18.188.
Juan Cabrera, chapa N.o 18.202.
Leonela P. de Barthe, chapa N.o 18.206.
Luisa Olivera, chapa N.o 18.218.
Raúl Mederos, chapa N.o 18.245.
María Velázquez, chapa N.o 18.255.
Lázaro Camino, chapa N.o 18.247.
Quintín Medina, chapa N.o 18.266.
Fernando Garrido, chapa N.o 18.276.
Everilda T. de Morales, chapa N.o 18.293.
Margarita R. de Vaga, chapa N.o 18.333.
Segundo Sosa, chapa N.o 18.332.
Justo Bentancur, chapa N.o 18.343.
Filandro Morales, chapa N.o 18.351.
Hugo Martela, chapa N.o 18.358.
Eduardo Méndez, chapa N.o 18.363.
Isabel A. de Correa, chapa N.o 18.364.
Alfredo Piñeiro, chapa N.o 18.361.
Estanislao Bentancur, chapa N.o 18.372.
Federico Modader, chapa N.o 18.376.
Blanca N. de Villaverde, chapa N.o 18.379.
Luciano Orraca, chapa N.o 18.389.
Florino Branda, chapa N.o 18.390.
Isidoro Savia, chapa N.o 18.396.
Juana Villagrán, chapa N.o 18.390. — Las Piedras, junio de 1974.

27) $ 60.000 10|pub. 13221 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS REVERDITO PERDOMO, solicita un duplicado del título de propiedad del Camión, modelo 1947, marca Chevrolet, motor N.o DEA 562.024, matrícula N.o 33.271 (antes 31.300), empadronado en Canelones, Tercera Sección Judicial con el número 30.162 (antes 3.748), por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 25 de junio de 1974. — Esc. Pablo Mazón. Director.

27) $ 20.000 10|Pub. 12522 Jl.1-v.jl.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor JOSE REIBAKAS RIFKIN, solicita un duplicado del título de propiedad del Camión, modelo 1951, marca Chevrolet, motor N.o T 45.231, matrícula N.o A 130.026, empadronado en Canelones, Decimotercera Sección Judicial con el N.o 13.189, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 1.o de julio de 1974. — Esc. Pablo Mazón. Director.

27) $ 20.000 10|pub. 13000 Jl.8-v.jl.23.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 37, de fecha 20 de enero de 1966, se presentó a este Registro el señor EDUARDO V. DUARTE HORTAL, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta rural marca "Ford Falcon", motor 2 H21D-135011, matriculada en Salto, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Figurina. Director.

27) $ 20.000 10|pub. 13260 Jl.11v-.jl.25.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LARRONDO, GUALBERTO y otra. "Cesación de condominio". (Ficha A 544|1974), se cita y emplaza a estar a derecho en este juicio a Isabel Bartolina Celis de Larrondo y/o a sus sucesores a título universal o singular y/o cualesquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N.o 753, antes padrón N.o 189, que forma parte del solar N.o 3, de la actual manzana N.o 4, antes N.o 48 del 2.o cuartel, Primera Sección Judicial de San José, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio, a cuyos efectos se habilita la próxima feria judicial menor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) $ 12.000 30|pub. 13033 Jl.3-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

2—Aperturas de Sucesiones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA NEVES DOS SANTOS y VITELVINA DOS SANTOS de NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 24 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
8) $ 8.000 10|pub. 13265 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VERDIER PINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 24 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
8) $ 6.000 10|pub. 13266 Jl.12-v.jl.26.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria a realizrse el próximo 15 del corriente a las 11 horas en el Esc. N.o 16 de la calle Misiones 1481 2.o piso para tratar la siguiente orden del día:

1) Adjudicación de bienes al capital accionario. — El Liquidador.
3) $ 2.000 1|pub. 13285 Jl.12-v.jl.12.

HOTEL COTTAGE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Cottage S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 1974 a las 18 horas en Sarandí 637 P. 5 Esc. 505 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación y de resultados correspondientes a los ejercicios 1970|71 a 1972|73 y destino de los utilidades; 2) Elección de Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, pasada media hora de la fijada para la convocatoria, se sesionará con los asistentes.
3) $ 5.000 1|pub. 13284 Jl.12-v.jl.12.

COARCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Coarco S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de julio de 1974 a las 17 horas en su domicilio social Plaza Independencia 811 Esc. 4 al 6; a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de fondos de reservas correspondientes al decimoquinto ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1974; 2.o) Distribución de fondos de reserva; 3.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 4.o) Retribución al Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a este acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el domicilio de la sociedad antes de iniciarse el mismo. — Montevideo, 10 de julio de 1974.
3) $ 7.000 1|pub. 13282 Jl.12-v.jl.12.

IVOTEX S. A.

De acuerdo a los artículos 6.o, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 de julio de 1974 en el local social Av. Agraciada 1531 ap. 702 piso 7 a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1970-1971-1972 y 1973. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que reunan el 50 o|o más una de acciones integradas a la fecha. No lográndose ese quórum la asamblea sesionará válidamente pasada la primera media hora de la convocatoria. (Art. 16 de los estatutos). — El Directorio.
3) $6.000 1|pub. 13274 Jl.12-v.jl.12.

LARYSOL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 20 de julio de 1974 a las 10 horas en Buenos Aires 484 Esc. 31 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1974; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 13280 Jl.12-v.jl.12.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Fotográficas del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social calle Sitio Grande 1327 el día 25 de julio de 1974 a las 18 horas en primera convocatoria y 18.30 en segunda convocatoria para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del informe del Síndico; 3) Consideración del estado de situación al 31 de enero de 1974; 4) Consideración del balance de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de febrero de 1973 al 31 de enero de 1974; 5.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; 6) Elección del nuevo Directorio; 7) Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 9.000 1|pub. 13273 Jl.12-v.jl.12.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1974 a las 17 horas en su sede de la calle Eduardo D. Carbajal 2899 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estados de situación y de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Eduardo D. Carbajal 2899 sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El registro de accionistas quedará cerrado 48 horas antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 20 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 13267 Jl.12-v.jl.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a MILKA OLIVERA, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
8) (C. C.) 3|pub. 32099 Jl.12-v.jl.16.

Emplázase a DOLORES ALIA de SARAVIA funcionaria de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo percibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
8) (C. C.) 3|pub. 32098 Jl.12-v.jl.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
U.T.E.

Prórroga de apertura de licitación N.o 7176.

Esta Administración ha dispuesto prorrogar hasta nuevo aviso la apertura de ofertas dispuesta para los días 16 y 23 de los corrientes por el suministro de Fichas Telefónicas (Yetones). — Montevideo, 11 de julio de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 32094 Jl.12-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Lic. 65|74. Uniformes.

Apertura: 14 de agosto de 1974 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 14 de agosto de 1974 a las 16 horas.

Valor del pliego $ 300 (trescientos pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32097 Jl.12-v.jl.24.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V—ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6/74
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades de aproximadamente un año del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 piso 1, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego $ 20.000 (veinte mil pesos).

Apertura: 1er. llamado 5 de agosto de 1974 hora 10.

2.o llamado 5 de agosto de 1974 hora 11.
12) (C. C.) 2|pub. 32096 Jl.12-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para:

Impresión de Anales de la Facultad de Veterinaria.

Apertura de las propuestas: Día 23 de julio de 1974 primer llamado hora 9; segundo llamado 9.30 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas hasta una hora antes del momento de la apertura.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de otras condiciones particulares así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550 de lunes a viernes de 8 a 12 y 30 horas. — La Administración.
12) (C. C.) 2|pub. 32095 Jl.12-v.jl.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 12 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

7.a SECCION

DANIEL TETTAMANTI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2222 Ap. 4 y ANGELA RAMONA BOGLIACCINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2038 bis Ap. 4.

9.a SECCION

NEREO CANEPA CASTRO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guanahany 1667 y ALEXANDRA MARIA ALEGRE SOLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2263.

18.a SECCION

EDUARDO BERDES BONORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3187 y DIANA SERVAN PEZZANI, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1395.

23.a SECCION

LEONARDO DE MARCO CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1716, Apto. 2 y CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3881.

14) $ 1.800 3|pub. v.jl.16.

20—Remates

MONTEVIDEO

MIGUEL A. INFANTE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Vivienda y salón comercial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 8023 a cargo de Carlos Alberto López Rosso y Rosa Cantos Saint Pasteur, el próximo 26 de julio a las 15 horas en la Sucursal Artigas del Banco Hipotecario del Uruguay, Cnel. Lecueder 449 el martillero Miguel A. Infante venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón seiscientos veintidós mil pesos ($ 1:622.000) m|n. el siguiente bien:
Solar de terreno y construcciones ubicado en la calle Veintitres entre las calles Seis y Cuatro de la Octava Sección Judicial de Artigas, Paraje Baltasar Brum distando el punto medio 53 metros a esquina con calle Seis, padrón 126, superficie 1.301 metros 82 centímetros que según plano del agrimensor Rodolfo Lemes, de octubre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.415 el 2|1|964 se deslinda así: 26 metros al N.E. de frente a calle Veintitres entre las calles Seis y Cuatro: 50 metros 7 centímetros al S.E. con el lote 1 y padrón 105; 26 metros al S.O. con el lote N.o 4 y 50 metros 7 centímetros al N.O. con lote 14.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones industriales emplazadas en el bien; c) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; d) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 600.000.00, más el 1 o|o de comisión del rematador y 3 o|o de Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; e) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; f) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620 Montevideo o en la Sucursal Artigas del Banco Hipotecario del Uruguay, Montevideo, 3 de Julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32100 Jl.12-v.jl.18.

SEVERINO CAMACHO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Bloque de dos viviendas iguales en planta baja

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365, N.o 2803 a cargo de Bibiano Santos y Edith Anomar Durand Rodríguez, el próximo 26 de julio a las 15 horas y en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay, (18 de Julio 551), el martillero Severino Camacho, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos millones ciento noventa mil pesos ($ 2:190.000) el siguiente bien:
Solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la calle Treinta y Tres entre Washington y San Martín de la Primera Sección Judicial de Durazno distando el punto medio 36 metros 815 a ochava con calle Washington, padrón 2848, que según plano del agrimensor Luis Apolo, de diciembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 3219 el 23|6|71 tiene una superficie de 321 metros 9564 centímetros (superficie según título 301 metros 84 decímetros) y se deslinda así: 15 metros 07 de frente a calle Treinta y Tres, 21 metros 10 centímetros al S.E. con el padrón 3158, 15 metros 20 centímetros al S. O. con padrón 423 y 21 metros 45 centímetros al N.O. con el padrón 2867, solares 1 y 2 del plano citado.
Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 600.000, más el 1 o|o de comisión del rematador y 3 o|o de Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Montevideo o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 4 de julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32101 Jl.12-v.jl.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOQUITEC LTDA.

Constitución: 26 de junio de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 335, F.o 1.235, libro 3 de contratos.
Socios: MAURICIO RAMON VECINO SANCHEZ, GILBERTO VITKOVSKI GRUNBLAT y JUAN VADELMAR MUÑOZ.
Capital: $ 9:000.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: Industria y Comercio en general.
Administración: Los tres indistintamente. Actos de disposición y arrendamientos dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: Anual.

22) $ 40.000 10|pub. 13269 Jl.12-v.jl.26.

ANYEL S. R. L.

Contrato: 12 de junio de 1974.
Inscripción: N.o 397, F.o 1.479, L.o 1 de Contratos.
Socias: ANA VAINER y RAQUEL WEINER de MALET.
Capital: $ 2:000.000 aportados de la siguiente manera: 95 o|o por la señora Ana Vainer y 5 o|o por la señora Raquel Weiner de Malet.
Objeto: Fabricación y venta de objetos de joyería y ramas anexas.
Administración: ambas socias en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 13268 Jl.12-v.jl.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.156. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), ha solicitado marca FUGOPLAST, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.000 10|pub. 12985 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.155. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), ha solicitado marca POLYPLAST, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.000 10|pub. 12986 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.157. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle, (Uruguay), ha solicitado la marca

IMPERPLAST

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 35.000 10|pub. 13283 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.152. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Grandox S. A. Montevideo (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 45.000 10|pub. 13276 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.153. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Grandox S. A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 50.000 10|pub. 13277 Jl.12-v.jl.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 6587. — Montevideo, junio 27 de 1974. — P. Dubourg, por Felipe Rosenberger, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Conjunto de buzo y pollera ejecutado en cuero y crochoet". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 13286 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.504. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente para: "Derivados de diazepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 13271 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.505. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para producir artículos moldeados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 13272 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.501. — Montevideo, enero 29 de 1974. — Oscar Bacot, por Pfizer, Inc., (USA), solicita patente para: "Procedimiento para preparar ácidos -6—(a—amidino— o Imisoliaminoalcanoilamino) Aracilamipenicilanicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 13270 Jl.12-v.jl.26.

25—Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Rafael Pastoriza 1492. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — ROSINA VITIRITTI MADORNO DE HERNANDEZ.

25) $ 20.000 20|pub. 13290 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Pérez Godoy, vendimos instalaciones y muebles, Comercio, Yaro 1183. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525 — ORISPAMINONDES VIERA SANCHEZ. — MARIA GENOVEVA BERNADET VIZCAINO.

25) $ 20.000 20|pub. 13291 Jl.12-v.ag.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Decreto 16.440. — Incorporación de un artículo relacionado con el procedimiento a seguir para imponer las sanciones establecidas en el decreto N.o 16.338, (normas que rigen el funcionamiento de los Establecimientos que se dediquen a la venta de carne).

La Junta de Vecinos de Montevideo,

Decreta:

Artículo 1.o Introdúcese el subsecuente artículo, en el decreto N.o 16.338, de 5 de abril de 1974:

"Para la imposición de las sanciones establecidas en esta Ordenanza, se seguirá el siguiente procedimiento. Comprobada la infracción por un Inspector, labrará acta en que haga constar la misma en forma detallada, la que será leída al dueño o al encargado del establecimiento o de la mercadería, quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo.

Si el infractor se negara a firmar, el Inspector requerirá la comparecencia de un funcionario policial con quien labrará el acta respectiva.

El Inspector procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la infracción, las que deberán comprobar su identidad en forma fehaciente.

El Inspector deberá dejar copia textual del acta al infractor, con expresa constancia de la entrega.

El dueño o encargado del establecimiento denunciado podrá también hacer por escrito sus alegaciones ante la Intendencia, dentro del término de tres días hábiles.

El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el dueño o encargado, será elevada al Intendente.

Este impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda, dentro de los diez (10) días, y, con la constancia de ello en el expediente, intimará el pago de la multa al responsable, debiendo ser notificada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, hábiles de dictada.

En los recursos que se entablen contra la resolución dictada precedentemente, el Ejecutivo Comunal deberá adoptar resolución definitiva dentro de los quince (15) días hábiles, a partir del día en que el recurso fue interpuesto.

La notificación de la decisión que se adopte, deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles. Las decisiones imponiendo sanciones, deberán cumplirse dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

Si vencido dicho término, no se hubiera pagado la multa o el infractor opusiere obstáculos al cierre del establecimiento, en los casos en que el mismo hubiere sido dispuesto, se recurrirá a la vía judicial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — doctor J. Héctor Volpe Jordán. Presidente. — Roger F. Monteagudo. Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

(RESOLUCION N.o 34.033)

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Visto: el decreto N.o 16.440, sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo, con fecha 12 de junio de 1974 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes, por el cual se introduce un artículo relacionado con el procedimiento a seguir para imponer las sanciones establecidas en el decreto número 16.338, (normas que rigen el funcionamiento de los establecimientos que se dediquen a la venta de carne).

Considerando: que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 281, inciso 3.o, de la Constitución de la República,

El Intendente Municipal de Montevideo,

Resuelve:

Publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, y al Servicio de Publicaciones y Prensa y transcríbase al Departamento de Higiene y Asistencia Social a sus efectos. — Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Dr. Ariel Correa Vallejo. Secretario General.

27) (C.C.) 1|pub. 32102 Jl.12-v.Jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 13 de junio de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Francisco Casabó y otros, una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 4949 de la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Coronel Edmundo N. Mila. Inspector General de Minas. Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 10.000 3|pub. 13281 Jl.10-v.Jl.16.

Se comunica al comercio y público, que la audición radial denominada, Radio Informativo Policial, semanario radial no oficial, cambia su nombre, por lo cual pasa a llamarse La Voz del Comercio Minorista del Uruguay, manteniendo su horario y día habitual a través de las ondas de C X 43, Radio América.

Por tal motivo, la propaganda obtenida antes de esta resolución, se trasmitirá en la audición última mencionada.

27) $ 3.000 1|pub. 13278 Jl.12-v.Jl.12.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (EN LIQUIDACION)

Se cita a los accionistas de Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) a fin de que se presenten antes del 31 del corriente en las oficinas centrales del Banco del Plata, calle Zabala 1427 o en su Agencia Salto, calle Sarandí 22, con los títulares representativos del capital accionario a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea de Liquidación recuperando el capital confirmado. Pasada la fecha se procederá a reservar el importe respectivo por el plazo legal distribuyéndose los valores que se hubieran recibido y haciéndose efectiva la disolución y liquidación acordada. — Comisión Liquidadora.

27) $ 50.000 10|pub. 13275 Jl.12-v.Jl.26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido CORINA BONOMI, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registro Genealógicos, (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Cocker S. Americano. — Sexo: Hembra. — N.o de inscripción: 733. — Nacido: 21 de diciembre de 1970.

27) $ 5.000 1|pub. 13292 Jl.12-v.Jl.12.

CLUB URUGUAYO DEL COLLIE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Uruguayo del Collie, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Avda. Uruguay 864, el día 29 de junio del corriente, a las 18.30 horas. orden del día: Memoria y balance anual y elección de autoridades para el período 1974|1975. — La Comisión Directiva.

27) $ 3.000 1|pub. 13293 Jl.12-v.Jl.12.

28—Balances de Sociedades Anónimas

KATTEGAT INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.766)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance General al 31 de agosto de 1973

Activo —

Pérdidas y Ganancias	U$S 100.000.00
	U$S 100.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S 100.000.00
	U$S 100.000.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 4819 a F.o 35 del L.o N.o 10.

$ 10.400.00. — 1|pub. — 1034.

QUEBEC CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 225.185)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance General al 30 de junio de 1973

Activo —

Bonos Externos República Argentina	U$S 131.230.00
	U$S 131.230.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S 40.048.05
Capital Integrado	" 50.000.00
Pérdidas y Ganancias	" 41.181.95
	U$S 131.230.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S 9.258.19
	U$S 9.258.19

Pérdidas —

Gastos de Constitución	U$S 166.00
Gtos. de Administración	" 227.00
Impuestos	" 242.00
Utilidad del Ejercicio	" 8.559.19
	U$S 9.258.19

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 22 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1967 y anotado con el N.o 3200 a F.o 2 del L.o N.o 19.

$ 16.000.00. — 1|pub. — 1036.

MONTERO S. A.

(Inscripción N.o 165.939)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance General al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	33.065.00
Inmuebles	"	181.387.00
	$	214.992.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	190.000.00
Resultados	"	24.992.00
	$	214.992.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	396.000.00
Bonificación s|Impuestos	"	2.971.00
	$	398.971.00

Pérdidas —

Impuestos	$	314.795.00
Leyes Sociales	"	14.050.00
Gastos de Administración	"	55.230.00
Utilidad del Ejercicio	"	14.896.00
	$	398.971.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 22 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de junio de 1965 y anotado con el N.o 2848 a F.o 41 del L.o N.o 17.

$ 16.000.00. — 1|pub. — 1039.

KASBA INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 245.165)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance General al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Deudores	Eo.	4:795.000.00
Gastos de Constitución	"	20.160.00
Pérdidas y Ganancias	"	134.840.00
	Eo.	4:950.000.00

Pasivo —

Capital Suscrito e Integrado	Eo.	4:950.000.00
	Eo.	4:950.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	Eo.	19.666.00
Gtos. de Administración	"	14.797.00
Gastos de Viaje	"	80.000.00
Gtos. de Constitución	"	6.720.00
	Eo.	121.183.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1969 y anotado con el N.o 1192 a F.o 34 del L.o N.o 20.

$ 14.000.00. — 1|pub. — 1044.

KASBA INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción Nº 245.165)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Deudores	Eo.	4:795.000.00
Gastos de Constitución	"	13.440.00
Pérdidas y Ganancias	"	171.962.00
	Eo.	4.980.402.00

Pasivo —

Impuestos a Pagar	Eo.	30.402.00
Capital Suscrito e Integrado	"	4.950.000.00
	Eo.	4.980.402.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	Eo.	30.402.00
Gastos de Constitución	"	6.720.00
	Eo.	37.122.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1969 y anotado con el Nº 1192 a Fo. 34 del Lo. 20.

$ 13.600.00. — 1|pub. — 1045.

ENVERD S. A.

(Inscripción Nº 212.223)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja Argentinos	U$S	2.801.90
Pérdidas y Ganancias	"	7.198.10
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	10.000.00
	U$S	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortización Gastos de Constitución	U$S	190.00
Impuestos	"	63.00
Gastos de Administración	"	474.10
Explotación Películas	"	20.000.00
	U$S	20.727.10

Ganancias —

Bonificación s|Impuestos	U$S	6.00
Pérdidas del Ejercicio	"	20.721.10
	U$S	20.727.10

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1967 y anotado con el Nº 480 a Fo. 371 del Lo. 16.

$ 15.600.00. — 1|pub. — 1046.

MUNDAY S. A.

(Inscripción N.o 211.036)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	U$S
Acciones y valores	70.125.00
Anticipo Int. acciones	12.500.00
Gastos de constitución	80.00
Pérdidas y ganancias	2.295.00
	85.000.00

Pasivo —

	U$S
Cuentas corrientes	65.000.00
Capital integrado	20.000.00
	85.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	186.00
Amort. G. de constitución	240.00
Impuestos	413.00
	839.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 25 de setimbre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 16 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 7114 a fo. 345 del libro 16.

$ 14.400. — 1|pub. — 1047.

WHITE INVESTMENT S. A.

25 de Mayo 444, Piso 2

(Inscripción N.o 34.541)

Activo —

Balance general al 3 de junio de 1972

	U$S
Préstamos en el exterior Arg. ..	116.000.00
	116.000.00

Pasivo —

	U$S
Cuentas corrientes dólares	58.000.00
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas y ganancias	8.000.00
	116.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Diferencia de cambio	8.791.85
	8.791.85

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	3.812.79
Impuestos	158.00
Utilidad del ejercicio	4.821.06
	8.791.85

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 25 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4456 a fo. 26 del libro 5.

$ 15.200. — 1|pub. — 1048.

WHITE INVESTMENT S. A.

(Inscripción Nº 34.541)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General
al 30 de junio de 1973

Activo —

Préstamos en el Exterior	U$S	116.000.00
	U$S	116.000.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	U$S	58.130.00
Capital Integrado	"	50.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	7.870.00
	U$S	116.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración	U$S	130.00
	U$S	130.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 4456 a Fo. 26 del Lo. 5.

$ 12.400.00. — 1|pub. — 1049.

S. A. DE INVERSIONES BERING

(Inscripción Nº 131.779)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General
al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja Argentinos	U$S	12.690.52
Bonos	"	8.200.00
	U$S	20.890.52

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	10.890.52
	U$S	20.890.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	23.00
Gastos de Administración	"	203.84
Diferencia de Cambio	"	21.660.99
	U$S	21.887.83

Ganancias —

Intereses	U$S	4.136.51
Pérdidas del Ejercicio .	"	17.751.32
	U$S	21.887.83

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 10 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964 y anotado con el Nº 4372 a Fo. 241 del Lo. 14.

$ 15.200.00. — 1|pub. — 1050.

PORT AU PRINCE CORPORATION S. A.

(Inscripción Nº 239.948)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General
al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja Dólares	U$S	209.00
Bonos	"	108.823.59
Préstamos en el Exterior	"	115.866.17
Gastos de Constitución	"	220.00
	U$S	225.118.76

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	54.876.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	70.242.76
	U$S	225.118.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	13.018.14
Comisiones	"	507.15
Diferencia de Cambio .	"	19.414.47
Bonificación s|Impuestos	"	55.00
	U$S	32.994.76

Pérdidas —

Amort. G. de Constitución	U$S	220.00
Gastos de Administración	"	264.00
Impuestos	"	554.00
Utilidad del Ejercicio .	"	31.956.76
	U$S	32.994.76

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva. Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 15 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 8 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968 y anotado con el Nº 4486 a Fo. 214 del Lo. 19.

$ 18.000.00. — 1|pub. — 1051.

SEVILLA S. A.

(Inscripción Nº 37.448)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General
al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	1.000.00
Cuentas Corrientes	"	78.239.59
Inmuebles	"	67.065.10
Acciones y Valores	"	400.000.00
Pérdidas y Ganancias ...	"	36.445.97
	$	582.750.66

Pasivo —

Impuestos a Pagar	$	6.947.00
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva	"	75.303.66
	$	582.750.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos Nacionales	$	6.617.00
Gastos Generales	"	11.820.00
	$	18.437.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1958 y anotado con el Nº 65 a Fo. 197 del Lo. 6.

$ 14.800.00. — 1|pub. — 1054.

ROCCABREN S. A.

(Inscripción N.o 47.146)

25 de Mayo 444; (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmuebles	$	170.250.00
Pérdidas y ganancias	"	89.119.00
	$	259.369.00

Pasivo —

Acreedores	$	15.000.00
Cuentas corrientes	"	64.369.00
Capital integrado	"	180.000.00
	$	259.369.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	393.720.00
Gastos de Administración	"	81.975.00
	$	475.695.00

Ganancias —

Alquileres	$	353.475.00
Bonificación s|Imptos.	"	11.993.00
Pérdidas del Ejerc.	"	110.227.00
	$	475.695.00

Aprobado por la asamblea ordinaria del 15 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.593 a folio 620 del libro N.o 11.

$ 15.600.00. — 1|pub. — 01052.

SEVILLA S. A.

(Inscripción N.o 37.448)

25 de Mayo 444; (Piso 2)

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	44.347.89
Inmuebles	"	67.065.10
Acciones y valores	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	62.390.67
	$	575.803.66

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	75.803.66
	$	575.803.66

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios	$	12.000.00
Impuestos	"	5.434.00
Gastos generales	"	9.564.70
	$	26.998.70

Ganancias —

Ingresos varios	$	554.00
Pérdidas del Ejercicio	"	26.444.70
	$	26.998.70

Aprobado por la asamblea ordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1958 y anotado con el N.o 65 a folio 197, del libro N.o 6.

$ 16.400.00. — 1|pub. — 01055.

SEVILLA S. A.

(Inscripción N.o 37.448)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	388.103.89
Inmuebles	"	67.065.10
Pérdidas y ganancias	"	155.564.67
	$	610.733.66

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	34.930.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	75.803.66
	$	610.733.66

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios	$	25.000.00
Impuestos	"	79.517.00
Gastos generales	"	9.930.00
	$	114.447.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	20.000.00
Ingresos varios	"	1.773.00
Pérdidas del ejercicio	"	92.674.00
	$	114.447.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de enero de 1958 y anotado con el N.o 65 a fo. 197 del libro 6.

$ 16.400. — 1|pub. — 1056.

SEVILLA S. A.

(Inscripción N.o 37.448)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$	297.834.00
Inmuebles	"	67.065.00
Pérdidas y ganancias	"	210.905.00
	$	575.804.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de Reserva	"	75.804.00
	$	575.804.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Reparaciones	$	8.500.00
Impuestos	"	66.840.00
	$	75.340.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	20.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	55.340.00
	$	75.340.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de enero de 1958 y anotado con el N.o 65 a fo. 197 del libro 6.

$ 15.200. — 1|pub. — 1057.

SEVILA S. A.

(Inscripción N.o 37.448)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Caja	$	291.198.00
Inmuebles	"	67.065.00
Pérdidas y Ganancias	"	217.541.00
	$	575.804.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	500.000.00
Fondo de Reserva	"	75.804.00
	$	575.804.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Reparaciones	$	7.507.00
Gastos Generales	"	14.200.00
Impuestos	"	4.929.00
	$	26.636.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	20.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	6.636.00
	$	26.636.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1958 y anotado con el N.o 65 a F.o 197 del Lo N.o 6.

$ 15.600.00. — 1|pub. — 1058.

JUNEAU INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 144.937)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	U$S	31.353.74
Películas cinematográficas	"	29.000.00
Acciones y Valores	"	3.400.00
Dividendos Provisorios	"	60.000.00
	U$S	123.753.74

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	37.995.45
Capital Integrado	"	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	75.758.29
	U$S	123.753.74

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación Películas	U$S	80.677.48
Utilidad Vta. Acciones	"	5.000.00
Utilidad Vta. Inversiones	"	1.592.25
	U$S	87.269.73

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	638.46
Impuestos	"	191.00
Costo Explotación Películas	"	17.059.03
Amortizaciones	"	56.966.25
Utilidad del Ejercicio	"	12.414.99
	U$S	87.269.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	U$S	12.414.99
Saldo anterior	"	63.343.30
	U$S	75.758.29
Dividendos a Pagar	U$S	60.000.00
Saldo que pasa a Nuevo Ejercicio	"	15.758.29
	U$S	75.758.29

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 y 11 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1964 y anotado con el Nº 3434 a Fo. 217 del Lo. 14.

$ 20.400 — 1|pub. — 1053.

SEVILLA S. A.

(Inscripción N.o 37.448)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Caja	$	284.868.00
Inmuebles	"	67.065.00
Pérdidas y ganancias	"	425.632.00
	$	777.565.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	201.761.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	75.804.00
	$	777.565.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	20.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	208.091.00
	$	228.091.00

Pérdidas —

Impuestos	$	228.091.00
	$	228.091.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de enero de 1958 y anotado con el N.o 65 a fo. 197 del libro 6.

$ 15.200. — 1|pub. — 1059.

DANCOR S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	3:443.940.78
Deudores varios	"	12:684.399.00
Efectos a cobrar	"	13:572.817.00
Mercaderías	"	462.300.00
Materia prima	"	4:255.760.80
Muebles, útiles e instalaciones	"	268.535.00
Maquinarias	"	325.300.00
	$	35:013.051.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	17:680.523.00
Efectos a pagar	"	1:690.593.00
Caja de Jubilaciones	"	1:642.802.00
Caja de asignaciones	"	23.632.00
Seguro de enfermedad	"	182.757.00
Impuesto a las ventas y servicios C|C	"	359.814.70
Ofic. Imp. a la renta Cta. facilidades	"	3:920.457.00
Utilidades a distribuir	"	1:018.364.00
Pérdidas y ganancias	"	6:436.087.08
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	924.090.00
Amortizac. muebles, útiles e instalaciones	"	87.183.00
Amortizac. maquinarias	"	127.040.00
Revalúo activo fijo	"	194.512.08
Revalúo mercaderías	"	225.497.00
	$	35:013.051.78

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Ventas	$	74:979.186.45
Bonificaciones	"	25.583.00
	$	75:004.769.45

Pérdidas —

Mercaderías	$	86.800.00
Materia prima	"	58:529.192.70
Amortizac. muebles, útiles e instalaciones	"	26.853.00
Amortizac. maquinarias	"	31.760.00
Gastos generales	"	2:830.833.68
Gravámenes legales	"	1:228.423.00
Cargas sociales	"	1:618.014.00
Sueldos y jornales	"	3:967.088.00
Intereses	"	1:973.601.00
Gastos de producción	"	295.846.07
Envases	"	658.907.00
Utilidad del ejercicio	"	4:027.452.08
	$	75:004.769.45

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	4:027.452.08
	$	4:027.452.08

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 20 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro copiador de cartas.

$ 28.800. — 1|pub. — 1063.

DANCOR S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	63.825.00
Deudores varios	"	44:507.934.00
Efectos a cobrar	"	20:835.104.00
Mercaderías	"	842.400.00
Materia Prima	"	6:423.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	302.335.00
Maquinarias	"	325.300.00
	$	73:319.898.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	19:565.919.00
Efectos a pagar	"	6:724.712.00
Caja de Jubilaciones	"	2:690.862.00
Asignaciones Familiares	"	304.080.00
Seguro de enfermedad	"	435.309.00
Ofic. Imp. a la Renta Cta. Facilidades	"	11:329.847.00
Impuesto al valor agregado	"	5:697.077.00
Utilidades a distribuir	"	6:436.087.00
Pérdidas y ganancias	"	16:999.936.00
Capital	"	500.000.00
Fdo. de reserva	"	1:942.454.00
Amortiz. Muebles Utiles e Instalaciones	"	114.036.00
Amortiz. Maquinarias	"	159.570.00
Revalúo Activo Fijo	"	194.512.00
Revalúo de Mercaderías	"	225.497.00
	$	73:319.898.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1o. de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	380.160.00
Ventas	"	159.749.523.00
Intereses	"	247.538.00
Descuentos y Bonificaciones	"	1.320.00
	$	160:378.481.00

Pérdidas —

Materia Prima	$	111:580.613.00
Amortiz. Muebles Utiles e Instalac.	"	26.853.00
Amortiz. Maquinarias	"	32.530.00
Gastos generales	"	4.222.153.00
Gravámenes Legales	"	11:337.868.00
Cargas Sociales	"	4:257.124.00
Sueldos y Jornales	"	11:246.788.00
Alquileres	"	120.000.00
Propaganda	"	18.300.00
Gastos de producción	"	377.816.00
Envases	"	148.500.00
Utilidad del Ejerc.	"	16:999.936.00
	$	160:378.481.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de Reserva	$	16:999.936.00
	$	16:999.936.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 20 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas.

$ 29.600.00. — 1|pub. — 1064.

MIO MIO Soc en Comandita

(Inscripción N.o 211.949)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	$	10.556.32
Inmueble	"	580.647.00
Gtos. Constitución	"	7.470.70
Pérd. anteriores	"	9.608.98
Pérd. ejercicio 1973	"	338.00
	$	608.621.00

Pasivo —

Capital solidario	$	1.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Acreedores varios	"	524.000.00
Utilidades anteriores	"	3.621.00
	$	608.621.00

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$	238.00
Gastos generales	"	100.00
	$	338.00

Ganancias —

Pérd. Ejerc. 73	$	338.00
	$	338.00

No fueron aprobados por la asamblea por no realizarse la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.640 al folio 252 del libro N.o 16.

$ 16.000.00. — 1|pub. — 1098.

DIROLUX S. A.

(Inscripción N.o 165.721)

Plaza Independencia 838 (E. 19)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	237.682.00
Inmuebles	1:338.267.00
Pérdidas y ganancias	5.756.00
	1:581.705.00

Pasivo —

Acreedores varios	900.000.00
Cuentas a pagar	108.000.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo de Reserva	10.966.00
Utilidad a distribuir	62.739.00
	1:581.705.00

Balance de resultados: 1.o enero 1972 al 31 diciembre 1972

Ganancias —

Alquileres	300.000.00
Bonificaciones	3.219.00
	303.219.00

Pérdidas —

Gastos generales	8.800.00
Gravámenes legales	95.837.00
Intereses	108.000.00
Amortizaciones	20.000.00
Caja de Jubilaciones	7.843.00
Utilidad del ejercicio	240.480.00
	62.739.00
	303.219.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva:	62.739.00

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1968, anotado con el N.o 4.278 al folio 211 libro número 19.

$ 20.600 — 1|pub. — 1065.

ITAHER S. A.

(Inscripción N.o 40.812)

Colonia 1240 (Piso 1).

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	184.849.00
Banco de Londres	"	28.642.00
Deudores varios	"	38:388.000.00
Obra San Fernando	"	62:190.569.00
	$	100:792.060.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:656.240.00
Ventas en proceso	"	95:794.061.00
Gastos a pagar	"	3:036.664.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad Ejerc. 1972	"	108.676.00
Utilidad Ejerc. 1973	"	96.419.00
	$	100:792.060.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Ventas	$	5:779.780.00
	$	5:779.780.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	607.197.00
Comisiones	"	144.300.00
Impuestos	"	160.200.00
Honorarios	"	1:735.000.00
Gastos financieros	"	3:036.664.00
Utilidad del ejercicio	"	96.419.00
	$	5:779.780.00

Las utilidades quedan en cuenta.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se encuentran copiados en fojas 29 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.680 al F.o 27 del libro N.o 11 con fecha 19 de agosto de 1959.

$ 17.200 — 1|pub. — 1069.

PREMANA S. A.

(Inscripción N.o 44.459)

Treinta y Tres 1356 (Piso 1)

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	246.664.00
Banco Cobranzas	"	134.889.00
Cuentas a cobrar	"	94.643.00
Cuentas a recuperar	"	180.00
Inmuebles	"	397.668.00
Gastos de constitución	"	2.396.00
	$	876.440.00

Pasivo —

Caja	$	11.666.00
Caja Compensación	"	417.00
Cuentas a pagar	"	182.937.00
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo Reserva	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	381.420.00
	$	876.440.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	798.538.00
Pérdidas de ejercicio	"	66.625.00
	$	865.163.00

Gastos generales	$	369.904.00
Impuestos	"	410.765.00
Seguros	"	482.00
Honorarios	"	30.000.00
Gastos sociales	"	16.016.00
Sueldos	"	37.996.00
	$	865.163.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en libro Copiador de Cartas certificado el 29 de diciembre de 1960 a folio N.o 11.

$ 18.400 — 1|pub. — 1076.

DIRLAN S. A.

(Inscripción N.o 242.170)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	1:163.548.50
Inmueble	"	25:483.694.00
Gastos constitución	"	100.000.00
Resultados anteriores	"	225.054.50
	$	26:972.297.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Aportes Integ. acciones	"	25:500.000.00
Resultados anteriores	"	2.800.00
Acreedores varios	"	400.000.00
Utilidad Ejerc. 73	"	569.497.00
	$	26:972.297.00

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	557.650.00
Gastos generales	"	1:222.855.00
Utilidad Ejerc. 73	"	569.497.00
	$	2:350.002.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	2:350.002.00
	$	2:350.002.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 7 del libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado el 3 de diciembre de 1968.

$ 16.000 — 1|pub. — 1099.

PREMANA S. A.

(Inscripción N.o 44.459)

Treinta y Tres 1356, piso 1.o

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	279.701.00
Banco Cobranzas	"	156.244.00
Cuentas a cobrar	"	119.416.00
Inmuebles	"	397.668.00
Gastos de constitución	"	2.395.00
	$	955.424.00

Pasivo —

Caja Jubilaciones	$	5.886.00
Caja Compensaciones	"	504.00
Cuentas a pagar	"	131.421.00
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo reserva	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	517.613.00
	$	955.424.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	823.756.00
	$	823.756.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	232.811.00
Impuestos	"	337.533.00
Seguros	"	696.00
Honorarios	"	40.000.00
Cargas sociales	"	18.405.00
Sueldos	"	58.118.00
Util. Ejerc. Cta. Nva.	"	136.193.00
	$	823.756.00

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de diciembre de 1960 a folio 12.

$ 18.000. — 1|pub. — 1077

NIRI S. A.

(Inscripción N.o 56.658)

Treinta y Tres 1356, piso 1.o

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	76.473.48
Accionistas	"	57.166.32
Inmuebles	"	245.442.04
	$	379.801.84

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	110.654.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.427.84
Fondo reserva	"	160.000.00
	$	379.801.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	217.724.64
	$	217.724.64

Pérdidas —

Impuestos	$	155.417.00
Cargas sociales impuestos	"	5.538.00
Gastos generales	"	6.072.00
Honorarios	"	45.000.00
Utilidad a Cta. nueva	"	5.697.64
	$	217.724.64

Aprobados por la asamblea del 28 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de junio de 1962.

$ 16.000. — 1|pub. — 1080.

METRO-GOLDWYN-MAYER DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 427)

San José 1211

Balance de saldos al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y Bancos	3:777.982.00
Inventario	1:829.894.60
Activo transitorio	912.026.21
Activo fijo menos reserva para depreciaciones	2:373.736.33
Activo exigible	14:918.939.51
	23:812.578.65

Pasivo —

Pasivo exigible	1:816.152.00
Pasivo transitorio	21:876.426.65
Capital asignado	120.000.00
	23:812.578.65

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1973

Debe —

Sueldos	54:020.331.19
Alquileres	844.500.00
Impuestos	1:486.068.00
Gastos generales	20:928.018.43
Depreciacions	272.437.68
Utilidades del ejercicio	1:653.253.40
	79:204.608.70

Haber —

Explotación	65:536.465.70
Alquileres	2:563.250.00
Entradas varias	1:143.115.00
Intereses sobre depósitos	9:961.778.00
	79:204.608.70

No se realizó asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 326 del libro Copiador de Cartas certificado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 2 de octubre de 1934.

$ 20.000. — 1|pub. — 1087.

PREMANA S. A.

(Inscripción N.o 44.459)

Treinta y Tres 1356, Piso 1.o

Balance general al 31 de agosto de de 1972

Activo —

Caja	$	322.963.00
Banco de Cobranzas	"	87.062.00
Cuentas a cobrar	"	123.083.00
Inmuebles	"	397.668.00
Gastos de constitución	"	2.396.00
	$	933.172.00

Pasivo —

Caja Jubilaciones	$	481.00
Caja Compensaciones	"	769.00
Cuentas a pagar	"	145.570.00
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	486.352.00
	$	933.172.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$	843.464.00
Pérdida del ejercicio	"	31.261.00
	$	874.725.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	62.506.00
Impuestos	"	655.912.00
Honorarios	"	60.000.00
Cargas sociales	"	24.572.00
Sueldos	"	71.735.00
	$	874.725.00

No han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de diciembre de 1960 a folios 13.

$ 18.000. — 1|pub. — 1078.

NIRI S. A.

(Inscripción N.o 56.658)

Treinta y Tres 1356, Piso 1.o

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	130.720.00
Deudores varios	"	1.160.00
Accionistas	"	57.166.00
Inmuebles	"	245.442.00
	$	434.448.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	170.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo reserva	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.488.00
	$	434.448.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$	417.725.00
Pérdidas	"	3.939.00
	$	421.664.00

Pérdidas —

Cargas sociales	$	7.690.00
Impuestos	"	352.896.00
Gastos generales	"	1.078.00
Honorarios	"	60.000.00
	$	421.664.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados, a folio del Libro Copiador de Cartas, certificados el 13 de junio de 1962.

$ 16.800. — 1|pub. — 1081.

PREMANA S. A.

(Inscripción N.o 44.459)

Treinta y Tres 1356, Piso 1.o

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	205.546.00
Cuentas a cobrar	"	251.116.00
Inmuebles	"	397.668.00
Gastos constitución	"	2.396.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Caja Jubilaciones	"	9.845.00
	$	916.571.00

Pasivo —

Caja Compensaciones	$	1.551.00
Cuentas a pagar	"	308.425.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo reserva	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	256.595.00
	$	916.571.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Ganancias —

Arrendamiento	$	1:364.335.00
Pérdidas del ejercicio	"	229.757.00
	$	1:594.092.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	523.777.00
Impuestos	"	809.712.00
Honorarios	"	102.900.00
Cargas sociales	"	37.617.00
Sueldos	"	120.086.00
	$	1:594.092.00

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificados el 29 de diciembre de 1960 a folio N.o 14.

$ 18.000. — 1|pub. — 1079.

INFRA S. A.

(Inscripción N.o 32.243)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	30.895.91
Inmuebles	"	2:036.789.29
Dif. títulos	"	2.917.29
Gastos constitución	"	31.676.00
Pérdidas anteriores	"	26.591.00
Pérdidas ejercicio 1973	"	262.461.00
	$	2:391.330.49

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:810.466.29
Fdo. amortización inmueble	"	14.142.50
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidades anteriores	"	366.721.70
	$	2:391.330.49

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Intereses	$	91.200.00
Impuestos	"	637.241.00
Gastos generales	"	263.980.00
	$	992.421.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	729.960.00
Pérdidas ejercicio 1973	"	262.461.00
	$	992.421.00

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 22 del Libro Copiador, certificado el 10 de noviembre de 1955.

$ 16.400. — 1|pub. — 1100.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 1.051)

Avenida General Flores 4091|93

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	24.903.239.00
Deudores comerciales y en gestión y documentos a cobrar	"	14:833.797.00
Mercaderías, acopio etc.	"	22:164.452.00
Terrenos	"	1:417.586.00
Edificios	"	9:111.650.00
Maquinarias e instalaciones	"	57:647.067.00
Herramientas	"	53.272.00
Muebles y útiles	"	899.875.00
Vehículos	"	7:106.399.00
Construcciones en proceso.	"	1:477.742.00
Depósitos en garantía	"	5.978.00
Gastos adelantados	"	3:449.129.00
Intereses a vencer	"	2:385.966.00
Acciones depositadas en garantía	"	23.300.00
Acciones en cartera	"	10.600.00
	$	145:490.052.00

Pasivo —

Cuentas corrientes, acreedores, documentos a pagar y obligaciones	$	76:472.571.00
Previsión para cargas sociales a pagar	"	9:886.183.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Fondo reserva estatutaria.	"	642.165.00
Fondo reserva revalúo	"	62:951.688.00
Fondo reserva facultativa.	"	3:400.097.00
Utilidad ejercicio 1971|72	"	1:909.611.00
Menos: Pérdida del ejercicio 1968|69	"	5:612.357.00
Menos: Pérdida del ejercicio 1969|70	"	4:263.598.00
Menos: Pérdida del ejercicio 1970|71	"	4:930.208.00
Accionistas por acciones	"	10.600.00
Depositantes de Acc. en garantía	"	23.300.00
	$	145:490.052.00

Balance de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972

Ganancias —

Utilidad bruta en la fabricación y ventas	$	44:726.230.00
	$	44:726.230.00

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales de administración y ventas, intereses	$	17:821.089.00
Impuestos varios	"	17:366.226.00
Gastos diversos	"	7:629.304.00
Utilidad del ejercicio	"	1:909.611.00
	$	44:726.230.00

Aprobados por unanimidad en la asamblea ordinaria de accionistas, de fecha 31 de mayo de 1973.

Las utilidades pasan a reservas facultativas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 787 y 788, del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público de Comercio, el 15 de mayo de 1951.

$ 30.000. — 1|pub. — 1112.

MIRACUR S. A.

(Inscripción N.o 215.537)

Cerrito 567 P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	968
Caja de Jubilaciones	"	6.128
Alquileres a cobrar	"	25.000
Inmuebles	"	432.105
Instal. mu.bles	"	50.000
Resultado Ej. anteriores	"	68.518
Pérdida del ejercicio	"	8.025
Acciones a emitir	"	500.000
	$	1:090.744

Pasivo —

Partidas a liquidar	$	90.744
Capital integrado	"	500.000
Capital autorizado	"	500.000
	$	1:090.744

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	280.495
Gastos generales	"	27.530
	$	308.025

Haber —

Alquileres	$	300.000
Pérdida del ejercicio	"	8.025
	$	308.025

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|8|67 y anotado con el N.o 2.713 a Fs. 35 del libro 18.

$ 16.400. — 1|pub. — 1137.

RIO CLARO S. A.

(Inscripción N.o 31.333)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	1.227.02
Inmueble	"	110.339.10
Pérdidas anteriores	"	11.272.10
Deudores varios	"	204.000.00
	$	328.838.22

Pasivo —

Capital integrado	$	65.100.00
Amortiz. mejoras	"	5.472.22
Acreedores varios	"	251.250.00
Utilidad ejercicio 73	"	5.016.00
	$	326.838.22

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	11.412.00
Impuestos	"	415.521.00
Utilidad ejercicio 73	"	5.016.00
	$	431.949.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	420.000.00
Bonif. s|impuestos	"	11.949.00
	$	431.949.00

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Las utilidades quedan en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 40 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de octubre de 1959.

$ 16.400. — 1|pub. — 1139.